

INFORME NACIONAL DE MONITOREO



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
VIGENCIA 2025



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Presidente de la República
Gustavo Francisco Petro Urrego

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio
Helga María Rivas Ardila

Viceministra de Agua y Saneamiento Básico
Ruth Maritza Quevedo Fique

Directora de Política y Regulación
Natasha Valentina Garzón Yepes

Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Edwin Andrés Clavijo Romero

Coordinador Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Segismundo Segundo Rodríguez Orjuela

Nelson Alfredo Flórez Montano Carolina Isabel Sarmiento Ríos	Equipo Presupuesta/Fiscal: Johanna Andrea Mondragón Mesa Mónica Eliana Pinzón Morales Josué Torrado	Julio Alejandro García Ortega Jeovanny Salas Sánchez
Diana Alexandra Vega Parra Leidy Esmeralda García Salazar	Equipo Administrativo: José Giovanni Bonilla Rodríguez Claudia Liliana Riaño Sierra	Jorge Luis Estupiñán Perdomo Andrea Johana Saavedra Castañeda

Equipo Sectorial:
Claudia Marcela Caucalí Medina
Lorena Margarita Moreno Prieto
Álvaro José Quintero Meza
Jaime Andrés Valderrama Cárdenas
Andrés Aguilar Suárez

Equipo Jurídico:
Yuliana Alfaro Palacio
Alejandro Hidalgo Zambrano

Contacto:

Sede atención al usuario:
Calle 17 No. 9-36 Bogotá D.C.
Sede Administrativa "La Botica":
Carrera 6 No. 8-77 Bogotá D.C.

Conmutador:
(57 1) 9142174

Página web:
www.minvivienda.gov.co

Correos electrónicos:
asistencia.sgp@minvivienda.gov.co
correspondencia@minvivienda.gov.co

30 de junio de 2026
Bogotá, D.C. - Colombia

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. METODOLOGÍA GENERAL.....	5
2. RESULTADOS NACIONALES – MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP-APSB	7
Asignación departamental y municipal	8
2.1. Indicadores Presupuestales/Fiscales	10
2.1.1. Índice de gestión presupuestal.....	11
2.1.2. Índice de uso y destinación de los recursos.....	18
2.2. Indicadores Administrativos.....	25
2.2.1. Índice de gestión administrativa y planeación	26
2.2.2. Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos.....	33
2.3. Indicadores Estratégicos	37
2.3.1. Componente de cobertura.....	38
2.3.2. Componente de calidad.....	46
2.3.3. Componente de continuidad	54
2.4. Nivel de Riesgo	57
3. PRINCIPALES RECOMENDACIONES	62
APÉNDICES AL DOCUMENTO.....	64
APÉNDICE I. ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS O NECESIDADES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, COMPROMISOS Y USOS, FUENTES DE FINANCIACIÓN, LÍNEA BASE, METAS Y RECURSOS A INVERTIR EN APSB	65
APÉNDICE II. FICHAS TÉCNICAS INDICADORES RESOLUCIÓN MVCT 1010 DE 2021	73

INTRODUCCIÓN

El Sistema General de Participaciones corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001¹, 04 de 2007² y 03 de 2024³), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico, y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001⁴.

De esta forma, el acceso universal, eficiente y sostenible a los servicios de agua potable y saneamiento básico es una de las metas más relevantes para el desarrollo del país. En este contexto, el Sistema General de Participaciones – específicamente la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) – representa la principal fuente de financiación para que los departamentos, municipios y distritos cumplan con sus competencias en la prestación de estos servicios.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en cabeza del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011⁵ y en los Decretos 3571 de 2011⁶, 1077 de 2015⁷, 1829 de 2019⁸, 1604 de 2020⁹ y 128 de 2023¹⁰, y en lo dispuesto en la Resolución MVCT 1010 de 2021¹¹, realiza el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos.

Este informe presenta los resultados del monitoreo de los recursos del SGP-APSB para la vigencia 2025 de las entidades territoriales, y contiene tres capítulos: el primero, despliega un resumen de la metodología general para la actividad del monitoreo; el segundo presenta los resultados nacionales de los indicadores presupuestales, administrativos y estratégicos, así como el resultado general de la clasificación por nivel de riesgo; y el tercero, expone las principales recomendaciones que emanan del análisis realizado por el Ministerio. Esto, por cuanto el objetivo del monitoreo no es solo identificar municipios en riesgo por el uso inadecuado de los recursos, sino también brindar elementos para el acompañamiento técnico, para la mejora en la gestión financiera, administrativa y sectorial, así como la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

¹ “Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política”.

² “Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política”.

³ “Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

⁴ “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

⁵ “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”.

⁶ “Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

⁷ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.

⁸ “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

⁹ “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

¹⁰ “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

¹¹ “Por la cual se definen los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de los municipios, distritos y departamentos, y se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a Agua Potable y Saneamiento Básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales”.



Metodología General

En la Resolución MVCT 1010 de 2021 se definen los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos, y se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a Agua Potable y Saneamiento Básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales. En el artículo 7° de la mencionada resolución se establece la clasificación del nivel de riesgo del monitoreo, en tres grandes grupos: *sin riesgo*, *riesgo medio* y *riesgo alto*.

En este contexto, el municipio o distrito que, como resultado de la aplicación de los indicadores específicos y estratégicos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, resulte clasificado en *riesgo alto* y aquellas entidades territoriales con Índice de Riesgo de la Calidad del Agua Potable (IRCA) urbano inviable sanitariamente, serán priorizadas para el seguimiento y control que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que determinará la posible aplicación de las medidas preventivas o correctivas a que haya lugar, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008.

A continuación, se presenta la ponderación de los indicadores para el cálculo del nivel de riesgo:

Tabla 1. Ponderación de los indicadores de monitoreo a los recursos del SGP-APSB de municipios y distritos del país

Tipo	Componente	Índice	Indicador	Porcentaje segmento 1	Porcentaje segmento 2
Específicos	Presupuestal / Fiscal (48%)	Gestión presupuestal (40%)	Recursos asignados	10%	10%
			Recursos disponibles en la vigencia	10%	10%
			Déficit fiscal	25%	25%
			Cuentas por pagar y reservas presupuestales	10%	10%
			Movimientos de la cuenta maestra	25%	25%
			Ejecución de los recursos	10%	10%
			Compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras	10%	10%
	Administrativo (8%)	Uso y destinación de los recursos (60%)	Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB	50%	50%
		Gestión administrativa y planeación (80%)	Pago de subsidios	50%	50%
			Contrato de transferencia de subsidios	10%	10%
			Balance de subsidios y contribuciones	10%	10%
			Acuerdo de porcentaje de subsidios y contribuciones	60%	60%
			Estratificación	10%	10%
			Planeación estratégica sectorial	10%	10%
		Gestión administrativa para municipios prestadores directos	Estudio de costos y tarifas	20%	20%
			Tarifas aplicadas	40%	40%

Tipo	Componente	Índice	Indicador	Porcentaje segmento 1	Porcentaje segmento 2
		(20%)	Facturación	40%	40%
Estratégicos	Sectorial (44%)	Cobertura (30%)	Avance de cobertura urbana de acueducto	10%	35%
			Avance de cobertura rural nucleada de acueducto	35%	10%
			Avance de cobertura urbana de alcantarillado	10%	35%
			Avance de cobertura rural nucleada de alcantarillado	35%	10%
			Avance de cobertura urbana de aseo	10%	10%
			Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana	25%	65%
		Calidad (65%)	Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural	55%	15%
			Tratamiento de aguas residuales en zona urbana	5%	5%
			Disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana	15%	15%
			Continuidad del servicio de acueducto en zona urbana	5%	5%
		Continuidad (5%)			

Fuente: MVCT.

A partir del monitoreo de los indicadores e índices señalados en la tabla anterior, se determina el nivel de riesgo en el que se encuentra el municipio o distrito, así:

Ilustración 1. Niveles de Riesgo establecidos en la Resolución MVCT 1010 de 2021

Calificación	Nivel de Riesgo
0% - 40%	Riesgo Alto
41% - 79%	Riesgo Medio
80% - 100%	Sin Riesgo

Fuente: MVCT.

Las fuentes de información consultadas para este análisis son el Formulario Único Territorial (FUT), la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), Plataforma de Integración del SISPRO (PISIS), base de datos de giros realizados por el MVCT, el Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), así como información remitida y publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El detalle de la metodología de cálculo utilizada para la evaluación de cada uno de los indicadores señalados en la Resolución MVCT 1010 de 2021 se encuentra en el **APÉNDICE II** del presente informe.

2. Resultados Generales



Asignación departamental y municipal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1176 de 2007¹², el 85% de los recursos de la participación del SGP para APSB serán destinados a los municipios y distritos, y el 15% restante se distribuye entre los departamentos y el Distrito Capital. Para la distribución de recursos a cada entidad territorial se aplican los criterios que se encuentran previstos en los artículos 7° y 8°, para municipios y departamentos, respectivamente, de la Ley en mención.

Tabla 2. Criterios de asignación de recursos SGP-APSB

Criterio	% participación
Déficit de coberturas	35%
Población atendida y balance del esquema solidario	30%
Ampliación de coberturas	5%
Nivel de pobreza	20%
Eficiencia fiscal y administrativa	10%

Fuente: CONPES Social 112 de 2008.

Teniendo como base los criterios de distribución señalados anteriormente y lo reglamentado en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante los documentos de distribución 95 y 99, realizó la asignación de los recursos del SGP-APSB para la vigencia 2025 periodo en el cual se distribuyeron 4,2 billones de pesos, de los cuales \$671,6 mil millones corresponden a los 32 departamentos y 3,5 billones a los 1.104 municipios del país.

Conforme a lo detallado en el párrafo del artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, a Bogotá D.C. le son asignados recursos del SGP-APSB como municipio y departamento, observando que los recursos como departamento deben destinarse al saneamiento ambiental del río Bogotá. Igualmente, el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina recibe recursos por esta asignación atendiendo su condición de régimen departamental especial señalado en la Ley 47 de 1993¹³. Por esta razón, estas dos asignaciones serán computadas para efectuar el análisis a nivel municipal.

Tabla 3. Promedio de asignación de recursos SGP-APSB por categoría municipal - Vigencia 2025. Cifras en millones de pesos corrientes

Categoría	No. Entidades	Participación	Promedio asignación
Especial	6	9,7%	\$ 57.382
Primera	26	10,3%	\$ 14.035
Segunda	29	6,4%	\$ 7.760
Tercera	17	2,5%	\$ 5.156
Cuarta	22	5,7%	\$ 9.252
Quinta	47	5,3%	\$ 4.014
Sexta	957	60,1%	\$ 2.221

Fuente: Cálculos MVCT.

Teniendo en cuenta que el 87% de los municipios a nivel nacional se ubican en categoría sexta, y que estos municipios reciben la menor asignación promedio, se recomienda a las entidades territoriales revisar los criterios de asignación de recursos, así como la información reportada en las plataformas del CUIPO, el FUT y el SUI con el fin de establecer las posibles oportunidades de mejora.

¹² "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

¹³ "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Tabla 4. Transferencias SGP-APSB, vigencia 2025. Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Valor transferido Departamento	Valor transferido Municipios
Recursos girados a entidad territorial	\$ 293.542	\$ 3.380.505
Recursos girados P.A. FIA – Inversión (Giro Directo)	\$ 378.073	\$ 78.708
Recursos girados P.A. Alianza Fiduciaria – (Giro Directo)		\$ 74.538
Recursos girados a prestadores (Giro Directo)		\$ 6.836
Juzgados		
Recursos no girados (suspensión y otros)		\$ 0
Subtotal recursos transferidos	671.615	3.540.587
Total		\$ 4.212.202

Fuente: Transferencias SGP-APSB. Cálculos MVCT.

Finalmente, en el análisis de la información reportada en las plataformas del CUIPO y el FUT se identificó que **7 entidades territoriales** (4 departamentos y 3 municipios) no reportaron en su totalidad la información presupuestal de recursos del SGP-APSB.

Tabla 5. Departamentos con problemas de reporte de información, corte a diciembre de 2025

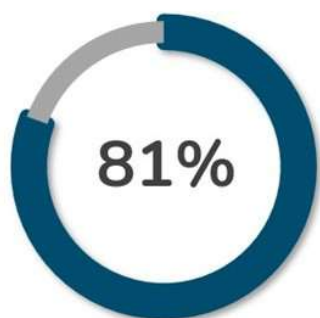
No.	Entidad Territorial	Problema de reporte
1	Departamento de La Guajira	No reportó ejecución de ingresos, No reportó ejecución de gastos, No reportó registros presupuestales
2	Departamento de Vichada	No reportó Ejecución de ingresos
3	Departamento de Cundinamarca	No reportó registros presupuestales
4	Departamento de Amazonas	No reportó registros presupuestales
5	Municipio de Tierralta Córdoba	No reportó ejecución de ingresos, no reportó ejecución de gastos, no reportó programación de ingresos
6	Municipio de Patía Cauca	No reportó registros presupuestales
7	Municipio de Obando Valle del Cauca	No reportó registros presupuestales

Fuente: Análisis MVCT a partir de datos CUIPO y FUT.

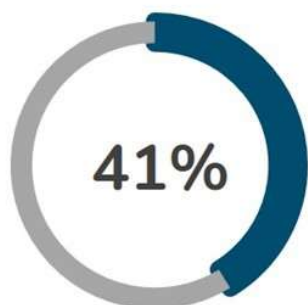
Conforme a lo anterior, es importante que las entidades territoriales verifiquen la información reportada en los sistemas de información, de tal forma que exista coherencia entre los diferentes reportes evitando inconsistencias en la información.

2.1. Indicadores Presupuestales/Fiscales

Los indicadores presupuestales / fiscales evalúan la información reportada por las entidades territoriales relacionada con el ingreso, gasto y uso de los recursos del SGP-APSB, a partir del análisis y evaluación del índice de gestión presupuestal y del índice de uso y destinación de los recursos.



889 municipios y distritos del país cumplen el **Índice de gestión presupuestal** en la vigencia 2025



455 municipios y distritos del país cumplen el **Índice de uso y destinación de recursos** en la vigencia 2025



2.1.1. Índice de gestión presupuestal

El Índice de gestión presupuestal evalúa las diferentes etapas del ejercicio presupuestal a través de siete indicadores:

% Cumplimiento

Indicador



98%

Recursos asignados

1.085 municipios y distritos del país cumplen



72%

Recursos disponibles en la vigencia

789 municipios y distritos del país cumplen



96%

Déficit fiscal

1.058 municipios y distritos del país cumplen



73%

Cuentas por pagar y reservas

801 municipios y distritos del país cumplen



73%

Movimientos de la cuenta maestra

810 municipios y distritos del país cumplen



75%

Ejecución de los recursos

826 municipios y distritos del país cumplen



87%

Compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras

965 municipios y distritos del país cumplen



Con este análisis se evalúan las diferentes etapas del ejercicio presupuestal, partiendo desde la programación de los recursos del SGP-APSB hasta su ejecución presupuestal, verificando pilares fundamentales como la planeación financiera, la efectividad del gasto público, la gestión interna y la responsabilidad social frente a la ejecución de los recursos. Todo esto con la finalidad de identificar el uso eficiente de los recursos, el cual debe reflejarse en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el respectivo municipio, distrito o departamento.

Este índice se cumple cuando un municipio, distrito o departamento logra, como mínimo, el 70% de la sumatoria de las ponderaciones de los 7 indicadores que lo componen, así:

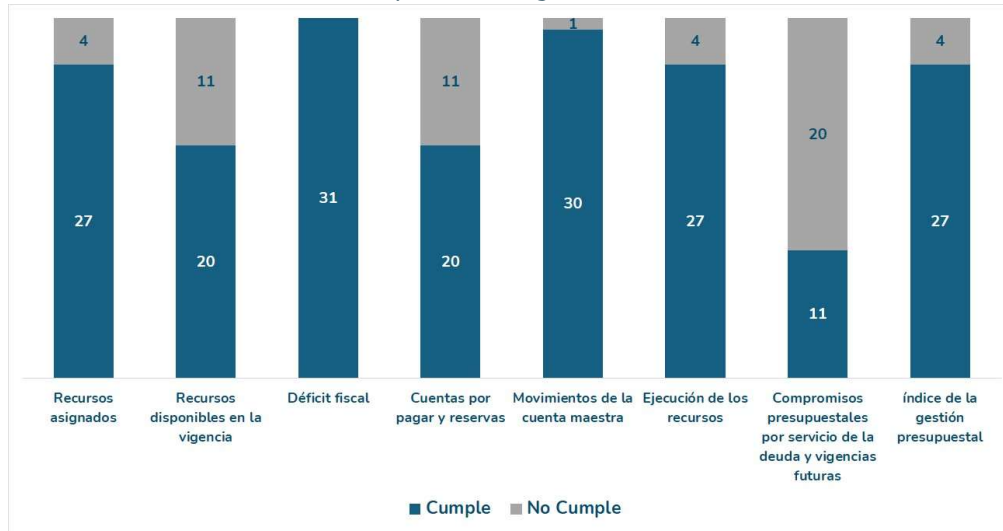
Ilustración 2. Indicadores que componen el Índice de gestión presupuestal

Recursos asignados	Evalúa la adecuada planeación presupuestal de los recursos del SGP-APSB, verificando su inclusión en los presupuestos
Recursos disponibles en la vigencia	Permite evidenciar el reporte como ingreso disponible de los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del cierre de la vigencia inmediatamente anterior
Déficit fiscal	Revisa que los compromisos amparados con recursos del SGP-APSB estén cubiertos con los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos
Cuentas por pagar y reservas presupuestales	Identifica y analiza las exigibilidades por reservas presupuestales y cuentas por pagar respaldadas con recursos del SGP-APSB, que debieron ser constituidas al cierre de la vigencia fiscal
Movimientos de la cuenta maestra	Evalúa el uso adecuado de la cuenta maestra en la que se administran los recursos del SGP-APSB
Ejecución de los recursos	Comprueba que la ejecución del gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia sea, como mínimo del 70%
Compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras	Contrasta la consistencia en la información reportada de los movimientos de la cuenta maestra y la ejecución de gastos, así como de los pagos de vigencias futuras financiados con recursos del SGP-APSB

Fuente: MVCT.

El detalle de la metodología de cálculo utilizada para la evaluación de cada uno de estos indicadores se encuentra en el **APÉNDICE II** del presente documento.

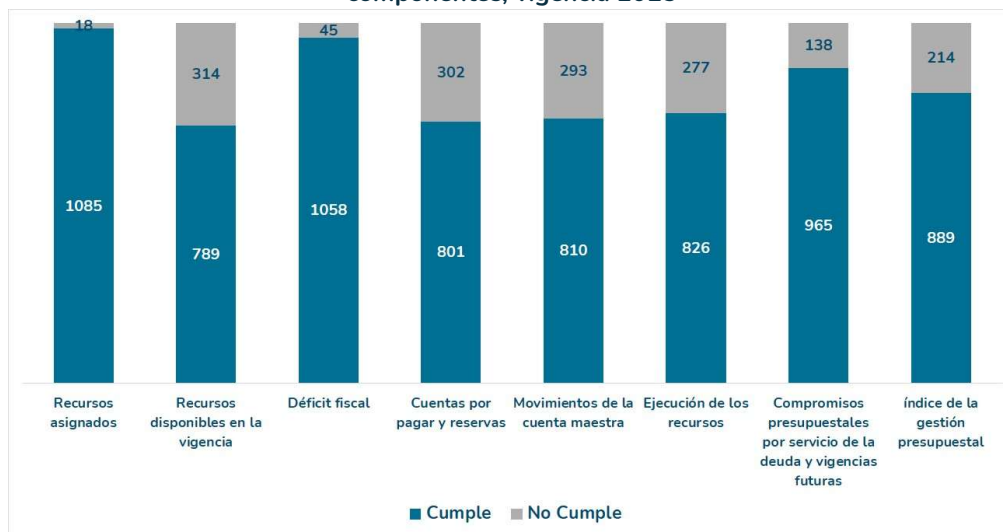
Entre los departamentos el indicador que presenta mayor porcentaje de incumplimiento corresponde al de **compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras**. La causa que se identificó para este incumplimiento está relacionada en que no se reportó en el formulario CUIPO ejecución de gastos, el monto transferido como giro directo por el Ministerio al Plan Departamental de Agua, recursos que, a pesar de no ingresar a la cuenta maestra del departamento, deben reportarse en la ejecución.

Gráfica 1. Número de departamentos que cumplen/no cumplen el Índice de gestión presupuestal y sus componentes, vigencia 2025

Fuente: Cálculos MVCT.

Se observan porcentajes similares de incumplimiento en los indicadores **recursos disponibles en la vigencia** y **cuentas por pagar - reservas presupuestales**, lo que se presentó en el primer caso, en razón a que en 2 departamentos existen inconsistencias entre el superávit fiscal reportado en el cierre de la vigencia 2024 y el superávit incorporado al presupuesto 2025 y por el no reporte de la ejecución de ingresos en CUIPO. En cuanto al indicador cuentas por pagar - reservas presupuestales se encontró que 5 departamentos no reportaron el informe de cierre fiscal y 6 presentaron inconsistencias entre la ejecución de gastos reportada en CUIPO y el formulario FUT cierre fiscal. Es decir que en ambos casos se presentaron falencias en el reporte de la información.

Por su parte, el comportamiento de estos indicadores para los municipios es el siguiente:

Gráfica 2. Número de municipios que cumplen/no cumplen el índice de gestión presupuestal y sus componentes, vigencia 2025

Fuente: Cálculos MVCT.

Los indicadores con mayor porcentaje de incumplimiento son: **Recursos disponibles** con el 28,5% de los municipios incumpliendo y **Cuentas por pagar- reservas presupuestales** con el 27,4% de incumplimiento.

En el caso del indicador Recursos disponibles el incumplimiento surge en la mayoría de los casos por inconsistencias en el reporte del valor incorporado como superávit en el presupuesto de la vigencia 2025, respecto al superávit reportado en el cierre fiscal de la vigencia 2024. De igual manera respecto al indicador Cuentas por pagar- reservas presupuestales, se identificaron inconsistencias entre la ejecución de gastos reportada en CUIPO y el formulario FUT cierre fiscal, con lo que se puede concluir que las falencias en el reporte de información del cierre fiscal de la vigencia 2024 se convirtió en uno de los factores determinantes para que los municipios incumplieran el índice de gestión presupuestal.

Por ello, es importante realizar un ejercicio adecuado de cierre fiscal para cada vigencia, de tal forma que se puedan identificar los recursos de superávit que fueron reportados al cierre de la vigencia anterior y así mismo sean incorporados como recursos disponibles en la vigencia siguiente, aspecto que impacta tanto en la determinación del indicador de recursos disponibles como en el indicador de déficit fiscal, ya que comprometer estos recursos y no reportar su incorporación genera una situación deficitaria y afecta el indicador de ejecución de los recursos, pues el gasto comprometido en la vigencia será mayor a los recursos disponibles.

Al revisar los indicadores incumplidos por los 214 municipios que no aprobaron el índice de gestión presupuestal, encontramos lo siguiente:

Tabla 6. Análisis incumplimiento índice gestión presupuestal vigencia 2025

INDICADORES	214 MUNICIPIOS QUE NO CUMPLEN		
	NO CUMPLEN	PONDERACIÓN DENTRO DEL IGP	% DE INCUMPLIMIENTO
1. Recursos asignados	9	10%	4,21%
2. Recursos disponibles en la vigencia	102	10%	47,66%
3. Déficit fiscal	45	25%	21,03%
4. Cuentas por pagar y reservas	104	10%	48,60%
5. Movimientos de la cuenta maestra	181	25%	84,58%
6. Ejecución de los recursos	107	10%	50,00%
7. Compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras	48	10%	22,43%

Fuente: CUIPO_EJECUCIÓN_DE_INGRESOS 2024 - CUIPO_EJECUCIÓN_DE_GASTOS 2025. Cálculos MVCT.

Realizando el análisis de los indicadores con mayor porcentaje de incumplimiento por parte de los 214 municipios que no aprobaron el Índice de Gestión Presupuestal, encontramos que el indicador **Cuenta maestra** fue incumplido por el 84,5% de los municipios que no aprobaron el índice.

Sobre este indicador se pudo evidenciar que las falencias se presentaron principalmente porque los municipios no están realizando el pago de subsidios directamente de la cuenta maestra a la cuenta del prestador de servicios, sino que presuntamente los recursos pueden estar siendo transferidos a otras cuentas del municipio, con lo que se presenta una situación de riesgo al utilizar los recursos del SGP-APSB en cuentas diferentes a la cuenta maestra que es la autorizada para su manejo. También se evidencian errores en la codificación de los egresos desde la cuenta maestra y en la transcripción de los números de identificación en los registros presupuestales.

El segundo indicador que presenta mayores incumplimientos en estos 214 municipios corresponde al de **Ejecución de los recursos** en donde el 50% de ellos comprometió menos del 70% de los recursos disponibles. Así mismo, el incumplimiento por parte del 48,6% de estos 214 municipios del indicador de **Cuentas por pagar y reservas presupuestales**, nos ratifica las falencias en el reporte del cierre fiscal de la vigencia 2025, ya que esta información no coincide con los reportes de ejecución realizados en CUIPO.

La ejecución de los recursos del SGP-APSB presentó el siguiente comportamiento:

Tabla 7. Actividades generales en las que se comprometen los recursos del SGP-APSB, vigencia 2025.**Cifras en millones de pesos corrientes**

Descripción	Total	Departamentos	Municipios
Valor asignado para la vigencia	\$ 4.206.562	\$ 632.179	\$ 3.574.383
Superávit vigencia 2024	\$ 813.120	\$ 45.372	\$ 767.747
Rendimientos financieros	\$ 63.788	\$ 24.203	\$ 39.585
Reintegros y cancelación de reservas	\$ 45.336	\$ 2.418	\$ 42.918
Recursos liberados FSRI ley 2538 de 2025	\$ 81	\$ 0	\$ 81
Otros recursos	\$ 3.195	\$ 0	\$ 3.195
Total recursos disponibles	\$ 5.132.082	\$ 704.173	\$ 4.427.909
Total comprometido	\$ 4.284.749	\$ 620.892	\$ 3.663.857
Porcentaje comprometido	83%	88%	83%
Recursos sin comprometer	\$ 847.333	\$ 83.281	\$ 764.052

Fuente: CUIPO_EJECUCIÓN_DE_GASTOS 2025. Cálculos MVCT.

De la anterior información observamos que se presentó un mayor porcentaje de compromisos por parte de los departamentos con una diferencia de 5 puntos porcentuales respecto a los compromisos asumidos por los municipios. Se destaca la no ejecución de \$847.333 millones de pesos que deben ser incorporados en los presupuestos municipales y departamentales de la vigencia 2026 para que puedan ser ejecutados.

En 2025 el porcentaje de ejecución por parte de los municipios aumentó en 13 puntos porcentuales respecto a la vigencia 2024, en el que la ejecución fue del 70%, lo que puede interpretarse en razón a que la vigencia 2024 por ser el primer año de gobierno de los alcaldes locales la gestión se orientó principalmente a ejercicios de planificación, se estima que para las próximas 2 vigencias este porcentaje de ejecución vaya en aumento. En cuanto a la ejecución por parte de los departamentos, esta se mantuvo en un nivel del 88% muy parecido a la vigencia 2024 que fue de 89%.

Al revisar las actividades en las que los municipios comprometieron los recursos de la vigencia, encontramos que se utilizaron en las siguientes actividades:

Tabla 8. Actividades generales en las que se comprometen los recursos del SGP-APSB, vigencia 2025.**Cifras en millones de pesos corrientes**

Actividad	Valor comprometido	Porcentaje
Subsidios	\$ 1.458.619	40,00%
Inversión	\$ 1.300.606	35,00%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 341.323	9,00%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 156.956	4,00%
Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)	\$ 140.579	4,00%
Servicio de la deuda	\$ 130.986	4,00%
Sentencias	\$ 40.292	1,00%
Otras actividades	\$ 94.496	3,00%
Total compromisos municipios y distritos	\$ 3.663.857	100%

Fuente: CUIPO_EJECUCIÓN_DE_GASTOS 2025 para municipios. Cálculos MVCT.

El 40% de los recursos se comprometieron en pago de subsidios, con lo que continúa siendo la actividad que recibe la mayor financiación de recursos del SGP-APSB, el 8% se destinó al servicio de la deuda y a las transferencias a los Planes Departamentales de Agua-PDA, que se consideran inflexibilidades del presupuesto en el sentido que son compromisos que debe honrar la entidad territorial en cada vigencia, con lo cual se debería haber destinado un 52% de los recursos en gastos de inversión, sin embargo, solo el 35% de los recursos se destinó a inversión para el sector.

Se observa además una destinación del 13% a actividades denominadas servicios para la comunidad y servicios prestados a las empresas, clasificación que en algunos casos puede obedecer a una errónea clasificación del pago de subsidios o a utilización de recursos en actividades no elegibles de gasto con la fuente SGP-APSB, análisis que se realizará con mayor detalle en el **Índice de uso y destinación de los recursos**, a partir de los registros presupuestales reportados en el formulario FUT correspondiente.

La información reportada por las entidades territoriales permite también entrever que la inversión en la zona rural en la vigencia 2025 alcanzó el 28,5%. Con un total de 33.847 registros presupuestales analizados, que representaron inversiones sectoriales por \$4,1 billones de pesos, la inversión urbana ha sido \$2.9 billones y rural \$1.1 billones, desagregada de la siguiente manera: \$ 486 mil millones en centros poblados¹⁴ y \$704 mil millones en rural disperso¹⁵.

Gráfica 3. Destinación recursos SGP-APSB departamentos y municipios por zona, vigencia 2025.
Cifras en millones de pesos corrientes



Fuente: Cálculos MVCT, a partir de registros presupuestales reportados para la vigencia 2025.

En cuanto a los renglones de mayor inversión rural, destacamos compromisos en actividades de acueducto por \$525 mil millones, asociadas a la preinversión, construcción, optimización, mejoramiento. En alcantarillado, para la ruralidad se han invertido recursos por \$209 mil millones. Llama la atención la baja inversión efectuada en subsector de residuos sólidos en la ruralidad, logrando apenas \$22 mil millones, de acuerdo con lo reportado por los Municipios al FUT en RP'S.

Tabla 9. Actividades en las que se comprometen los recursos del SGP-APSB para zona rural, vigencia 2025.
Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Valor total	Porcentaje
Subsidios	\$ 197.939	17%
Subsidio Acueducto	\$ 105.134	9%
Subsidio Alcantarillado	\$ 27.673	2%
Subsidio Aseo	\$ 65.132	5%
Inversiones en acueducto	\$ 525.092	44%
Inversiones en alcantarillado	\$ 209.412	18%
Inversiones en aseo	\$ 22.522	2%
Deuda	\$ 28.385	2%
Planes Departamentales de Agua	\$ 207.805	17%
Total	\$ 1.191.155	100%

Fuente: Cálculos MVCT, a partir de registros presupuestales (RP) reportados para la vigencia 2025.

¹⁴ El centro poblado es un concepto creado por el DANE para fines estadísticos, útil para la identificación de núcleos de población. Se define como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental. Dicha concentración presenta características urbanas tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.

¹⁵ Área rural o resto municipal: se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás.

En cuanto al gasto de inversión en zona rural, la mayor representatividad se observa en el servicio público de acueducto, seguida de las inversiones en sistemas de alcantarillado y la financiación de subsidios. Llama la atención que las entidades reportan en mayor proporción, la financiación de subsidios en la prestación rural del servicio de aseo, comparada con el servicio de alcantarillado. En el caso de las inversiones de aseo, resultan ser solo del 2% frente al 18% que representan las de sistemas de alcantarillado.

Así las cosas, se observa que la información reportada por las entidades territoriales evidencia que han priorizado el uso de los recursos del SGP-APSB para atender las necesidades de la zona urbana, lo que dificulta el cierre de brechas de la zona rural, particularmente en saneamiento básico.

Los resultados desagregados de este índice y los indicadores que lo componen pueden ser consultados en los anexos 1 (departamentos), y 2 (municipios y distritos) del informe nacional de monitoreo a los recursos del SGP-APSB - Vigencia 2025, así como en la herramienta Power Bi dispuesta por este Ministerio para consulta en su página web cuyo código QR se puede consultar [aquí](#).

Conclusiones y recomendaciones del índice de gestión presupuestal

El análisis del **índice de gestión presupuestal** permite identificar que, se presenta un aumento en la ejecución de recursos del SGP-APSB pasando de un 73% en el año 2024 a un 83% en el año 2025; el 75% de los recursos se comprometen entre pago de subsidios e inversión en el sector.

El indicador de mayor incidencia en la determinación del riesgo alto es el correspondiente a movimientos de la cuenta maestra, en razón a que es uno de los que tiene mayor valor en la ponderación del IGP con un 25% y teniendo en cuenta que el índice se cumple con el 70%. No cumplir este indicador representa que el margen de error para los demás indicadores es nulo.

Se evidencian inconsistencias en la información reportada en los formularios de cierre fiscal frente a lo que se reporta en el formulario de ejecución de gastos en CUIPO, lo que incide en el incumplimiento de los indicadores de **recursos disponibles en la vigencia, déficit fiscal, ejecución de los recursos y cuentas por pagar y reservas presupuestales**; por tanto, resulta fundamental realizar un cierre de vigencia ajustado a la realidad presupuestal del municipio y de esta forma garantizar una información confiable que permita mejorar la gestión presupuestal, la asignación y ejecución de los recursos.

Se resalta la importancia de la implementación de buenas prácticas en la planeación y ejecución presupuestal que permitan a las administraciones territoriales tener un mayor control de los recursos asignados y aquellos resultantes del balance, como lo son el superávit fiscal, los rendimientos financieros, reintegros y/o recursos no apropiados, de tal manera que puedan disponer de estos para focalizarlos en inversiones que permitan garantizar la ampliación de coberturas de los servicios de agua potable y saneamiento básico, a través de la efectividad del gasto público.

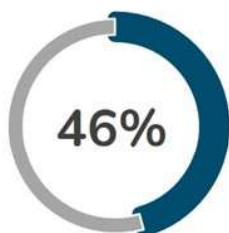
Es fundamental, que el reporte de la información presupuestal en los sistemas dispuestos para tal fin tenga características de completitud, veracidad y oportunidad, y prevenir que se configure un evento de riesgo relacionado con el “No envío de información conforme los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional y/o haber remitidos o entregado información incompleta o errónea”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.41 del Decreto 1077 de 2015.

2.1.2. Índice de uso y destinación de los recursos

Este índice verifica que el uso de los recursos del SGP-APSB corresponda a las actividades elegibles de gasto y al pago de subsidios, mediante dos indicadores:

% Cumplimiento

Indicador



Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB
495 municipios y distritos del país cumplen



Pago de subsidios
1005 municipios y distritos del país cumplen



Este índice representa el 60% del indicador presupuestal/fiscal y, de acuerdo con la metodología señalada, se entiende que fue cumplido cuando un municipio o distrito logra el 100% de la sumatoria de los indicadores que lo componen, a saber, **actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB y pago de subsidios**. El detalle de la metodología de cálculo utilizada para la evaluación de cada uno de estos indicadores se encuentra en el **APÉNDICE II** del presente documento.

Ilustración 3. Indicadores que componen el Índice de uso y destinación de los recursos

Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB	Evalúa la adecuada destinación por parte de las entidades territoriales de los recursos del SGP-APSB en el marco de las actividades elegibles señaladas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007
Pago de subsidios	Verifica el valor pagado con los recursos del SGP-APSB por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

Fuente: MVCT.

De igual manera, debe precisarse que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 10 y el párrafo 1 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidas en los respectivos planes de desarrollo municipales, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio, con el fin de evitar duplicidad de inversiones en el sector. Adicionalmente, las inversiones a realizar deben aportar al cumplimiento de las metas fijadas en estos, en materia de los indicadores de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Así, luego de realizar la recopilación, revisión y análisis de 33.847 registros presupuestales al cierre de la vigencia 2025, que representaron inversión sectorial por \$4.1 billones de pesos y verificando los objetos contractuales, se puede concluir que \$3.7 billones correspondientes a 89% fueron recursos comprometidos por las entidades territoriales en actividades elegibles de gasto, \$408 mil millones de pesos, correspondientes al 10% posible uso indebido de los recursos y \$ 62 mil millones de pesos, equivalentes al 1% usos sin clasificar, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

Tabla 10. Uso de los recursos del SGP-APSB, vigencia 2025. Cifras en millones de pesos corrientes

Clasificación	Monto	Proporción
Uso Adecuado	\$ 3.704.648	89%
Uso No adecuado	\$ 408.773	10%
Uso Sin clasificar	\$ 62.685	1%
Total	\$ 4.176.106	100%

Fuente: FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES 2025 – Cálculos MVCT

Para el efecto, se realizó el análisis de la información de 1.135 entidades territoriales (32 Departamentos y 1.103 Municipios y/o Distritos), encontrando que 533 cumplen con el indicador, toda vez que reportaron compromisos con los recursos del SGP-APSB en el marco de las actividades elegibles de gasto establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007. No cumplen con el indicador 602 entidades.

Los departamentos de La Guajira, Cundinamarca y Amazonas reportaron RP's sin valores, lo que impidió efectuar análisis sobre la calidad del gasto en estas entidades. Los municipios que no reportaron la información de registros presupuestales al cierre de la vigencia 2025 fueron Patía – Cauca y Obando – Valle del Cauca, incumpliendo este indicador.

Tabla 11. Entidades territoriales sin reporte de registros presupuestales, vigencia 2025

Municipio	Departamento
Patia	Cauca
Obando	Valle del Cauca
Departamentos (reporte sin valores)	
Amazonas	
Cundinamarca	
La Guajira	

Fuente: Cálculos MVCT.

Las cifras permiten evidenciar que los municipios y/ o distritos invierten principalmente en actividades elegibles de gasto relacionadas con el subsidio en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que está representado por el 43%. Le sigue en monto, aquella inversión sobre la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado e inversión para la prestación del servicio público de aseo, lo cual fue el 29.2%. Le sigue la inversión sobre aquellas entidades que se encuentran vinculadas a los Planes Departamentales de Agua, representado por el 6.2 %.

En cuanto a los usos no elegibles, se analizó que el 80% de estos son invertidos en servicios públicos no domiciliarios, operación, mantenimiento y adecuación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuyos valores ya deberían estar contenidos en la tarifa que se cobra a los usuarios por el servicio, el 20% restante, en prestación de servicios, compra de materiales, entre otros.

Tabla 12. Uso de los recursos del SGP-APSB de municipios y distritos, vigencia 2025.**Cifras en millones de pesos corrientes**

Actividades	Valor	Porcentaje
a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.	\$1.547.618	43%
b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.	\$95.761	2.6%
c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.	\$154.791	4.3%
d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.	\$42.805	1.2%
e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.	\$1.058.222	29.2%
f) Programas de macro y micromedición.	\$6.456	0.2%
g) Programas de reducción de agua no contabilizada.	\$ -	-
h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico y pago de energía.	\$20.670	0.5%
i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.	\$228.145	6.2%
Total, Usos adecuados	\$3.154.468	87%
Usos no adecuados.	\$ 408.773	11 %
Usos sin clasificar.	\$ 62.685	2%
TOTAL	\$3.625.931	100%

Fuente: FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES 2025 – Cálculos MVCT.

De acuerdo con el reporte de la información al FUT en la categoría de Registros Presupuestales, los departamentos usaron el 100 % de los recursos del SGP-APSB en actividades elegibles.

Los departamentos comprometen la mayoría de los recursos del SGP-APSB para la promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento. Para el pago del servicio de la deuda para la financiación del sector en cumplimiento de sus competencias en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, los departamentos comprometieron el 4% de los recursos sectoriales del SGP.

Tabla 13. Uso de los recursos del SGP-APSB de departamentos, vigencia 2025.

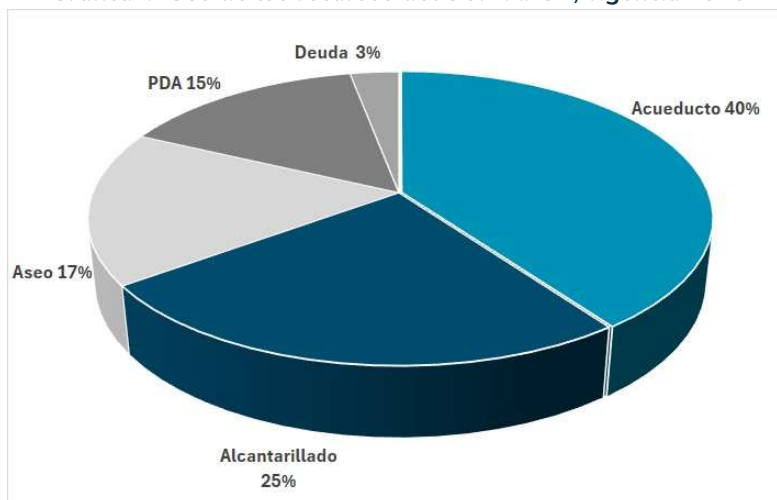
Cifras en millones de pesos corrientes

Actividades	Valor	Porcentaje
a) Promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento.	\$ 518.065	94%
b) Proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano.	\$ 9.901	4 %
c) Proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional	\$ -	-
d) Proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional.	\$ -	-
e) Pago del servicio de deuda adquirida por el departamento para financiar infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento de sus competencias, en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.	\$ 22.214	2%
Total Usos adecuados	\$550.180	100%
Usos no adecuados	\$ 0	
Usos sin clasificar	\$ 0	
TOTAL	\$550.180	100%

Fuente: FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES 2024 – Cálculos MVCT.

La inversión para las Entidades Territoriales (Municipios, Distritos y Departamentos), de acuerdo con los reportes al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública, en la categoría del Formulario Único Territorial del Formulario de Registros Presupuestales, al cierre de la vigencia 2025, está focalizada principalmente en un primer renglón, para el sector de acueducto, alcanzando el 40%, seguido de alcantarillado 25% y aseo 17%.

Gráfica 4. Uso de los recursos del SGP-APSB, vigencia 2025



Fuente: FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES 2025. Cálculos MVCT

Finalmente, al comparar la información reportada por las entidades territoriales en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL y la información reportada como compromisos de gasto en CUIPO, con el

fin de determinar si hay coherencia en los valores reportados como compromisos en ambas fuentes de información, se encuentra diferencias significativas, por una cifra que asciende a los \$108.611 millones.

Tabla 14. Comparativo reporte de uso de recursos. Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Departamentos	Municipios	Total
Valor compromisos CUIPO	\$ 620.892	\$ 3.663.857	\$ 4.284.749
Valor reportado en registros presupuestales	\$550.207	\$3.625.931	\$ 4.176.138
Total, Uso adecuado	\$550.207	\$3.154.468	
% Uso adecuado	100%	87%	
Total, Uso no adecuado	\$ 0	\$408.773	
Concepto	Departamentos	Municipios	Total
Total, Uso sin clasificar	0	\$62.685	
% Uso no adecuado	0%	11 %	
% Uso sin clasificar	0%	2 %	

Fuente: FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES_2025 – Cálculos MVCT.

Revisando la información reportada por los departamentos, se evidencia que reportan en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL el 89% de la ejecución que reportan en la categoría CUIPO; por su parte, los municipios reportan en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL un valor menor de la ejecución que reportan en las categorías CUIPO EJECUCIÓN DE GASTOS. Estas diferencias ponen de manifiesto que es necesario mejorar la calidad de la información reportada en los diferentes formularios para poder realizar un análisis efectivo respecto del uso de los recursos asignados.

Ahora bien, en relación con el indicador de **pago de subsidios**, es de recordar que la Ley 2538 de 2025 eliminó la obligatoriedad de destinar al menos el 15% de los recursos del SGP-APSB para el pago de subsidios, para la presente vigencia la evaluación de este indicador tuvo como criterio que la entidad territorial obligara y pagara subsidios para los tres servicios sin tener en cuenta el porcentaje destinado para este fin.

Así mismo, además de revisar las obligaciones y pagos con recursos del SGP APSB, también se tuvieron en cuenta las obligaciones y pagos con recursos de la sobretasa a la factura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, cobrados a los estratos 5 y 6 así como los establecimientos comerciales e industriales.

Así, del análisis realizado se tiene que, **1.005 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que se refleja la obligación y pago de subsidios en los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo).

Cabe resaltar que en la evaluación de este indicador para la vigencia 2025 para los municipios prestadores directos (MPD) además de verificar la obligación y el pago reportados en CUIPO, se tuvo en cuenta el certificado de pago de subsidios expedido por el municipio y reportado en el indicador 8 de la plataforma inspector de la SSPD, esto en razón a que desde este Ministerio se ha dado la instrucción a estos municipios de no reportar los subsidios como pago en la ejecución presupuestal, debido a que los MPD a pesar de que entregan los servicios subsidiados de AAA a sus usuarios, no realizan gasto presupuestal en subsidios debido a que no tienen vinculado un tercero a la actividad de prestación y por esa razón no le pueden hacer transferencias para pagar subsidios. El pago de subsidios en los MPD no es posible legal ni presupuestalmente. La unidad de servicios públicos en un MPD es una dependencia del nivel central de la entidad territorial, que no cuenta con personería jurídica y por lo tanto no es sujeto de derechos ni obligaciones.

En ese contexto 98 municipios no cumplieron con el indicador por las siguientes condiciones:

- 56 municipios no reportan obligaciones ni pagos de subsidios en ninguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo,

- 42 municipios no reportan pago u obligación en alguno de los servicios de acueducto, alcantarillado y no se logró establecer alguna situación particular que los exima del pago.

Tabla 15. Ejecución de recursos para subsidios por categorías de municipios - Cifras en millones de pesos corrientes

Categoría	Recursos disponibles	Obligado para subsidios en CUIPO	Pagos para subsidios en CUIPO	Porcentaje obligado
Primera	\$ 499.704	\$ 184.651	\$ 174.305	37%
Segunda	\$ 232.283	\$ 88.533	\$ 86.998	38%
Tercera	\$ 118.181	\$ 57.552	\$ 53.491	49%
Cuarta	\$ 201.736	\$ 65.213	\$ 63.745	32%
Quinta	\$ 208.253	\$ 82.951	\$ 82.947	40%
Sexta	\$ 2.734.649	\$ 697.681	\$ 672.365	26%
Especial	\$ 433.102	\$ 250.315	\$ 243.927	58%
Total	\$ 4.427.909	\$ 1.426.897	\$ 1.377.778	
Porcentaje frente a recursos disponibles	32%	31%		

Fuente: CUIPO_EJECUCION_DE_GASTOS 2024 Y CUIPO_EJECUCION_DE_INGRESOS 2024

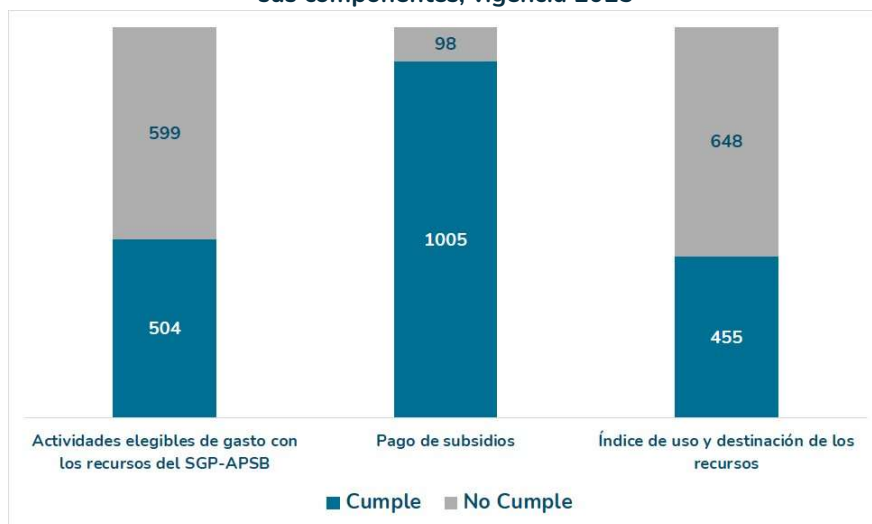
En general, se destina el 32%¹⁶ de los recursos disponibles de SGP-APSB para el pago de subsidios, así mismo, se evidencia que los municipios de categoría especial son los que obligan un mayor porcentaje de recursos para la financiación de subsidios. Cabe destacar que los recursos que Bogotá asigna para la financiación de subsidios representan casi el 65% del total de los municipios de esta categoría.

Después se ubican los municipios de categoría 3 que destinan el 49% para la financiación de subsidio seguidos por los de categoría 5 con el 40%.

Los municipios de categoría 6 destinan el 26% para subsidios siendo los que menor porcentaje utilizan para esta actividad. Esta situación puede deberse a factores como bajas tarifas, menor población, o que son municipios con mayores porcentajes de población rural y teniendo en cuenta que la ruralidad es atendida por acueductos comunitarios, que en muchos casos son informales y no reciben subsidios por parte del municipio. Adicionalmente, gran parte del sector rural no cuenta con la prestación del servicio de alcantarillado y aseo. Lo que podría indicarnos que los subsidios no llegan a la población rural.

¹⁶ Valor tomado de las obligaciones y pagos reportados en el formulario CUIPO ejecución de recursos, que difiere del valor reportado en el formulario FUT registros presupuestales, que solo toma en cuenta los compromisos sin tener en cuenta el pago o la obligación.

Gráfica 5. Número de municipios que cumplen/no cumplen el índice de uso y destinación de los recursos y sus componentes, vigencia 2025



Fuente: Cálculos MVCT.

Los resultados desagregados de este índice y los indicadores que lo componen pueden ser consultados en los Anexos 1, 3 y 4 del Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB - Vigencia 2025, así como en la herramienta Power Bi dispuesta por este Ministerio para consulta en su página web cuyo código QR se puede consultar [aquí](#).

Conclusiones y recomendaciones del Índice de uso y destinación de los recursos

La evaluación del **índice de uso y destinación de los recursos** permite observar un bajo cumplimiento general, de los 1.103 municipios y distritos, puesto que el 54% no cumplieron con el indicador de **actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB**, el 87% del total fueron comprometidos conforme a la normatividad vigente.

Es de resaltar que, de los usos elegibles comprometidos por los municipios, \$1.5 billones (el 43%) son destinados al cumplimiento del pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En cuanto a los usos no elegibles, se analizó que el 80% de estos son invertidos en actividades relacionadas con la operación, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, actividades estas que se deben remunerar en la tarifa que se cobra a los usuarios por el servicio; el 20% restante, principalmente en prestación de servicios y compra de materiales.

2.2. Indicadores Administrativos

Los indicadores administrativos verifican la gestión de los municipios para asegurar la focalización, asignación y transferencia de recursos para el pago de subsidios; las metas definidas en los planes de desarrollo para mejorar los indicadores de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; así como la determinación y cobro de las tarifas de los servicios provistos por los municipios prestadores directos.



% Cumplimiento

Indicador



Índice de gestión administrativa y planeación

760 municipios y distritos del país cumplen



Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos

121 municipios y distritos del país cumplen

2.2.1. Índice de gestión administrativa y planeación

El Índice de gestión administrativa y planeación verifica el cumplimiento de las obligaciones legales para asegurar el pago de subsidios, la adopción y actualización de los instrumentos de focalización, así como la planeación estratégica territorial de los municipios y distritos, a través de cinco indicadores:

% Cumplimiento

Indicador



Contrato de transferencia de subsidios

1.002 municipios y distritos del país cumplen



Balance de subsidios y contribuciones

937 municipios y distritos del país cumplen



Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones

847 municipios y distritos del país cumplen



Estratificación

282 municipios y distritos del país cumplen



Planeación estratégica sectorial

693 municipios y distritos del país cumplen



Este índice consolida los siguientes 5 indicadores, y se cumple cuando un municipio o distrito logra el 80% de la sumatoria de los indicadores que lo componen:

Ilustración 4. Indicadores que componen el Índice de gestión administrativa y planeación

Contrato de transferencia de subsidios	Evalúa la suscripción de contratos para el aseguramiento de las transferencias de dinero de los distritos y municipios, a través de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) por concepto de subsidios
Balance de subsidios y contribuciones	Evidencia la aplicación de criterios de solidaridad y redistribución de ingresos, a partir de las necesidades de subsidios que presentaron los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como los recursos que los prestadores recaudaron por aportes solidarios (contribuciones)
Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones	Verifica que los porcentajes autorizados por cada concejo municipal atienda los topes permitidos y su vigencia incluya el año 2025
Estratificación	Identifica y analiza la adopción de la estratificación, con la aplicación de la metodología vigente o, en caso contrario, la ejecución del proceso de revisión general de la estratificación, la cual se debe realizar cuando existan dudas sobre la correcta realización de las estratificaciones, o cuando se detecte falta de comparabilidad entre los estratos
Planeación estratégica sectorial	Verifica la formalización de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión y el avance de las metas de APSB ejecutadas en la vigencia 2025.

Fuente: MVCT

El detalle de la metodología de cálculo utilizada para la evaluación de cada uno de estos indicadores se encuentra en el **APÉNDICE II** del presente documento.

De manera general, se observa que el indicador de **acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones** tiene una incidencia significativa sobre el resultado global del índice, dado que su nivel de cumplimiento (78%) se asocia directamente con un mejor desempeño de las entidades territoriales para el cumplimiento del índice. Para la vigencia de evaluación fueron 847 (77%) los municipios que cumplieron la evaluación realizada al acuerdo, por el contrario 256 (23%) no cumplieron.

Se identificaron igualmente 197 casos en los cuales el **acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones** reportado al módulo INSPECTOR del SUI no aplica para la vigencia 2025, en atención a que la duración máxima de este tipo de instrumentos establecida en el parágrafo 1 del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 es de cinco (5) años, por lo que posiblemente no se encuentran vigentes.

Lo anterior muestra la importancia de la aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio establecida en el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la cual permite a las entidades territoriales asegurar, para cada uno de los servicios, que el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada vigencia. Es importante que las entidades territoriales tengan en cuenta las diferentes fuentes de financiación de los subsidios que se encuentran señaladas en el artículo 2.3.4.1.3.14 del mencionado decreto.

Adicionalmente, dentro de los factores que inciden en el cumplimiento del indicador, se encuentra la **estratificación**, en la que se evalúa i) el reporte al SUI de la información de estratos asignados en el formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) lo que fue cumplido por 1028 (93%) de los municipios, y ii) la elaboración de los estudios de estratificación, su actualización y la adopción de los resultados, que de conformidad con la información remitida por el DANE, se obtiene que este indicador fue cumplido por 309 (28%) municipios y distritos del país.

Para la actualización y mantenimiento de la estratificación es necesario contar con la constitución y funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación (CPE), que tiene por función principal velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación suministradas por el DANE. Como fuente principal de recursos para desarrollar estas tareas de actualización de la estratificación, existe el concurso económico, que deben realizar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios en cada municipio o distrito donde realizan la facturación al usuario final, aplicando la estratificación a los usuarios.

Gráfica 6. Estado de la estratificación socioeconómica



Fuente: DANE. Cálculos MVCT

Así las cosas, los municipios y distritos deben adelantar, con la participación de los CPE, las actividades que a cada uno les corresponde para el cumplimiento de este indicador, pues la adopción y actualización de la estratificación socioeconómica tiene impacto directo en la focalización de los subsidios en los servicios públicos, haciendo más eficiente la asignación de los recursos destinados para tal fin.

A partir de lo evaluado en el formulario “Balance subsidios y contribuciones” que los municipios tienen la obligación legal de reportar al SUI¹⁷, para la vigencia 2025 un total de 937 municipios y distritos cumplieron el indicador **balance de subsidios y contribuciones**, pues reportaron en el SUI el formulario señalado, mientras que 166 no cumplieron; se observa que la necesidad de recursos por conceptos de subsidios del servicio de acueducto representa el 37% del total, seguido del servicio de aseo con el 38% y por último el servicio de alcantarillado con 25%.

Tabla 16. Necesidad de recursos por concepto de subsidio según reporte en el SUI-2025 realizado por los municipios. Cifras en miles de millones de pesos corrientes

Servicio	Necesidad Recursos subsidios – Cargo Fijo	Necesidad Recursos subsidios – Cargo consumo	Necesidad Recursos subsidios – Aseo	Total
Acueducto	\$ 316.665	\$ 756.516	\$ 0	\$ 1.073.181
Alcantarillado	\$ 136.546	\$ 576.957	\$ 0	\$ 713.503

¹⁷ Resolución SSPD 20151300054195 de 2015.

Servicio	Necesidad Recursos subsidios – Cargo Fijo	Necesidad Recursos subsidios – Cargo consumo	Necesidad Recursos subsidios – Aseo	Total
Aseo	\$ 0	\$ 0	\$ 1.116.379	\$ 1.116.379
Total	\$ 453.211	\$ 1.333.473	\$ 1.116.379	\$2.903.063

Fuente: SSPD-SUI. Cálculos MVCT 2025. Información reportada por 937 municipios

Por otra parte, el comportamiento de los recursos recaudados por concepto de aportes solidarios por parte las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo permite entrever que, del total de contribuciones recaudadas y reportadas por los municipios y distritos, el 35% corresponde al servicio público de acueducto, el 37% al servicio público de aseo y finalmente las contribuciones del servicio de alcantarillado representan el 28%.

Tabla 17. Aportes solidarios según reporte en el SUI realizado por los municipios. Cifras en miles de millones de pesos corrientes

Servicio	Aportes solidarios recaudados – Cargo fijo	Aportes solidarios recaudados – Cargo consumo	Necesidad Recursos subsidios – Aseo	Total
Acueducto	\$ 124.116	\$ 444.147	\$ 0	\$ 568.263
Alcantarillado	\$ 74.454	\$ 375.202	\$ 0	\$ 449.656
Aseo	\$ 0	\$ 0	\$ 593.185	\$ 593.185
Total	\$ 198.570	\$ 819.349	\$ 593.185	\$1.611.104

Fuente: SSPD-SUI. Cálculos MVCT 2025. Información reportada por 937 municipios

De los datos reportados por los 937 municipios y distritos, se observa que los recursos de aportes solidarios (contribuciones) cubren el 53% de las necesidades de subsidios en el servicio de acueducto, el 63% en alcantarillado, y el 53% en el servicio público de aseo.

En relación con el indicador **de Contrato de Transferencia de Subsidios** que evalúa el aseguramiento de las transferencias de dinero de los distritos y municipios, a través de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) por concepto de subsidios, mediante la suscripción de contratos conforme a lo establecido en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994.

Para el caso de los municipios prestadores directos de todos o alguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, no se requiere el mencionado contrato. En los casos que no se reporte la existencia de información del contrato o convenio de transferencia de subsidios o el documento asociado a los indicadores del aplicativo se verifica el reporte de la certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI, evidencia del funcionamiento del FSRI. En conjunto, este indicador fue cumplido por 1002 (91%) de los municipios.

Por su parte, la planeación estratégica sectorial es fundamental para asegurar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en términos de cobertura, calidad y continuidad, logrando la sostenibilidad de estos, al permitir identificar necesidades, optimizar inversiones, proteger el ambiente y garantizar una gestión eficiente. Además, facilita la regulación, fomenta la participación ciudadana y alinea los esfuerzos locales con políticas nacionales y metas globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Bajo este contexto, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 028 de 2008 y la Resolución MVCT 1010 de 2021, las administraciones municipales y distritales deben establecer en su plan de desarrollo (dentro del plan sectorial), las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico a alcanzar anualmente y durante su periodo de gobierno. Por tal razón, en el marco del artículo 12 de la citada resolución, las entidades territoriales deben reportar en el SINAS las iniciativas

o necesidades de proyectos de inversión, compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir, formuladas en los planes de desarrollo y alcanzadas en cada vigencia.

Así las cosas, en el marco del monitoreo a los recursos del SGP-APSB para la vigencia 2025, el indicador **planeación estratégica sectorial** analiza y verifica si los municipios y distritos planearon y ejecutaron proyectos de inversión y alcanzaron las metas en APSB lo cual se ve reflejado en el mejoramiento de los indicadores del sector, considerando para el efecto los dispuesto en el anexo de la resolución MVCT 1010 de 2021, en la cual se detallan los pasos de la planificación para el sector de agua y saneamiento, los cuales son generales y aplican para todos los entes territoriales del país.

Una vez consultada la información reportada en el SINAS por los entes territoriales, se encontró que:

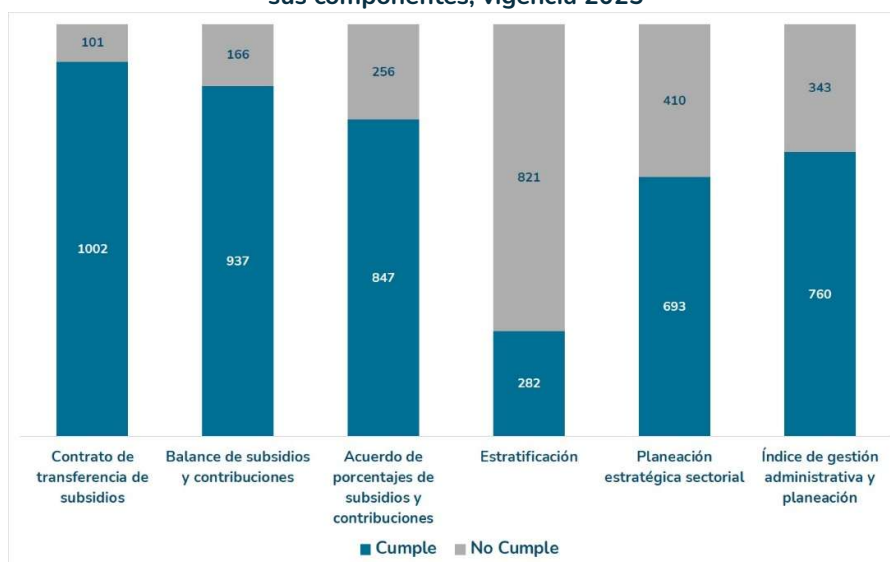
- 721 municipios y distritos (65%) formalizaron¹⁸ las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión para el sector de APSB en la vigencia 2025.
- 901 municipios y distritos (82%) reportaron el avance de las metas de APSB ejecutadas en la vigencia 2025, donde se evidencia los compromisos y usos, fuentes de financiación, metas y recursos invertidos para mejorar los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento.
- En este entendido, se observa que 693 municipios y distritos (63%) cumplen con el indicador de planeación estratégica sectorial, toda vez registraron en el SINAS la formalización de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión en la vigencia 2025 y, además, reportaron el avance de las metas de APSB ejecutadas en la vigencia 2025.

En el **APÉNDICE I** se presenta un análisis de la información reportada en el SINAS por parte de los municipios y distritos referente a las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión, compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir en agua potable y saneamiento básico para el periodo 2024-2027.

A partir del análisis y evaluación del **índice de gestión administrativa y planeación** que permite identificar acciones u omisiones en términos de la asignación y estimación de subsidios y la preparación de los proyectos de inversión por parte de los municipios y distritos, para la vigencia 2025 un total de 760 (69%) municipios y distritos del país cumplieron con el Índice y 343 (31%) no lo hicieron.

¹⁸ Una iniciativa de inversión es formalizada por la entidad territorial municipal o distrital, cuando ésta tiene claramente definidos los recursos para su ejecución o ya se ha ejecutado, es decir, se ha materializado en un proyecto del sector del APSB.

Gráfica 7. Número de municipios que cumplen/no cumplen el Índice de gestión administrativa y planeación y sus componentes, vigencia 2025



Fuente: SSPD-SUI. Cálculos MVCT.

Los resultados desagregados de este índice y los indicadores que lo componen pueden ser consultados en los Anexos 5, 6 y 7 del Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB - Vigencia 2025, así como en la herramienta Power Bi dispuesta por este Ministerio para consulta en su página web cuyo código QR se puede consultar [aquí](#).

Conclusiones y recomendaciones del índice de gestión administrativa y planeación

En los indicadores administrativos, a partir del análisis y evaluación del **índice de gestión administrativa y planeación**, se identifican acciones u omisiones en términos de la asignación y estimación de subsidios y la preparación de los proyectos de inversión por parte de los municipios y distritos. Así, 760 (69%) municipios y distritos del país cumplieron con el Índice y 343 (31%) no lo hicieron.

Dentro de los factores que inciden en el cumplimiento del indicador, se encuentran:

La aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio establecida en el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la cual permite a las entidades territoriales asegurar, para cada uno de los servicios, la definición de porcentajes de subsidios y contribuciones de solidaridad que aseguren el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada municipio o distrito.

La elaboración de los estudios de estratificación, su actualización y la adopción de los resultados, para lo cual es necesario contar con la constitución y funcionamiento del comité permanente de estratificación (CPE), cuya fuente principal de recursos es el concurso económico que deben realizar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios en cada municipio o distrito donde realizan la facturación al usuario final aplicando la estratificación a los usuarios residenciales.

Es primordial que todos los entes territoriales realicen oportunamente los reportes al SINAS, ya que esta información permite verificar y analizar tanto la planeación como la ejecución de los proyectos de inversión en el sector. Asimismo, facilita el seguimiento al avance de las metas del APSB, impactando directamente

en la mejora de los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Esto se enmarca en el ciclo PHVA¹⁹, puesto que permite:

- Planear a partir de las necesidades y recursos disponibles del sector APSB, priorizando proyectos que generen mayores impactos;
- Ejecutar acciones de manera más efectiva, aunando esfuerzos institucionales y evitando la duplicidad de inversiones;
- Verificar los avances mediante indicadores sectoriales, promoviendo la mejora continua de los mismos; y
- Actuar con base en evidencias, ajustando estrategias y mejorando la gestión sectorial, lo que garantiza eficacia en la toma de decisiones.

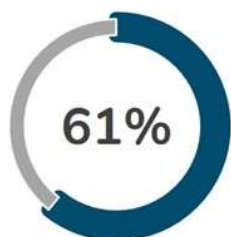
¹⁹ Planificar (Plan), Hacer (Do), Verificar (Check), y Actuar (Act).

2.2.2. Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos

Este Índice verifica el reporte al SUI de los elementos que garantizan la sostenibilidad de la prestación directa de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante tres indicadores:

% Cumplimiento

Indicador



Estudio de costos y tarifas

205 municipios y distritos del país cumplen



Tarifas aplicadas

217 municipios y distritos del país cumplen



Facturación

203 municipios y distritos del país cumplen



De conformidad con la normatividad vigente, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados por el Estado, por particulares o por comunidades organizadas, a la luz de lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política, desarrollado a su vez por el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.

Asimismo, en el inciso segundo del artículo 367 de la Constitución Política, se señala que estos servicios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen y, en desarrollo de lo anterior, el artículo 6° de la Ley 142 de 1994 establece los supuestos y el procedimiento para que un municipio pueda prestar de manera directa los servicios públicos domiciliarios, y dispone de manera precisa que este tipo de prestadores están sujetos, en lo que no sea incompatible con la Constitución o con la ley misma, a todo lo que la Ley 142 de 1994 dispone para las empresas y sus administradores y, en especial, a la regulación de las comisiones y al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Para el análisis de la vigencia 2025, el número de municipios prestadores directos (MPD) reportado a este Ministerio por la SSPD se incrementó frente a la vigencia 2024, pasando de 296 en 2024 a 337 en el año 2025. En los nuevos MPD se encuentran 7 municipios de Antioquia, 2 de Arauca, 4 de Bolívar, 3 de Boyacá, 2 de Caldas, 1 de Caquetá, 5 de Cauca, 2 de Chocó, 2 de Córdoba, 2 de Cundinamarca, 3 de Huila, 1 de Magdalena, 7 de Nariño, 4 de Sucre, 2 de Tolima y 1 de Vichada.

De los 337 MPD identificados en el 2025, 258 prestan el servicio de acueducto, 259 el servicio de alcantarillado y 328 el servicio de aseo, mientras que en el 2024 se tenían 269 MPD de acueducto, 239 de alcantarillado y 285 de aseo, lo cual denota un aumento del 15% en los MPD del servicio de aseo, del 8% en los del servicio de alcantarillado y una disminución del 4% en los del servicio de acueducto.

Gráfica 8. Número de municipios prestadores directos evaluados – 2024 y 2025



Fuente: SSPD. Cálculos MVCT.

Para la evaluación de este índice, se verifica que los MPD hayan llevado a cabo en la vigencia de análisis la elaboración, cálculo y reporte al SUI del **estudio de costos y tarifas**, las **tarifas aplicadas**, y la **facturación**, para cada uno de los servicios prestados, por lo que se cumple cuando un municipio o distrito logra el 100% de la sumatoria de los indicadores que lo componen. El detalle de la metodología de cálculo utilizada para la evaluación de cada uno de estos indicadores se encuentra en el **APÉNDICE II** del presente documento.

Así, se evalúa la elaboración y reporte del **estudio de costos y tarifas** de cada uno de los servicios prestados por cuanto, de manera general, la no aplicación de las metodologías tarifarias vigentes no solo puede poner en riesgo el cumplimiento de los estándares de calidad, cobertura y continuidad de cada servicio, sino que puede redundar en una insostenibilidad financiera que ponga en riesgo la prestación de los servicios, haciendo que tal prestación se convierta en una fuente de gasto municipal.

De esta forma, para la vigencia 2025 el 61% (205 municipios) de los MPD del país cumplieron el indicador; sin embargo, considerando que las metodologías tarifarias empezaron a regir en 2016 y 2019 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 825 de 2017, y sus modificaciones y adiciones), y en 2016 y 2021 para el servicio público de aseo (Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 853 de 2018, y sus modificaciones y adiciones), es una señal de alerta que en el 2025, 132 municipios prestadores directos no cumplan con el reporte al SUI de la información requerida²⁰ y de esta manera no cumplan con este indicador.

Esto, a su vez incide en la capacidad de las tarifas de los servicios públicos para recuperar los costos del servicio; es importante señalar que la prestación gratuita o a tarifas inferiores al costo no solo se considera una restricción indebida a la competencia, sino que, al no permitir la adecuada recuperación de los costos, ponen en riesgo la capacidad de las personas prestadoras para ofrecer los servicios con la calidad, eficiencia y continuidad requeridas.

Por lo anterior, se evalúa el cálculo y reporte de las **tarifas aplicadas**, observándose que 217 municipios prestadores directos dieron cumplimiento a este indicador. Igualmente, se evidencia que 45 de los MPD incumplen simultáneamente los indicadores de **estudio de costos y tarifas** y de **tarifas aplicadas** (39 MPD de acueducto, 38 MPD de alcantarillado y 33 MPD de aseo), lo que pone de presente, por una parte, las dificultades del reporte al SUI, así como una posible aplicación de tarifas que no corresponden a la estructura de costos de prestación de cada uno de los servicios.

En el análisis de los datos de las tarifas reportadas por los MPD del servicio público de acueducto, se observa 180 municipios tienen un cargo fijo con valores inferiores al mínimo establecido CMAG según la metodología tarifaria, cuando el CMAG no incluye aun costos de impuestos y contribuciones. Adicionalmente, se observan 117 municipios con datos de cargo por consumo básico, con valores inferiores al mínimo establecido CMOG según la metodología tarifaria.

En el servicio de alcantarillado sucede algo similar, de los datos que se reportan de tarifas de alcantarillado, 91 municipios registraron un cargo fijo con valores inferiores al CMAG mínimo establecido en la metodología tarifaria y 54 municipios también presentan valores de tarifas inferiores al CMOG establecido en la metodología tarifaria.

Esta situación descrita de cobros de tarifas que son inferiores a los costos mínimos establecidos en la metodología tarifaria prevé que los municipios no están aplicando correctamente las metodologías tarifarias, cuyos costos no estarían siendo cubiertos en un 100% en administración y operación vía tarifas, siendo en muchos casos costos cubiertos con los recursos del SGP-APSB. También se debe tener en cuenta que los MPD no tienen micromedición en la totalidad de los municipios o si existe, esta no es efectiva, por situaciones tales como que no todos los medidores instalados funcionan correctamente.

Por su parte, la facturación de los servicios públicos domiciliarios es, igualmente, un factor fundamental para garantizar su adecuada prestación al proveer los recursos financieros que permiten soportar tal operación, y es uno de los elementos más importantes del vínculo entre los prestadores y sus suscriptores. Por esto, se evalúa la elaboración y reporte de la **facturación**, encontrándose que 203 municipios prestadores directos dieron cumplimiento al indicador facturación para la vigencia 2025, apreciándose que para los tres servicios analizados la proporción de municipios que cumple este indicador es del 88% en el servicio de acueducto, del 90% en alcantarillado, y 63% en el servicio de aseo.

²⁰ Resolución SSPD 20171300039945 de 28 de marzo de 2017

Gráfica 9. Número de municipios que cumplen/no cumplen el Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos y sus componentes, vigencia 2025



Fuente: SSPD-SUI. Cálculos MVCT.

Los resultados desagregados de este índice y los indicadores que lo componen pueden ser consultados en el Anexo 8 del Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB - Vigencia 2025, así como en la herramienta Power Bi dispuesta por este Ministerio para consulta en su página web cuyo código QR se puede consultar [aquí](#).

Conclusiones y recomendaciones del Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos

De los 337 MPD, 121 (36%) reportaron información completa en el SUI en 2025 y, por ende, cumplieron con el Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos

Ahora bien, al analizar el desempeño de los MPD se encuentra que de los 216 MPD del país que no cumplen el Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos, 138 no cumplen con el **índice de uso y destinación de los recursos**, y 135 no cumplen con el indicador **actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB**, materializándose así el supuesto de que la no elaboración de los estudios de costos y tarifas, así como la no determinación y facturación de esos costos y tarifas, eleva la posibilidad de que destinen los recursos del SGP-APSB a usos no elegibles por parte de este tipo de prestadores.

Finalmente, del análisis de los resultados se generan alertas importantes en términos de la capacidad de este tipo de prestadores para cubrir los costos de administración y operación, así como para realizar las inversiones necesarias para expandir la cobertura y garantizar la prestación adecuada de estos servicios mediante las tarifas y su facturación, posiblemente poniendo más presión sobre recursos presupuestales para financiar este tipo de gastos.

Así las cosas, la priorización de las actividades de asistencia técnica para los MPD, que incluyan la participación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, pueden facilitar que estos prestadores superen las circunstancias que les impiden elaborar los estudios de costos y tarifas y facturar adecuadamente los servicios que prestan.

2.3. Indicadores Estratégicos

Los indicadores estratégicos evalúan el avance en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico

% Cumplimiento

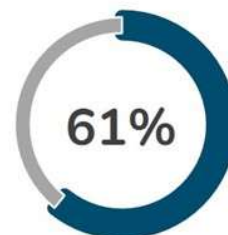
Indicador



224 municipios y distritos del país cumplen los cinco indicadores de **cobertura** en la vigencia 2025



66 municipios y distritos del país cumplen los cuatro indicadores de **calidad** en la vigencia 2025



671 municipios y distritos del país cumplen el indicador de **continuidad** en la vigencia 2025



2.3.1. Componente de cobertura

Este componente evalúa el avance del acceso de la población urbana y rural a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de cinco indicadores:

% Cumplimiento

Indicador



**Avance de cobertura urbana
acueducto**

916 municipios y distritos del país cumplen



**Avance de cobertura rural
nucleada acueducto**

508 municipios y distritos del país cumplen



**Avance de cobertura urbana
alcantarillado**

858 municipios y distritos del país cumplen



**Avance de cobertura rural
nucleada alcantarillado**

294 municipios y distritos del país cumplen



Avance de cobertura urbana aseo

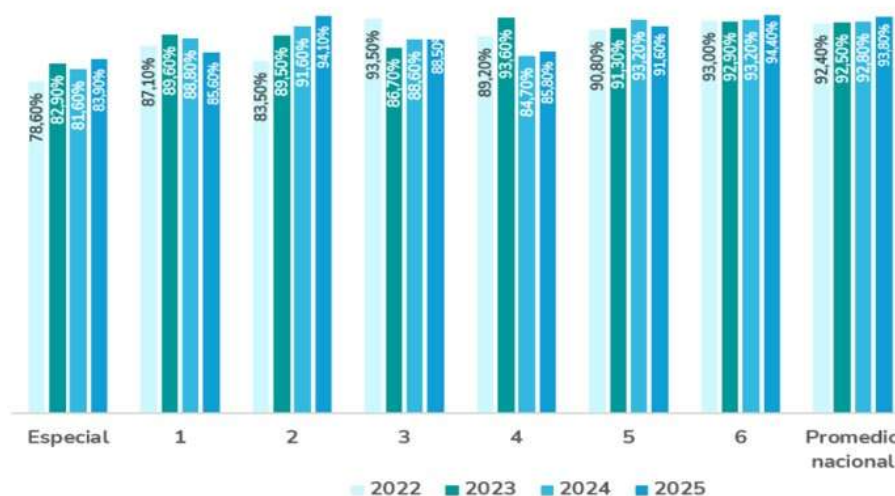
901 municipios y distritos del país cumplen



Este componente, que pesa el 30% dentro de los indicadores estratégicos, evalúa el avance de las coberturas urbanas y rurales de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, tomando como línea base los resultados del REC 2024 (con un margen inferior del 2%), así como los rangos de referencia establecidos por este Ministerio, los cuales corresponden a las coberturas mínimas que las entidades territoriales deberían cumplir en sus territorios, analizadas de conformidad con la cobertura estadística resultante de la desviación estándar de la categoría nacional en la cual se encuentran los municipios y distritos del país. El detalle de la metodología de cálculo utilizada para la evaluación de cada uno de los indicadores que conforman este componente se encuentra en el **APÉNDICE II** del presente documento.

Así, en relación con el indicador de **avance de cobertura urbana acueducto**, 916 municipios y distritos cumplieron este indicador en la vigencia 2025, observándose una cobertura urbana promedio nacional de acueducto de 93,8%, que representa un incremento de 1 punto porcentual frente a la vigencia 2024. Este resultado se refiere exclusivamente a municipios con reporte en el SUI, por lo que puede ocultar rezagos en territorios sin información.²¹

Gráfica 10. Evolución cobertura urbana promedio por categoría municipal, servicio público domiciliario de acueducto

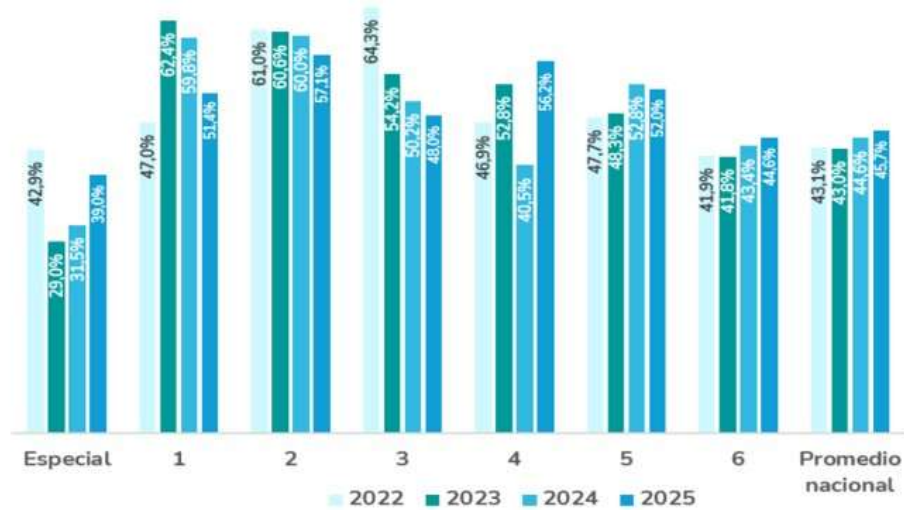


Fuente: SUI-SSPD. Cálculos MVCT.

En la presente vigencia, de los 955 municipios clasificados en categoría 6, 811 municipios evidencian avance en la cobertura urbana de acueducto, frente a la reportada en la vigencia 2024 y se encuentran por encima del rango de referencia para esta categoría, por lo que el restante 15% de estos municipios presenta algún tipo de rezago en este indicador. Igualmente, se destaca que los departamentos que concentran el mayor número de municipios del país (Antioquia, Boyacá, Cundinamarca y Santander) presentan cifras de altas coberturas.

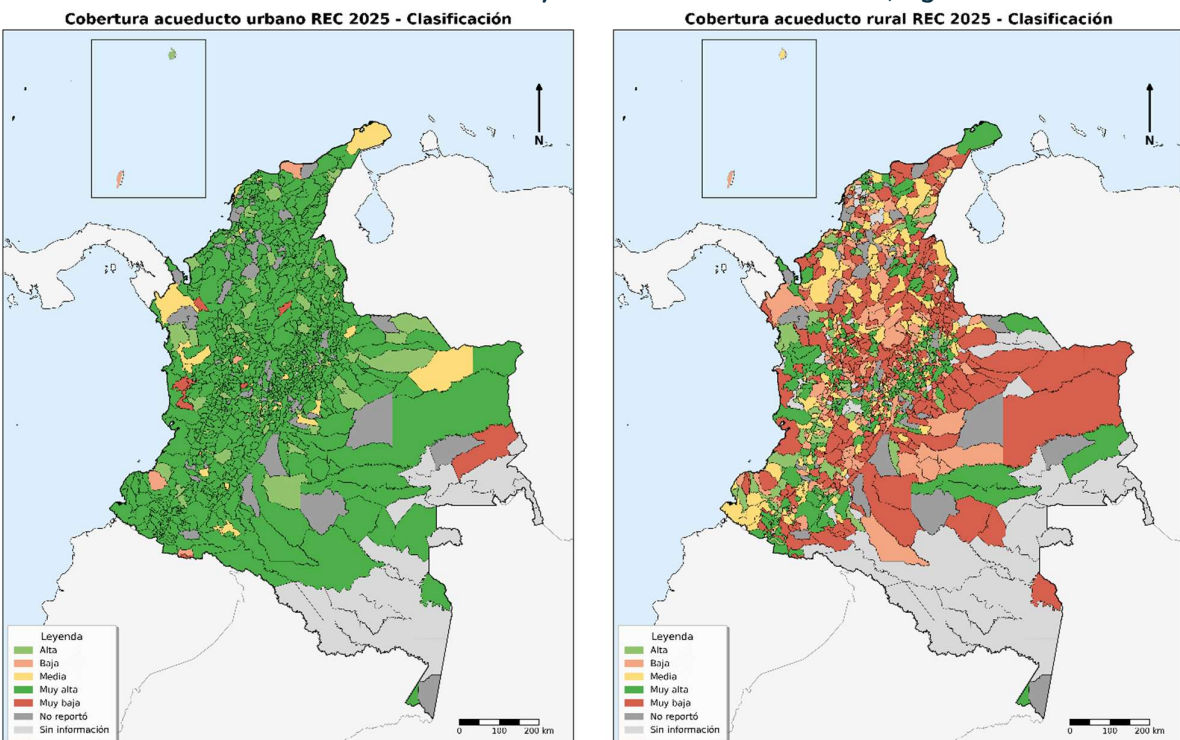
Por su parte, el **indicador de avance de cobertura rural nucleada de acueducto** muestra un leve pero sostenido incremento en la cobertura promedio nacional, que pasó de 44,59% en la vigencia 2024 a 45,70% en la vigencia 2025, equivalente a un aumento de 1,11 puntos porcentuales. No obstante, es necesario considerar que este cálculo tiene en cuenta únicamente municipios y distritos que reportaron información, lo que puede incluir un sesgo al desconocer lo que ocurre en los territorios sin reporte, particularmente en zonas de difícil acceso.

²¹ De los 75 municipios no reportaron el formato REC al SUI, el 55% de ellos se ubican en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Bolívar, Meta y Córdoba.

Gráfica 11. Evolución cobertura rural promedio por categoría municipal, servicio público domiciliario de acueducto

Fuente: SUI-SSPD. Cálculos MVCT.

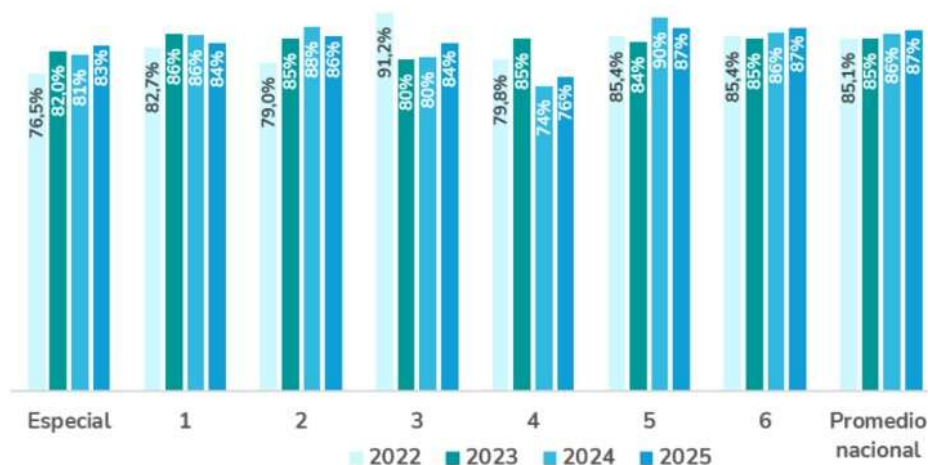
En la vigencia analizada, 508 municipios cumplieron el indicador, lo que representa el 46.1% del total nacional, concentrándose por número de municipios en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Nariño y Santander y por mayor cumplimiento porcentual en los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Valle del Cauca. Sin embargo, 517 municipios de categoría 6 (54.08% de 956) no alcanzaron el rango de referencia, evidenciando que el cierre de brechas en el acceso al agua potable en zonas rurales continúa siendo uno de los principales desafíos del sector, con mayor preponderancia de incumplimiento en los municipios ubicados en los departamentos de Santander, Casanare, Caquetá y Meta.

Ilustración 5. Coberturas urbana y rural nucleada de acueducto, vigencia 2025

Fuente: REC_SUI adaptado MVCT

En relación con el **indicador de avance de cobertura urbana de alcantarillado**, se observa una mejora en el saneamiento urbano formal a nivel nacional. La cobertura urbana promedio de alcantarillado pasó de 86.19% en la vigencia anterior a 86.92% en la vigencia 2025, representando un incremento de 0.74 puntos porcentuales. Este avance, aunque modesto, mantiene la trayectoria de crecimiento sostenido del indicador.

Gráfica 12. Evolución cobertura urbana promedio por categoría municipal, servicio público domiciliario de alcantarillado



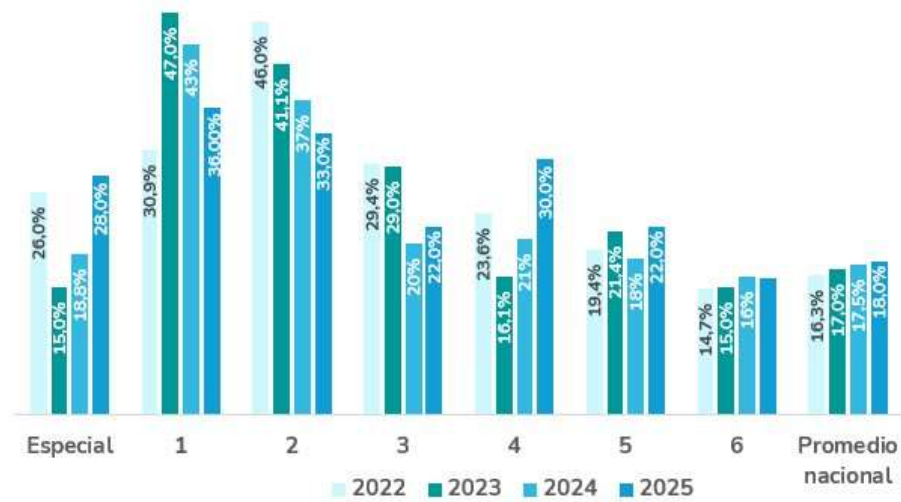
Fuente: SUI-SSPD. Cálculos MVCT.

Un total de 858 municipios y distritos (77.8% del total nacional) cumplieron este indicador. Los 245 municipios restantes (22.2%) no alcanzaron el rango de referencia.

Los municipios y distritos de los departamentos de Antioquia (103 municipios en cumplimiento), Boyacá (102), Cundinamarca (85), Santander (77) y Nariño (62) lideran el cumplimiento de este indicador, mientras que aquellos de departamentos como Bolívar (31 municipios en incumplimiento), Sucre (10), Córdoba (9) y Meta (10) presentan menor incidencia en el cumplimiento.

Ahora bien, el indicador de **avance de cobertura rural nucleada alcantarillado** es el indicador que más rezago presentó a nivel nacional. La cobertura promedio nacional alcanzó el 18.00% en la vigencia 2025, superior en 0.5 puntos porcentuales a la registrada en la vigencia anterior (17.50%). A pesar de este crecimiento, el indicador sigue evidenciando una crisis de acceso al saneamiento en las zonas rurales del país. Este indicador fue cumplido solamente por 294 municipios, lo que representa el 27% del total nacional.

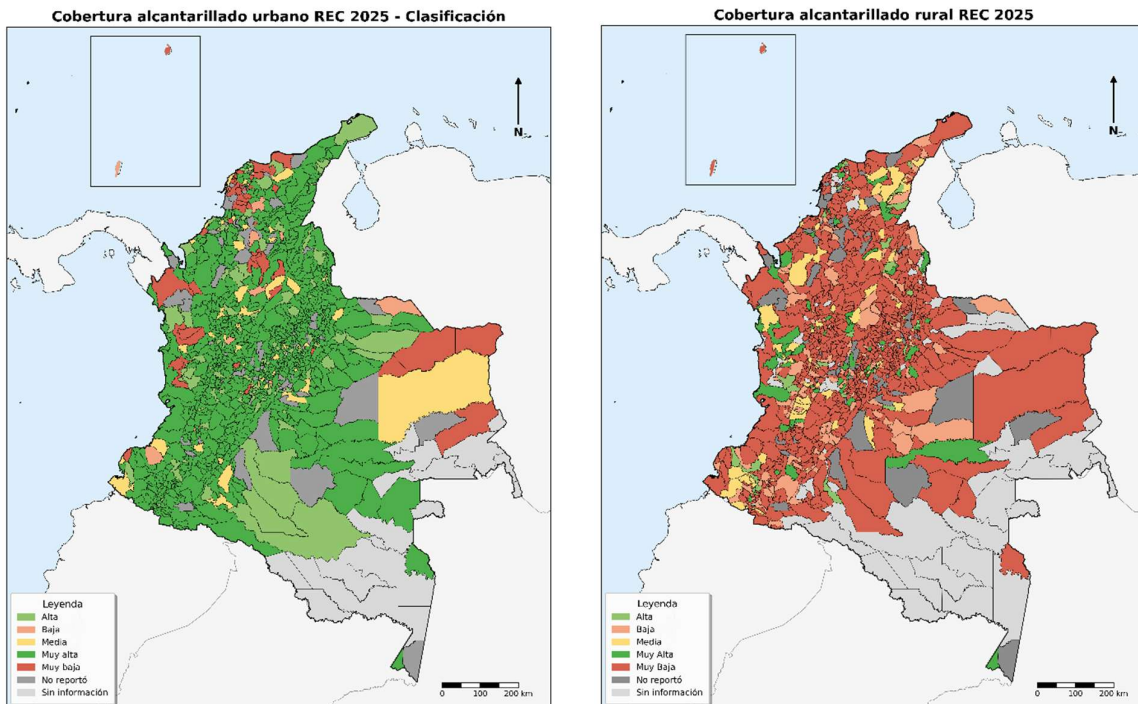
Gráfica 13. Evolución cobertura rural promedio por categoría municipal, servicio público domiciliario de alcantarillado



Fuente: SUI-SSPD. Cálculos MVCT.

Los municipios y distritos de los departamentos de Cundinamarca (22 municipios en cumplimiento), Antioquia (31), Valle del Cauca (20), Cesar (15) y Chocó (16) presentan los mayores cumplimientos del avance de esta cobertura. Sin embargo, la brecha entre cumplimiento e incumplimiento es particularmente pronunciada en todos los territorios.

Ilustración 6. Coberturas urbana y rural nucleada de alcantarillado, vigencia 2025



Fuente: REC_SUI adaptado MVCT

Finalmente, en el indicador de **avance de cobertura urbana aseo** se observa que, en la vigencia 2025, la cobertura nacional del servicio público de aseo en zona urbana alcanzó el 92.96%, frente al 92.14% del año anterior, lo que representa un incremento de 0.82 puntos porcentuales. Este indicador muestra los niveles

más altos de cumplimiento (solo por debajo de acueducto urbano) entre los servicios públicos que hacen parte del monitoreo, de los cuales 901 son categoría 6ta.

Gráfica 14. Evolución cobertura urbana promedio por categoría municipal, servicio público de aseo

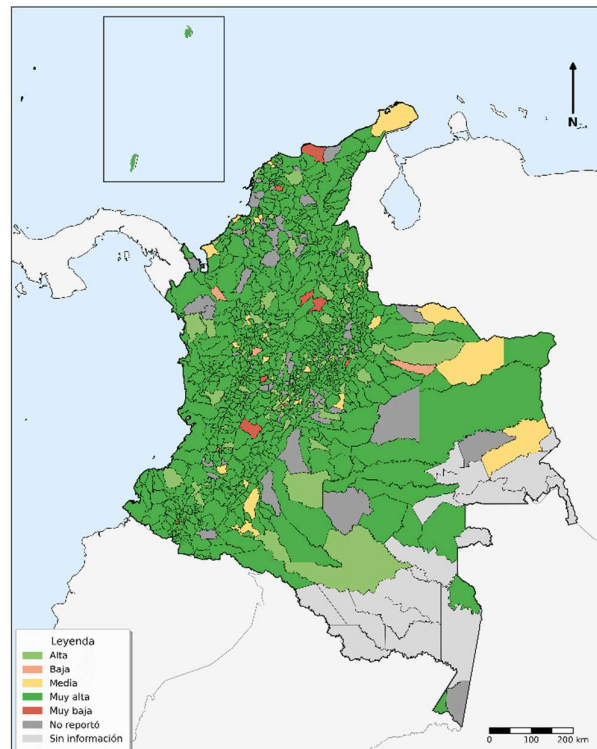


Fuente: SUI-SSPD. Cálculos MVCT.

En este punto es de resaltar que este indicador fue cumplido por 901 municipios y distritos del país (81.7% del total). De estos, 797 son de categoría 6. Por el contrario, 202 municipios (18.3%) no alcanzaron el rango de referencia.

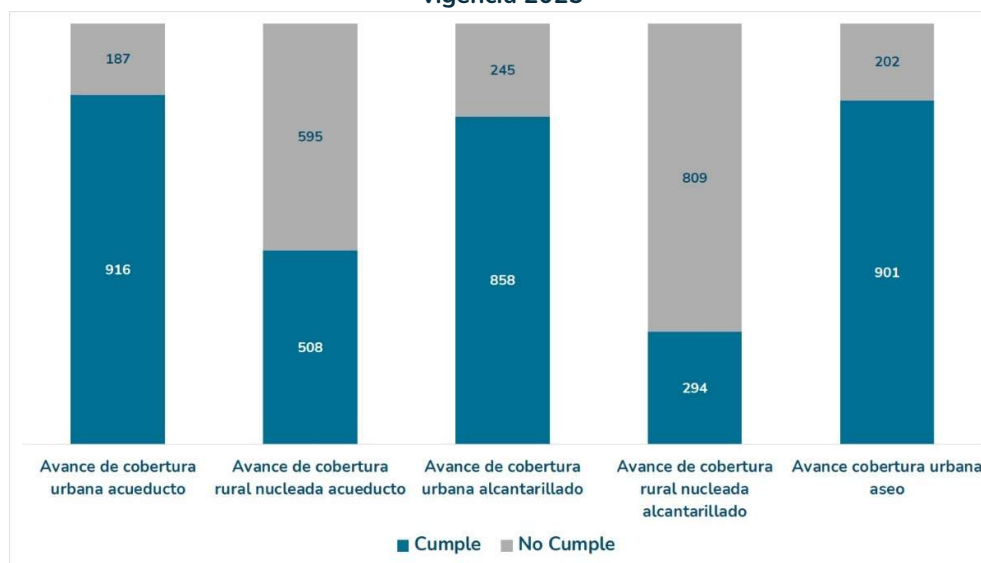
Los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Santander y Nariño presentan la mayor cantidad de municipios que cumplen este indicador, mientras que los municipios de los departamentos como Cauca, Tolima, Meta, Bolívar y Santander presentan la menor incidencia de incumplimiento.

Ilustración 7. Cobertura urbana de aseo, vigencia 2025



Fuente: REC_SUI adaptado MVCT

Gráfica 15. Número de municipios que cumplen/no cumplen los indicadores del Componente de cobertura, vigencia 2025



Fuente: SSPD. Cálculos MVCT.

Es necesario señalar que solo 224 municipios y distritos del país cumplieron con los 5 indicadores de avance de cobertura en la vigencia 2025, lo que pone de presente las dificultades que enfrentan los entes territoriales para realizar el cierre de brechas que permitiría a la población en su jurisdicción contar con acceso a agua potable y saneamiento básico.

Los resultados desagregados de este componente y los indicadores que lo conforman pueden ser consultados en el Anexo 9 del Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB - Vigencia 2025, así como en la herramienta Power Bi dispuesta por este Ministerio para consulta en su página web cuyo código QR se puede consultar [aquí](#).

Conclusiones componente de cobertura

Este componente mide el porcentaje de predios que cuentan con acceso a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, según los reportes realizados por las entidades territoriales en el SUI, así como su avance año a año. Dado su enfoque en el acceso efectivo a los servicios, este indicador constituye un valioso insumo para la formulación de políticas públicas orientadas al cierre de brechas entre zonas urbanas y rurales, particularmente en territorios con alta dispersión poblacional y presencia de comunidades étnicas.

Ahora bien, la información de la vigencia 2025 muestra, en primer lugar, la brecha urbano-rural: mientras las coberturas urbanas de acueducto, alcantarillado y aseo alcanzan niveles superiores al 85%, las coberturas rurales nucleadas de acueducto (45.70%) y alcantarillado (18.00%) evidencian que el acceso en zona rural colombiana continúa siendo el gran desafío del sector.

En segundo lugar, la brecha de alcantarillado respecto a acueducto: en ambos componentes, las coberturas de alcantarillado son sistemáticamente inferiores, siendo particularmente aguda en el componente rural. Estos resultados evidencian rezagos estructurales persistentes, en la provisión de servicios en zonas rurales.

Es igualmente necesario enfocar esfuerzos en el acceso al servicio de alcantarillado en zona rural, priorizando políticas y proyectos que impulsen el avance de esta cobertura, sea por sistemas tradicionales o medios alternos, dada su baja cobertura y el significativo rezago estructural que presenta.

En tercer lugar, la brecha territorial: las regiones Andina, Pacífica y algunas zonas centrales presentan sistemáticamente mejores coberturas que las regiones Caribe, Orinoquía y Amazonia, lo que demanda estrategias diferenciadas que atiendan las particularidades geográficas, climáticas e institucionales de cada territorio.

Además de las brechas de cobertura, se identifican debilidades en los reportes de información y una alta disparidad territorial, incluso dentro de los mismos departamentos o entre municipios de igual categoría. Esta situación demanda un acompañamiento técnico diferenciado y sostenido, con enfoque territorial e interinstitucional.

Es también recomendable implementar programas de acompañamiento técnico diferenciado y permanente, dirigido a los municipios con mayores rezagos en cobertura, especialmente aquellos en las categorías 5 y 6, que incluya mejorar la capacidad de reporte de información y la formulación de proyectos, y encontrar mecanismos para vincular la planeación estratégica con el cumplimiento de indicadores.

2.3.2. Componente de calidad

Este componente evalúa la calidad en la provisión de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante cuatro indicadores:

% Cumplimiento

Indicador



53%

Suministro de agua apta para consumo humano zona urbana

587 municipios y distritos del país cumplen



14%

Suministro de agua apta para consumo humano zona rural

158 municipios y distritos del país cumplen



49%

Tratamiento de aguas residuales zona urbana

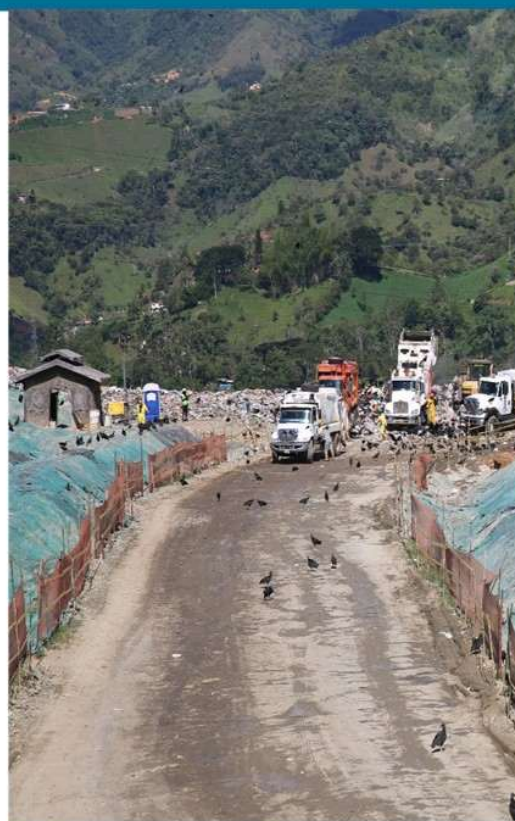
542 municipios y distritos del país cumplen



93%

Disposición final adecuada de residuos sólidos zona urbana

1.023 municipios y distritos del país cumplen



Este índice representa el 65% de los Indicadores estratégicos y, de acuerdo con la metodología señalada, evalúa el **suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana**, el **suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural**, el **tratamiento de aguas residuales en zona urbana**, y la **disposición final de residuos sólidos en zona urbana**. El detalle de la metodología de cálculo utilizada para la evaluación de cada uno de estos indicadores se encuentra en el **APÉNDICE II** del presente documento.

Los indicadores de **suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana** y de **suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural** miden la provisión de agua apta para consumo humano en municipios y distritos, en zonas urbanas y rurales del país, a partir de información proporcionada por el Instituto Nacional de Salud (INS). Así, mientras el 53% de los municipios suministra agua apta para consumo humano en zona urbana, esta proporción solo alcanza en la zona rural el 14% de los municipios y distritos del país.

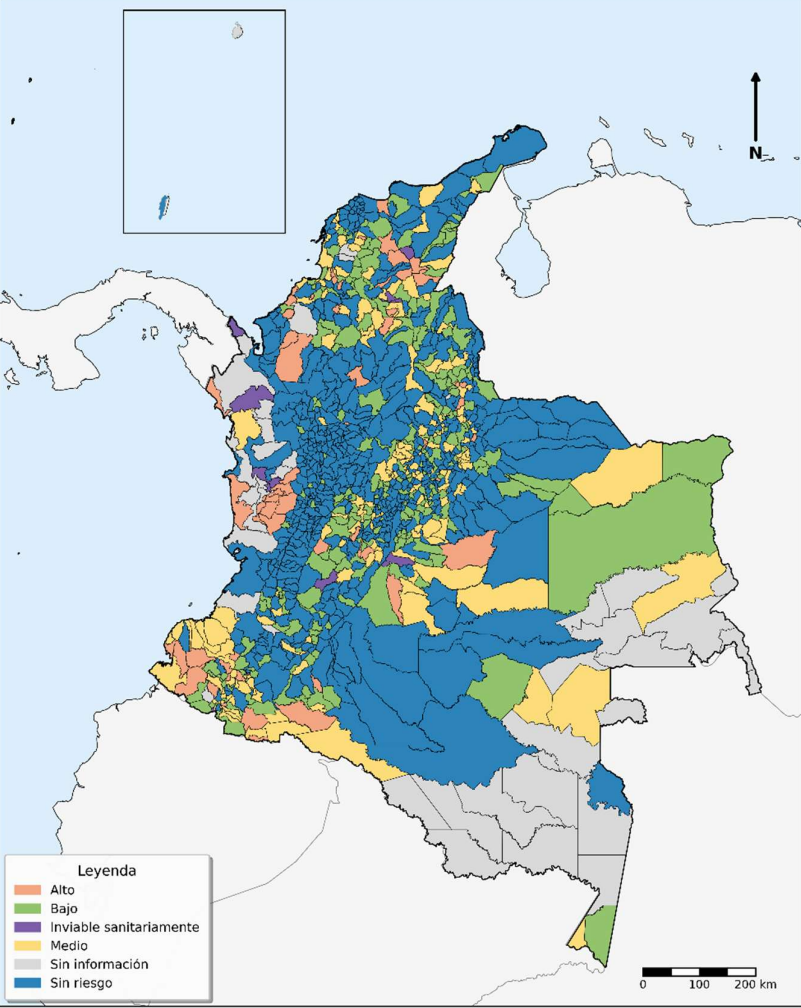
Tabla 18. Clasificación del nivel de riesgo de la calidad del agua en zona urbana

Tipo	Nivel de riesgo	2021	2022	2023	2024	2025	Población efectiva 2025 ^(a)	Población 2025 (%)
Municipios en los que se suministró agua apta	Sin riesgo	619	586	647	614	587	29.585.884	86.5%
Municipios en los que no se suministró agua apta y se puso en riesgo la salud de la población en el área urbana	Bajo	218	244	182	218	245	2.651.894	7.8%
	Medio	154	135	145	167	177	862.088	2.5%
	Alto	85	63	64	64	60	317.540	0.9%
	Inviabile sanitariamente	8	8	3	9	12	78.232	0.2%
Municipios en los que no hay información de calidad del agua para consumo humano porque la autoridad sanitaria no reportó información al SIVICAP		18	66	61	31	22	694.387	2.0%
Total		1.102	1.102	1.102	1.103	1.103	34.190.025	100%

(a) Calculada a partir de las proyecciones de población del DANE y los datos de cobertura reportados en el Reporte de Estratificación y Coberturas para la vigencia 2025.

Fuente: SIVICAP, DANE y SUI. Cálculos MVCT.

A nivel departamental en zonas urbanas, el mayor cumplimiento se evidencia en los municipios y distritos de Arauca, Quindío, Valle del Cauca, Caldas, Atlántico, Antioquia, con más del 90% de sus municipios, mientras que los municipios de departamentos como Vichada, Amazonas, Guainía, Chocó y Nariño presentan las mayores proporciones de municipios que suministran agua no apta para consumo humano.



Fuente: SIVICAP. Cálculos MVCT.

Igualmente, las cifras permiten observar que en el 44.8% de los municipios se suministra agua con algún nivel de riesgo (*bajo, medio y alto*) en la zona urbana; cabe resaltar que 416 de estos municipios cumplen el indicador de **avance de cobertura urbana acueducto**, por lo que es claro que tener acceso al servicio no asegura que el agua suministrada sea apta para el consumo humano.

Adicionalmente, se observa un aumento en la cantidad de municipios en los que se suministra agua con nivel de riesgo *inviabile sanitariamente* en zona urbana, pasando de 9 en la vigencia 2024 a 12 en la vigencia 2025: Hatillo de Loba y Margarita (Bolívar), Acandí, Carmen del Darién, Cértegui, Río Quito y Unión Panamericana (Chocó), Bosconia (Cesar), Cubarral (Meta), Belén y Cuaspud Carlosama (Nariño), Ataco (Tolima) por lo que serán priorizados en la estrategia de seguimiento y control.

Tabla 19. Clasificación del nivel de riesgo de la calidad del agua en zona rural

Tipo	Nivel de riesgo	2021	2022	2023	2024	2025	Población efectiva 2025 ^(a)	Población 2025 (%)
Municipios en los que se suministró agua apta	Sin riesgo	145	127	150	107	158	589.608	21.5%
Municipios en los que no se suministró agua apta y se	Bajo	90	90	79	84	88	490.148	17.9%
	Medio	125	131	129	109	114	338.690	12.4%
	Alto	220	223	255	282	231	493.410	18.0%

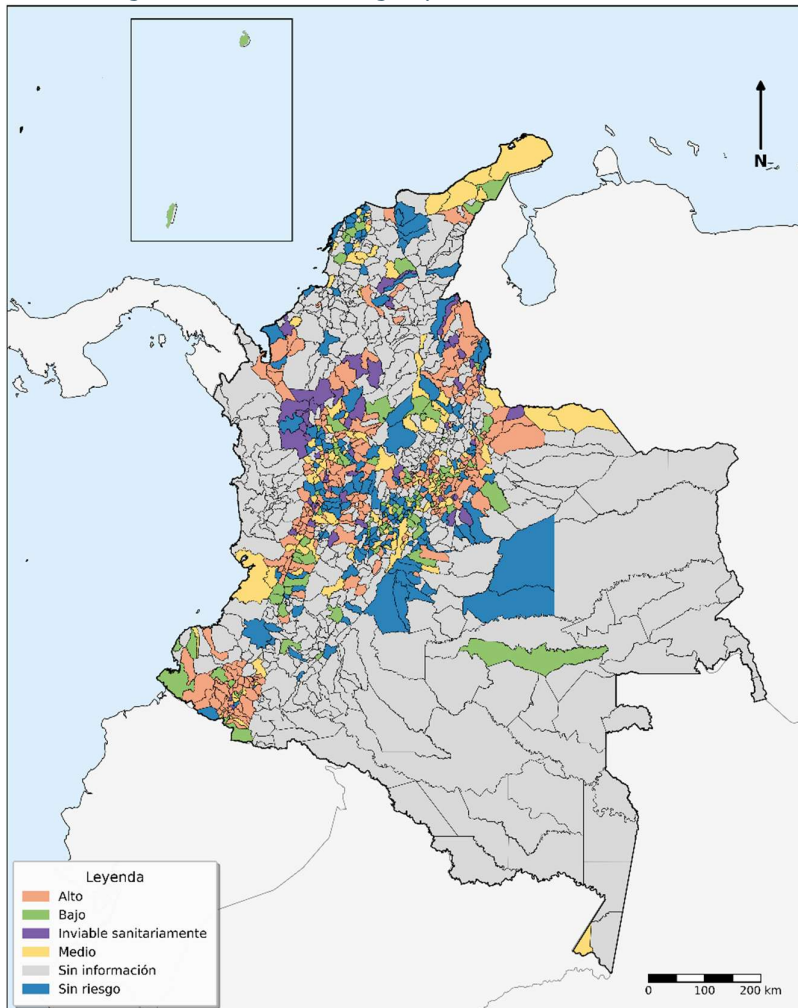
Tipo	Nivel de riesgo	2021	2022	2023	2024	2025	Población efectiva 2025 ^(a)	Población 2025 (%)
puso en riesgo la salud de la población en el área urbana	Inviabile sanitariamente	77	87	74	46	52	46.447	1.7%
Municipios en los que no hay información de calidad del agua para consumo humano porque la autoridad sanitaria no reportó información al SIVICAP		445	444	415	475	460	784.058	28.6%
Total		1.102	1.102	1.102	1.103	1103	2.742.361	100%

(a) Calculada a partir de las proyecciones de población del DANE y los datos de cobertura reportados en el Reporte de Estratificación y Coberturas para la vigencia 2025.

Fuente: SIVICAP, DANE y SUI. Cálculos MVCT.

Así, el indicador de **suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural** pone de presente que en el 43,9% de los municipios se suministra agua con algún tipo de riesgo (*bajo, medio y alto*) en esa zona, observándose en particular una disminución de 18.1% en el número de municipios en los que se suministra agua con *riesgo alto*. En contraste con lo observado en la zona urbana (33.3%), se observa un incremento de 13% en la cantidad de municipios en los que se suministra agua con nivel de riesgo *inviabile sanitariamente* en zona rural.

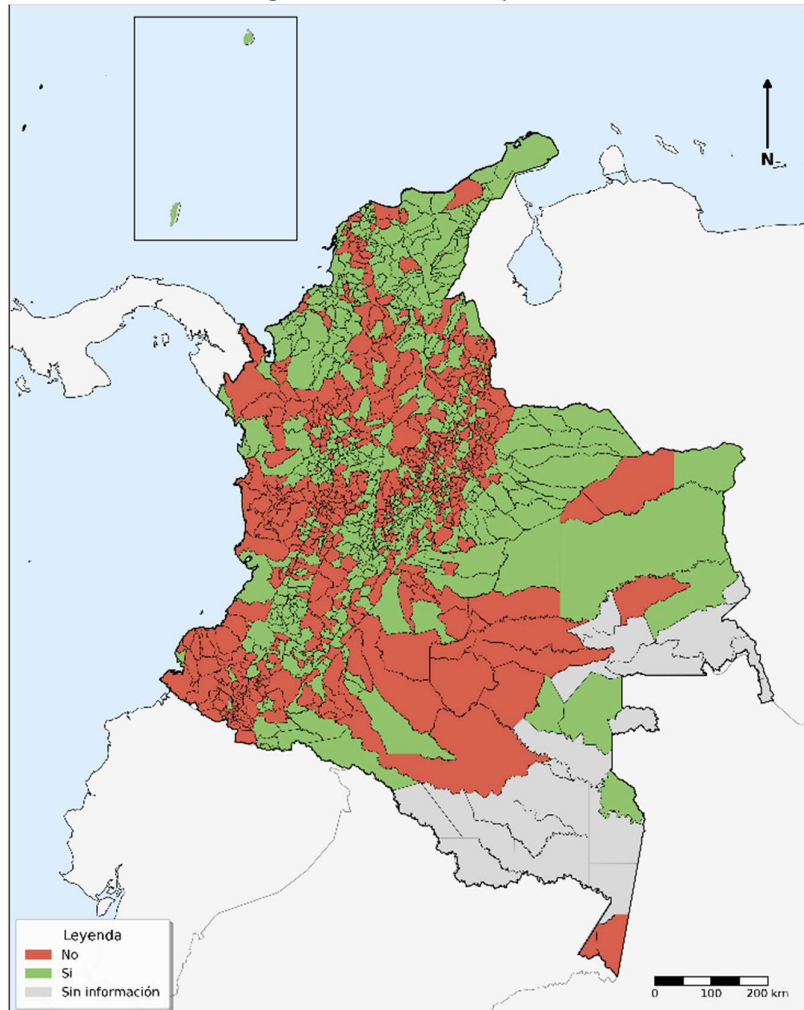
Ilustración 9. Nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano zona rural, vigencia 2025



Fuente: SIVICAP. Cálculos MVCT.

Ahora bien, en relación con el indicador de **tratamiento de aguas residuales en zona urbana**, el cual se evalúa mediante la existencia de sistemas de tratamiento, de conformidad con la información reportada al SUI por los operadores del servicio público domiciliario de alcantarillado, según la información remitida por la SSPD en el periodo comprendido entre 2022 y 2024, del total de los 1.103 entes territoriales del país, a la fecha existe un reporte de este tipo de sistemas para 542 municipios y distritos del país, lo que permite concluir que el 49% de los municipios de Colombia cuenta con un sistema o planta de tratamiento de aguas residuales y, por ende, cumple con este indicador.

Ilustración 10. Reporte en SUI de la existencia de algún Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, vigencias 2022, 2023 y 2024



Fuente: SUI SSPD, adaptado MVCT

Finalmente, el indicador de **disposición final de residuos sólidos provenientes en zona urbana** evalúa el uso de sitios adecuados para la disposición final de residuos sólidos, entendidos estos como las tecnologías de relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia y planta de tratamiento; por el contrario, la disposición inadecuada de residuos es la que se realiza en botaderos a cielo abierto, celdas transitorias, vertimiento a cuerpos de agua, enterramientos, quema a cielo abierto, y cualquier sitio que no cuente con permisos y licencias ambientales necesarias para su operación.

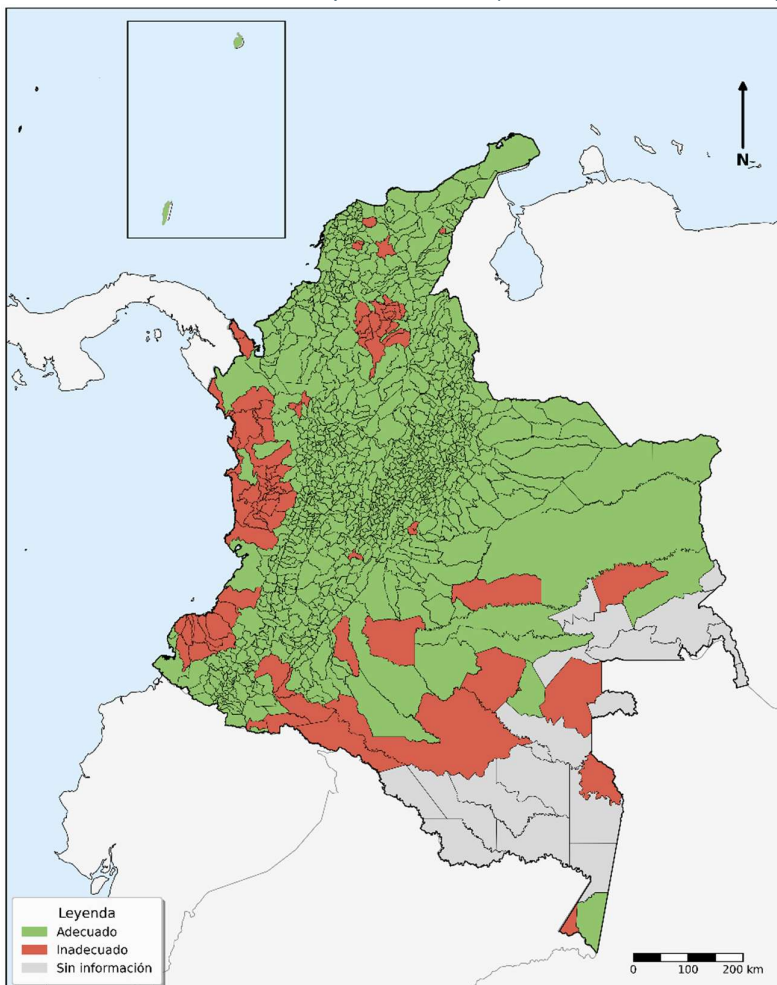
Tabla 20. Disposición final de residuos sólidos en zona urbana por tipo de sitio, vigencia 2024

Tipo de disposición final	Municipios y distritos		Producción	
	Cantidad	Proporción	Toneladas/día	Proporción
Relleno sanitario	1012	91,7%	31.614,82	96,9%
Celda de contingencia	11	1,0%	273,87	0,8%
Celda transitoria	6	0,5%	43,45	0,1%
Botadero a cielo abierto	74	6,7%	695,65	2,1%

Fuente: SSPD-SUI 2024. Cálculos MVCT

El análisis de la información permitió identificar las particularidades que se enuncian a continuación:

- Cinco (5) municipios mejoraron el indicador al efectuar la disposición final de sus residuos sólidos en sitios adecuados: San Sebastián (Cauca), Sucre (Cauca), San Sebastián de Buenavista (Magdalena), San Zenón (Magdalena) y Puerto Wilches (Santander).
- Tres (3) municipios desmejoraron el indicador al disponer los residuos sólidos que generan en celdas transitorias, botaderos a cielo abierto o sitios no autorizados: Cañasgordas (Antioquia), Peque (Antioquia), Sabanas de San Ángel (Magdalena).

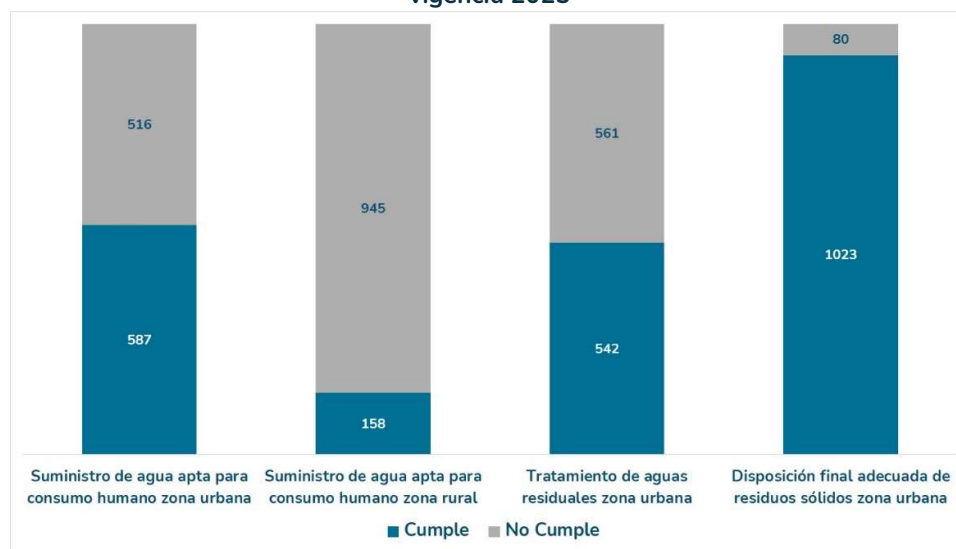
Ilustración 11. Clasificación del sitio de disposición final (adecuado o inadecuado), vigencia 2024

Fuente: SUI SSPD, adaptado MVCT

De esta forma, de conformidad con la información certificada por la SSPD, 1.023 municipios y distritos del país cumplen el indicador, al disponer los residuos sólidos que generan en la zona urbana en sitios de

disposición final adecuados y 80 municipios lo incumplen. A nivel nacional se están disponiendo 739 toneladas/día de residuos sólidos en sitios inadecuados o no autorizados.

Gráfica 16. Número de municipios que cumplen/no cumplen los indicadores del Componente de calidad, vigencia 2025



Fuente: SSPD-SUI. Cálculos MVCT

Los resultados desagregados de este componente y los indicadores que lo conforman pueden ser consultados en el Anexo 9 del Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB - Vigencia 2025, así como en la herramienta Power Bi dispuesta por este Ministerio para consulta en su página web cuyo código QR se puede consultar [aquí](#).

Conclusiones componente de calidad

La evaluación del componente de calidad permite observar un bajo cumplimiento general: de los 1.103 municipios y distritos, solo 115 cumplen con los indicadores de suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana y rural, 542 cumplen el indicador de tratamiento de aguas residuales, 1023 cumplen el de disposición final adecuada de residuos sólidos, y solo 66 municipios y distritos del país cumplen con los cuatro indicadores que conforman este componente.

Igualmente, es evidente la disparidad en la calidad del agua suministrada entre las zonas urbanas y rurales en Colombia. Mientras que el 53% de los municipios proporciona agua apta para consumo humano en sus áreas urbanas, esta cifra se reduce drásticamente a solo el 14% en las zonas rurales. Sin embargo, esta disparidad no puede opacar el hecho de que el 44,8% de los municipios suministra agua con algún nivel de riesgo (bajo, medio y alto) para la salud de la población urbana, y que se observa un incremento de municipios con suministro de agua *inviabile sanitariamente* en este tipo de área (12 municipios). En las zonas rurales, el 43,9% de los municipios presenta algún tipo de riesgo en la calidad del agua (bajo, medio y alto), con una disminución de 18,1% en el número de municipios con riesgo alto, aunque se observa un incremento en los municipios que suministran agua *inviabile sanitariamente* en esta zona.

Lo anterior hace necesario destinar mayores recursos y esfuerzos para mejorar la calidad del agua en las zonas rurales, donde la proporción de agua apta para consumo humano es baja, y fortalecer la vigilancia a la calidad del agua de manera que se cuente con información completa para la totalidad del país.

Por otra parte, mientras menos de la mitad de los municipios de Colombia (49%) cuenta con un sistema o planta de tratamiento de aguas residuales en zona urbana, el 93% de ellos cumple con la disposición final

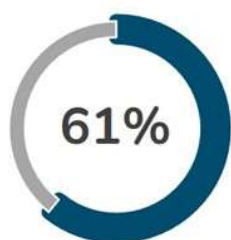
adecuada de residuos sólidos en zonas urbanas. Sin embargo, de los 818 municipios que reportan cobertura del servicio público de aseo en zona urbana superior al 90%, 59 no cumplen el indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos, lo que representa 438.7 Toneladas/día de residuos sólidos dispuestos en sitios inadecuados.

2.3.3. Componente de continuidad

Este componente evalúa el avance en la disponibilidad del servicio público domiciliario de acueducto en zona urbana, en términos de horas al día:

% Cumplimiento

Indicador



**Continuidad del servicio de
acueducto en zona urbana**
671 municipios y distritos del país cumplen



Este componente, que pesa el 5% dentro de los indicadores estratégicos, evalúa a través del indicador de **continuidad del servicio de acueducto** la disponibilidad constante y regular del suministro de agua potable, expresada en horas/día, a los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto en la zona urbana de municipios, distritos y departamentos según la metodología de cálculo y rangos de la Resolución 2115 de 2007²², a través del análisis de la información de los reportes generados por los prestadores del servicio de acueducto en el SUI y certificada por la SSPD por municipios para la vigencia 2024 y 2025. Dicha información fue remitida por la SSPD mediante radicado No. 2026ER0069673.

Una vez analizada la información, se identificó que 671 municipios y distritos cumplen el indicador de continuidad, al observarse una disponibilidad del servicio público domiciliario de acueducto superior a 18,1 horas/día. En consecuencia, 432 entidades territoriales no cumplen con dicho parámetro.

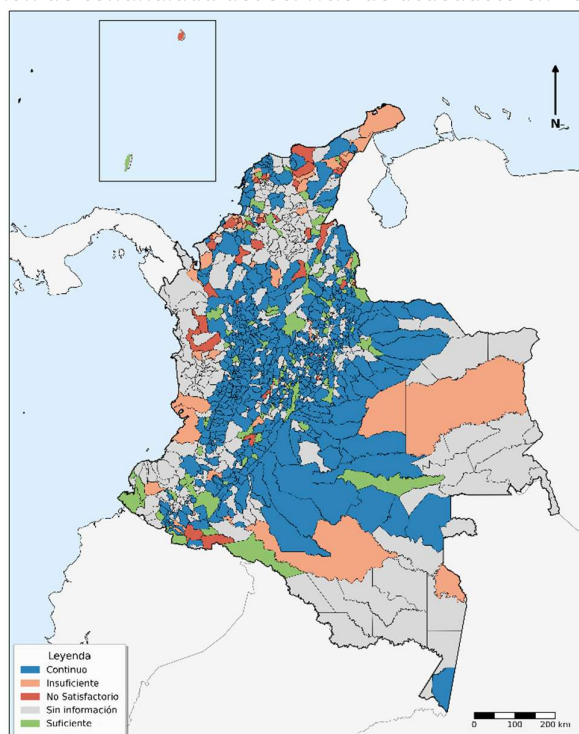
Tabla 21. Resultados del indicador de continuidad 2024 - 2025

Rango de continuidad (Horas de suministro al día)		2024		2025	
		Cantidad de municipios	Proporción	Cantidad de municipios	Proporción
Continuo	23,1 – 24	611	55%	587	53%
Suficiente	18,1 – 23	87	8%	84	8%
No satisfactorio	10,1 – 18	37	3%	68	6%
Insuficiente	0 – 10	44	4%	68	6%
Sin información		324	29%	296	27%

Fuente: SSPD-SUI. Cálculos MVCT

Al comparar las vigencias 2024 y 2025, se observa un incremento en el número de municipios clasificados en los rangos de continuidad insuficiente y no satisfactoria, al pasar de 81 municipios en 2024 a 136 municipios en 2025.

Ilustración 12. Clasificación de continuidad del servicio de acueducto en zona urbana, vigencia 2025

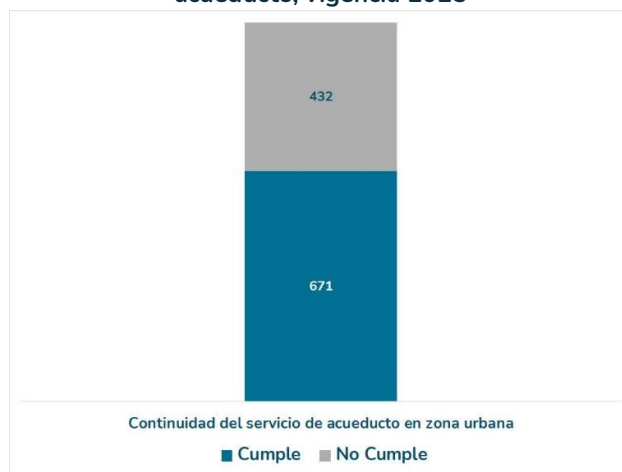


Fuente: SUI SSPD, adaptado MVCT

²² "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".

Cabe precisar que, de los 671 municipios que presentan una continuidad del servicio de acueducto clasificada en los rangos *continuo* y *suficiente* (superior a 18,1 horas/día), el 65% reporta agua apta para el consumo humano en la zona urbana (Sin Riesgo), lo que sugiere que el 35% restante, aunque brinda el servicio de manera continua y suficiente, no suministra agua apta para el consumo humano (o no se cuenta con información sobre la materia). Adicionalmente, de los 916 municipios que cumplen el indicador de **avance de cobertura urbana acueducto**, 566 municipios se encuentran clasificados en los rangos de continuidad *continuo* y *suficiente*.

Gráfica 17. Número de municipios que cumplen/no cumplen el indicador de Continuidad del servicio de acueducto, vigencia 2025



Fuente: SSPD-SUI. Cálculos MVCT

Los resultados desagregados de este componente y los indicadores que lo conforman pueden ser consultados en el Anexo 9 del Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB - Vigencia 2025, así como en la herramienta Power Bi dispuesta por este Ministerio para consulta en su página web cuyo código QR se puede consultar [aquí](#).

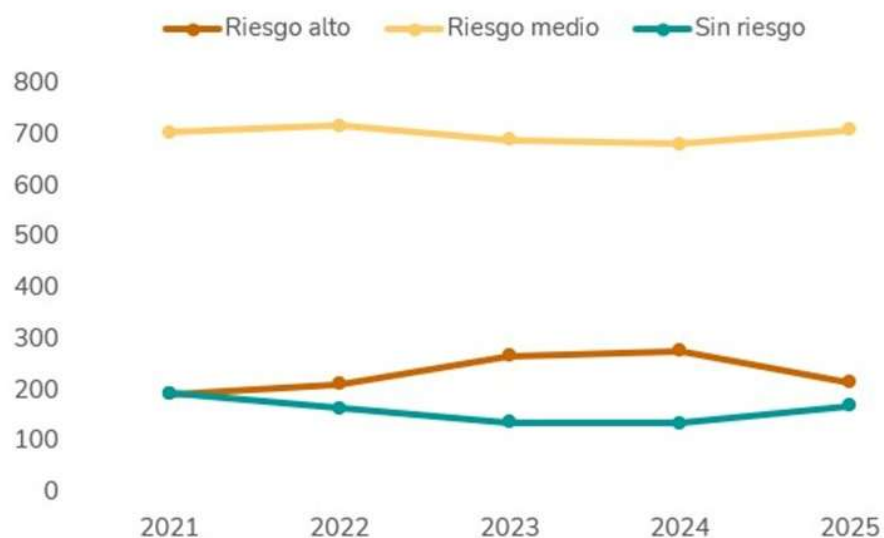
Conclusiones componente de continuidad

En la vigencia 2025, se observa una mejora en la continuidad del servicio de acueducto urbano. El 53% de los municipios evaluados, es decir, 587 municipios, reportaron un suministro continuo (entre 23.1 y 24 horas/día), lo que representa una reducción significativa respecto a 2024. El promedio nacional de continuidad del servicio se situó en 21,1 horas/día en 2025, manteniendo el promedio de 21,1 horas/día del 2024.

A pesar de la mejora general, 136 municipios (12%) aún presentan rangos de continuidad inadecuados, con un suministro diario entre 0 y 18 horas/día. Una preocupación importante es la falta de información sobre la continuidad del servicio para 296 municipios, lo que representa el 27% del total del país; esta ausencia de datos impide una evaluación completa y precisa de la situación a nivel nacional y la identificación de necesidades específicas.

2.4. Nivel de Riesgo

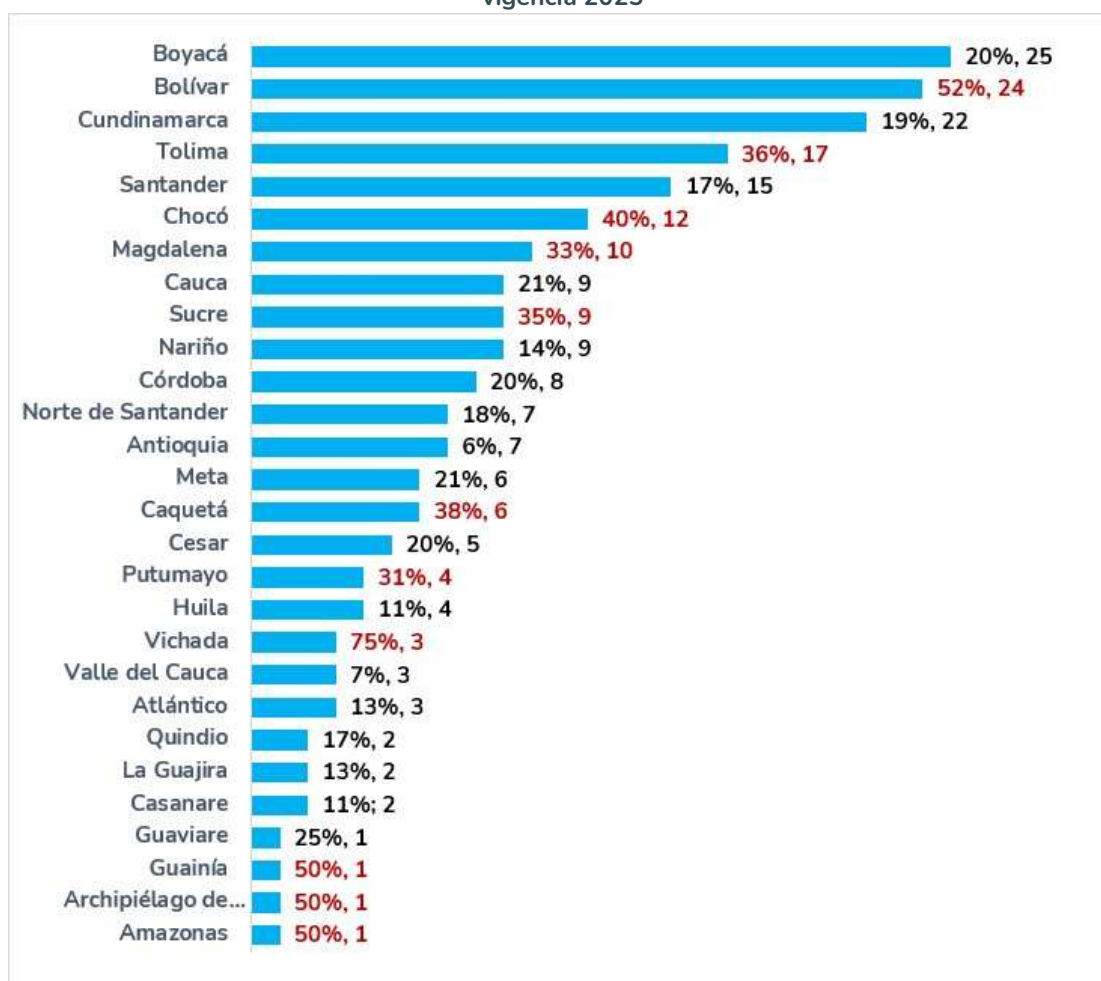
La clasificación del nivel de riesgo del monitoreo se realiza en tres grupos: **Sin riesgo**, **Riesgo medio** y **Riesgo alto**, y aquellos entes territoriales que sean clasificados en este último grupo serán priorizados a seguimiento y control al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Considerando lo señalado en los capítulos anteriores, así como la metodología y rangos para la determinación del nivel de riesgo presentados en el **Capítulo 1** y el **APÉNDICE II** del presente informe, **218 municipios han sido clasificados en Riesgo alto** del monitoreo de la vigencia 2025, discriminados así: 206 incumplieron gran parte de los indicadores sin superar una ponderación mínima del 40% y 12 presentan un IRCA urbano con nivel de riesgo inviable sanitariamente. Estos municipios serán informados al MHCP y organismos de control para la aplicación de las medidas a que haya lugar.

Asimismo, se les brindará asistencia técnica para mejorar su calificación y generar un buen uso de los recursos del SGP-APSB y avances en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad que permitan el aseguramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Gráfica 18. Proporción y número de municipios y distritos clasificados en riesgo alto por departamento, vigencia 2025



Fuente: MVCT.

Para mayor claridad, a continuación, se detallan los 206 municipios clasificados en Riesgo alto, que producto de la ponderación de los indicadores específicos y estratégicos del monitoreo de la vigencia 2025, incumplieron gran parte de estos, sin superar el mínimo del 40%.

Tabla 22. Municipios clasificados en riesgo alto, vigencia 2025

Departamento	Cantidad de municipios	Municipios y distritos
Amazonas	1	Leticia
Antioquia	7	Caramanta, Cisneros, Copacabana, Murindó, San Jerónimo, Vigía del Fuerte y Yolombó
Archipiélago de San Andrés	1	Providencia
Atlántico	3	Palmar de Varela, Piojó y Ponedera
Bolívar	22	Achí, Arroyohondo, Barranco de Loba, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Magangué, Mahates, María La Baja, Morales, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Pablo, Simití, Soplaviento, Tiquisio, Turbaná, Villanueva y Zambrano
Boyacá	25	Tunja, Almeida, Berbeo, Busbanzá, Caldas, Chiquinquirá, Chivatá, Ciénega, Coper, Corrales, Floresta, Gameza, Guateque, Güicán, Miraflores, Monguí, Motavita, Otanche, Pachavita, Paz de Río, Pesca, Pisba, San José de Pare, Tasco y Tutazá
Caquetá	6	Curillo, El Doncello, El Paujil, Milán, Puerto Rico y Valparaíso
Casanare	2	San Luis de Palenque y Támara
Cauca	9	Popayán, Balboa, Caldono, Guapi, Jambaló, Mercaderes, Paez, Patía y Timbiquí
Cesar	4	Aguachica, El Paso, Manaure y Río de Oro
Chocó	7	Quibdó, Juradó, Medio Baudó, Medio San Juan, Riosucio, Sipí y Unguía
Córdoba	8	Ayapel, Chimá, Cotorra, Moñitos, San Carlos, Tierralta, Tuchín y Valencia
Cundinamarca	22	Albán, Beltrán, Caparrapí, Caqueza, Chaguaní, Chipaque, Choachí, El Peñón, Facatativá, Fusagasugá, Gachetá, Guataquí, Jerusalén, La Calera, Paratebueno, Pulí, Quetame, Quipile, Sopó, Topaipí, Venecia y Vianí
Guainía	1	Barranco Minas
Guaviare	1	Calamar
Huila	4	Agrado, Hobo, La Plata y Teruel
La Guajira	2	Dibulla y Maicao
Magdalena	10	Ariguaní, Cerro San Antonio, Chivolo, Concordia, El Retén, Nueva Granada, Pedraza, Plato, Pueblo Viejo y Tenerife
Meta	5	Cabuyaro, Fuente de Oro, San Carlos de Guaroa, San Juanito y Uribe
Nariño	7	La Llanada, Linares, Magüi, Mosquera, Policarpa, Potosí y Providencia
Norte de Santander	7	Bochalema, Cachirá, Cárcota, Hacarí, Pamplonita, San Calixto y Sardinata
Putumayo	4	Leguízamo, Puerto Guzmán, Sibundoy y Villagarzón
Quindío	2	Circasia y Montenegro
Santander	15	Aratoca, Barbosa, Barrancabermeja, Cerrito, Contratación, El Playón, Encino, Gambita, Girón, Guaca, Güepa, La Belleza, Piedecuesta, Rionegro y San Andrés
Sucre	9	Buenavista, Guaranda, La Unión, Los Palmitos, Palmito, San Benito Abad, San Juan de Betulia, San Pedro y Sucre
Tolima	16	Armero, Cajamarca, Coyaima, Cunday, Dolores, Herveo, Icononzo, Lérída, Murillo, Natagaima, Palocabildo, Planadas, Purificación, Roncesvalles, Suárez y Venadillo
Valle del Cauca	3	El Cairo, San Pedro y Zarzal
Vichada	3	Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía
Total		206

Fuente: MVCT.

En términos generales, los principales indicadores que incumplen los 206 municipios antes relacionados son: el uso adecuado de los recursos del SGP-APSB en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, la actualización de la estratificación socioeconómica, la planeación estratégica sectorial, el avance de las coberturas rurales de los servicios de acueducto y alcantarillado, el suministro de agua apta para el consumo humano tanto en la zona urbana como rural, el tratamiento de las aguas residuales urbanas y la continuidad de acueducto urbano.

Adicionalmente, se presentan los 12 municipios que producto del análisis del IRCA de la vigencia 2025, registraron nivel de riesgo “inviabile sanitariamente”, los cuales también hacen parte de los municipios clasificados en riesgo alto del monitoreo, debido a que esta situación podría generar enfermedades vehiculizadas por el agua y generar impactos a nivel de salud pública:

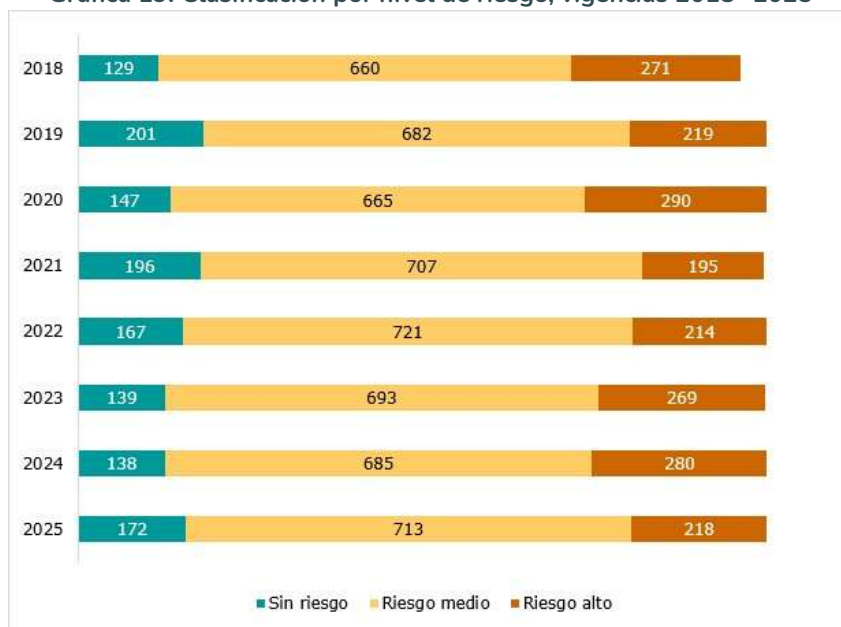
Tabla 23. Municipios que presentan IRCA “Inviabile Sanitariamente”, vigencia 2025

Departamento	Municipio	IRCA urbano (%)
Bolívar	Hatillo de Loba	81,30%
Bolívar	Margarita	85,10%
Cesar	Bosconia	82,60%
Chocó	Acandí	93,60%
Chocó	Carmen del Darien	91,80%
Chocó	Cértégui	92,10%
Chocó	Río Quito	83,90%
Chocó	Unión Panamericana	83,30%
Meta	Cubarral	81,10%
Nariño	Belén	80,70%
Nariño	Cuaspud	94,40%
Tolima	Ataco	84,20%

Fuente: MVCT.

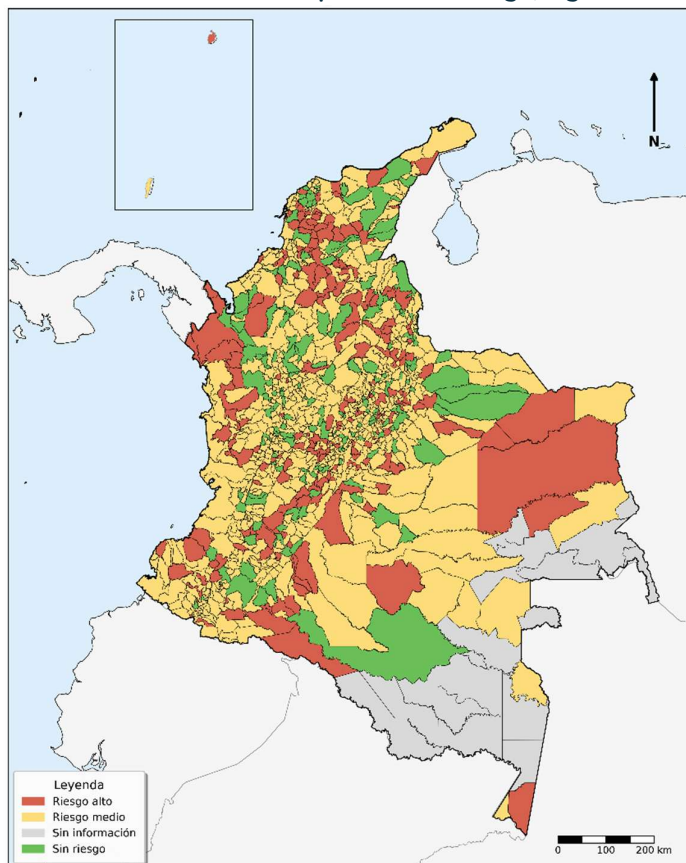
Ahora bien, es importante indicar que, de acuerdo con los resultados de los indicadores específicos y estratégicos, la ponderación y los rangos establecidos en la Resolución 0098 de 2019 (aplicable para las vigencias 2018, 2019 y 2020) y la Resolución 1010 de 2021 (aplicable para las vigencias 2021 a 2025), se evidencian cambios significativos en el comportamiento del nivel de riesgo del monitoreo en el que se encuentran las entidades territoriales del país durante los últimos años, por cuanto se observa variaciones oscilantes entre 2018 y 2021 para los municipios clasificados sin riesgo y en riesgo medio, frente a aquellos clasificados en riesgo alto; sin embargo, a partir de la vigencia 2022 se observa una desmejora sostenida en el nivel de riesgo, explicada principalmente por el aumento de los municipios y distritos clasificados en riesgo alto (214 en 2022, 269 en 2023 y 280 en 2024) y en la vigencia 2025 se presenta una leve mejora (218, correspondiente al 19,8% del total de entidades territoriales).

Gráfica 19. Clasificación por nivel de riesgo, vigencias 2018 -2025



Fuente: MVCT.

Ilustración 13. Clasificación por nivel de riesgo, vigencia 2025



Fuente: MVCT.

Los resultados desagregados del nivel de riesgo pueden ser consultados en el Anexo 10 del Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB - Vigencia 2025, así como en la herramienta Power Bi dispuesta por este Ministerio para consulta en su página web cuyo código QR se puede consultar [aquí](#).



Principales recomendaciones

La actividad de monitoreo, que se realiza a partir de la recopilación y análisis de la información reportada por los departamentos, municipios y distritos, a los diferentes sistemas de información sectoriales, permite identificar diferentes factores e implicaciones en el uso de los recursos del SGP-APSB y el Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB para la vigencia 2025 evidencia algunos desafíos y barreras.

La evaluación de los indicadores presupuestales/fiscales evidencia avances en el porcentaje de ejecución de los recursos del SGP-APSB, que pasa de un 73% en el año 2024 a un 83% en el año 2025, sin embargo, se observa que el 89% de los recursos (\$3.7 billones de pesos) fueron comprometidos por las entidades territoriales en actividades elegibles de gasto, mientras que el 10% (\$ 408 mil millones de pesos) fueron reportados en compromisos que representan un posible uso indebido de los recursos y \$ 62 mil millones de pesos, equivalentes al 1% sin clasificar, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

Adicionalmente, en los compromisos reportados por las entidades territoriales se observa que en la vigencia 2025 el 28,5% de los recursos se dirigieron a atender las necesidades de inversión en zonas rurales, con un incremento de aproximadamente 2 puntos porcentuales respecto al 26,5% de la vigencia 2024. En cuanto a los renglones de mayor inversión rural en la vigencia 2025, se destacan los compromisos en actividades de acueducto por \$525 mil millones de pesos, mientras que, para el servicio de alcantarillado, se han invertido recursos por \$209 mil millones de pesos. En subsector de residuos sólidos, llama la atención la baja inversión efectuada en la ruralidad, que corresponde a \$22 mil millones de pesos, de acuerdo con lo reportado por los Municipios al FUT en RP'S. Lo anterior muestra un desafío importante en planeación y priorización de las inversiones, considerando que las principales brechas sectoriales se concentran en la zona rural.

Lo antes expuesto permite concluir que es necesario promover una mayor y mejor ejecución de los recursos asignados, especialmente en municipios con brechas importantes, así como fortalecer el trabajo conjunto entre las organizaciones comunitarias, las entidades territoriales, el Gobierno Nacional y los prestadores de servicios para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, a través del diseño e implementación de estrategias de inversión prioritaria, con enfoque diferencial y territorial, que permitan cerrar las brechas en acceso a servicios en esas zonas.

Por otra parte, es importante que los municipios realicen una adecuada planeación presupuestal de los recursos que se destinaran a financiar los subsidios, partiendo de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 2.3.5.1.3.25 del Decreto 1077 de 2015, para la determinación anual del equilibrio entre subsidios y contribuciones, así como la validación y definición de los porcentajes de subsidios y contribuciones que se aplicaran. En relación con este aspecto son también evidentes las dificultades de los municipios y distritos para contar con una estratificación actualizada que permita una mejor focalización y funcionamiento del esquema de solidaridad y redistribución de ingresos.

En términos de cobertura, para la vigencia 2025 el indicador que presentó menor cumplimiento fue avance de cobertura rural nucleada alcantarillado (27% de entidades territoriales), la evaluación del componente

de calidad permite observar una marcada disparidad del cumplimiento del indicador de suministro de agua apta en zona urbana frente al resultado de la zona rural, pues mientras que el 53% de los municipios proporciona agua apta para consumo humano en sus áreas urbanas, esta cifra se reduce drásticamente al 14% en las zonas rurales, y en cuanto la continuidad del servicio de acueducto no garantiza por sí sola la calidad del agua suministrada, ya que el 35% de los municipios con prestación continua o suficiente registran agua no apta para el consumo humano o carecen de información. Esto evidencia la necesidad de fortalecer simultáneamente la gestión de la calidad del agua y los sistemas de monitoreo para asegurar una prestación integral del servicio.

El comportamiento de los resultados de nivel de riesgo en el periodo 2022-2025, permite identificar que 22 municipios han resultado clasificados en riesgo alto de manera reincidente. De ellos 5 se ubican en el departamento de Tolima, 4 en Bolívar, 2 en cada uno de los departamentos de Cauca, Antioquia, Chocó, Putumayo, Sucre, y 1 en Caquetá, Cundinamarca y Guaviare. Se destaca los casos de Acandí (Chocó), Calamar (Guaviare), Guaranda (Sucre), Murillo (Tolima), Icononzo (Tolima), Puerto Guzmán (Putumayo), Sucre (Sucre) y Tiquisio (Bolívar) los cuales no solo han sido permanentemente clasificados en riesgo alto, sino que para la vigencia 2025 disminuyeron su porcentaje de cumplimiento del nivel de riesgo.

Para lo anterior, se considera necesario concentrar esfuerzos de capacitación, acompañamiento y seguimiento a estos municipios identificados en situación crítica, estableciendo una ruta de atención integral, priorizando el trabajo articulado entre entidades del orden nacional, regional y local para mejorar sus capacidades de gestión e inversión.

Apéndices al documento

- 
- I. ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS O NECESIDADES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, COMPROMISOS Y USOS, FUENTES DE FINANCIACIÓN, LÍNEA BASE, METAS Y RECURSOS A INVERTIR EN APSB
 - II. FICHAS TÉCNICAS INDICADORES RESOLUCIÓN MVCT 1010 DE 2021



APÉNDICE I. ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS O NECESIDADES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, COMPROMISOS Y USOS, FUENTES DE FINANCIACIÓN, LÍNEA BASE, METAS Y RECURSOS A INVERTIR EN APSB

El presente informe analiza comparativamente la información reportada en el SINAS sobre las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), compromisos y usos, fuentes de financiación, metas y recursos contrastando la programación establecida en los Planes de Desarrollo Municipal 2024-2027 frente a la ejecución reportada en las vigencias 2024 y 2025.

A. Análisis del reporte en el SINAS de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión en APSB formuladas en los PDM 2024-2027 y la formalización en la vigencia 2024 y 2025

De los 1.1.03 municipios y distritos del país, 966 reportaron en el SINAS, 8.449 iniciativas o necesidades de proyectos de inversión para el sector de APSB, identificadas en los planes de desarrollo 2024-2027 (con un valor total aproximado de \$16.602 billones), distribuido por zona así: urbana (54%), rural (20%) y mixta (26%).

De esta manera, los departamentos con gestión proactiva que presentan mayor porcentaje de iniciativas o necesidades de proyectos de inversión en APSB son Boyacá (27,6%), Antioquia (10,5%) y Valle del Cauca (8,6%). A diferencia, de los departamentos con rezago institucional como Amazonas (0,05%), Vaupés y Guaviare (0,1%), respectivamente, los cuales realizan reportes marginales, evidenciando barreras en la formulación y ejecución de proyectos en la periferia nacional.

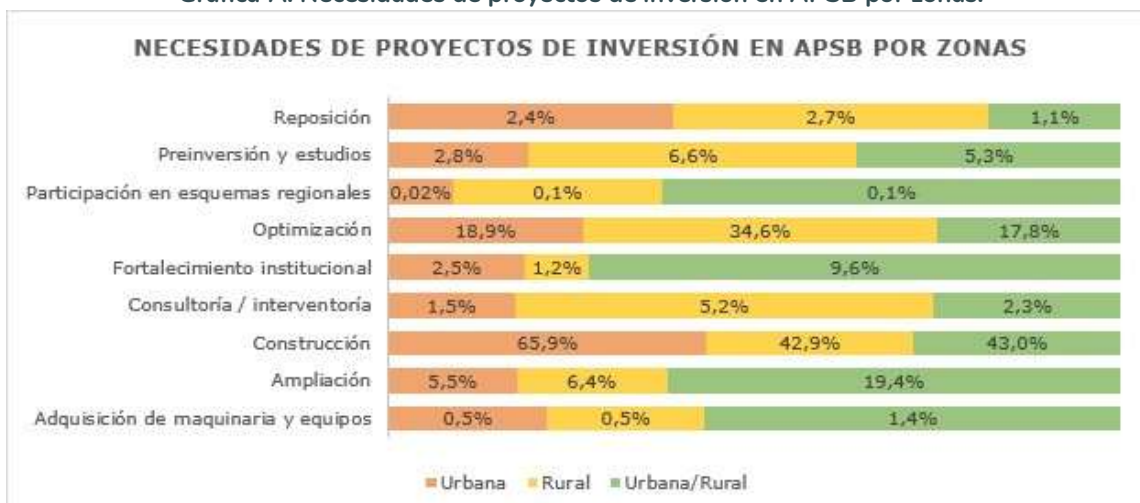
Del total de dichas necesidades, 5.291 han sido formalizadas por un valor de \$5.675 billones, es decir, las que ya han sido ejecutadas o cuentan con la totalidad de los recursos para su ejecución. Discriminadas por vigencias así: 2024 (40%) ejecución inmediata de proyectos de maduración previa, 2025 (45%) pico de ejecución operativa del cuatrienio, 2026 (10%) y 2027 (5%) reporte anticipado de proyectos futuros. Lo anterior, deja en evidencia errores en el reporte de información, ya que algunos entes territoriales formalizaron iniciativas correspondientes a las vigencias 2026 (55) y 2027 (4), a pesar de que estas aún no han finalizado. Es importante recordar que las iniciativas deben formalizarse una vez se han ejecutado, no de manera anticipada, para asegurar la coherencia y validez de la información reportada.

Esta formalización anticipada de vigencias no transcurridas constituye una inconsistencia metodológica grave que distorsiona la transparencia presupuestaria y la validez de la información sectorial, afectando la confiabilidad de los indicadores de avance nacional.

Bajo este contexto, del total de las necesidades de proyectos de inversión para el sector de APSB, distribuidas por tipo, se concentran en: construcción (55,4%), optimización (21,7%), ampliación (9,3%), preinversión y estudios (4,2%), fortalecimiento institucional (4%), consultoría/interventoría (2,4%), reposición (2,2%), adquisición de maquinaria y equipos (0,7%) y participación de esquemas regionales (0,1%).

Adicionalmente, en la siguiente gráfica se presenta la distribución por zonas de las necesidades de proyectos del sector de APSB, por tipo de inversión:

Gráfica A. Necesidades de proyectos de inversión en APSB por zonas.



Fuente: SINAS – Cálculos MVCT.

Evidenciando que producto de los diagnósticos elaborados por las administraciones municipales en su proceso de planeación, las necesidades de proyectos de inversión para mejorar los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en la prestación y/o acceso a APSB, están dirigidas principalmente a los siguientes tipos de inversión, discriminadas por zona así: construcción (65,9% urbana, 43% urbana/rural y 42,9% rural), optimización (34,6% rural, 18,9% urbana y 17,8 urbana/rural) y ampliación (19,4% urbana/rural, 6,4% rural y 5,5% urbana). Esta tendencia sugiere que la ruralidad está operando bajo un modelo de mantenimiento correctivo de infraestructuras deficientes, en lugar de una expansión real al acceso de APSB, lo que perpetúa la brecha del sector. Así las cosas, la concentración de proyectos en infraestructura básica evidencia que el cierre de brechas continúa siendo la principal prioridad territorial.

B. Análisis del reporte en el SINAS de las metas de agua potable y saneamiento básico formuladas en los PDM 2024-2027 y el avance de las ejecutadas en la vigencia 2024 y 2025

De los 1.103 municipios y distritos del país, 848 (77%) reportaron en el SINAS, los compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir en APSB formulados en los planes de desarrollo 2024-2027, 242 no reportaron, 10 presentan cargue errado, 2 están autorizados para modificación de información y 1 tiene reporte eliminado. Además, 854 (77%) entes territoriales reportaron el avance de la vigencia 2024, 241 no reportaron y 8 tienen cargue errado. Por otra parte, 901 (82%) municipios reportaron el avance de la vigencia 2025, 198 no reportaron, 3 tienen cargue errado y 1 tiene reporte eliminado.

Bajo este contexto, los compromisos y usos para el sector de APSB formulados en los PDM 2024-2027, representan en total \$62.452 billones, discriminado por cada año así: 4% en 2024, 6% en 2025, 80% en 2026 y 10% en 2027. Ahora bien, frente al avance de lo ejecutado en la vigencia 2024, corresponden a \$2.494 billones, es decir, \$166 billones menos de lo proyectado para esa vigencia. De otro lado, en cuanto al avance de lo ejecutado en la vigencia 2025, corresponden a \$76.728 billones, esto es, \$72.948 billones más de lo proyectado para esa vigencia.

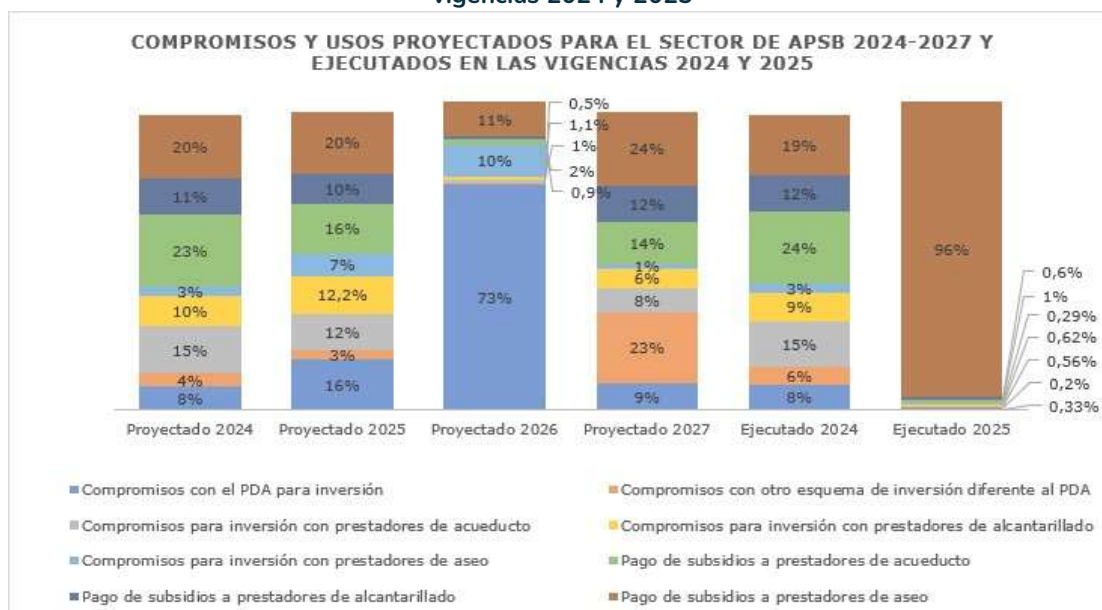
De lo anterior, los departamentos que presentan mayor porcentaje de los compromisos y usos para el sector de APSB formulados en los PDM 2024-2027 son Meta (76,8%), La Guajira (4,9%) y Antioquia (4,6%). En contraste, con los departamentos de Archipiélago de San Andrés (0,003%), Guainía (0,004%) y Amazonas (0,01%). Adicionalmente, respecto a lo ejecutado en la vigencia 2024, se destaca Antioquia (23%), seguido por Boyacá (10,5%) y Atlántico (9,3%). Por el contrario, los departamentos de Archipiélago de San Andrés (0,02%), Guainía (0,03%) y Amazonas (0,1%) registran niveles mínimos de ejecución. Por otra parte, frente

a lo ejecutado en la vigencia 2025, se destaca Chocó (96,1%) lo que exige un seguimiento especial para verificar la trazabilidad y el impacto real de este flujo extraordinario de recursos, Antioquia (0,8%), Cundinamarca y Santander (0,4%, respectivamente). Por el contrario, los departamentos de Archipiélago de San Andrés (0,001%), Amazonas (0,002%) y Guainía (0,003%) presentan niveles mínimos de ejecución.

Por otro lado, del total los compromisos y usos para el sector de APSB formulados en los PDM 2024-2027, se proyecta que el 60% de los recursos se destinen a los compromisos con el PDA para inversión, el 13% al pago de los subsidios del servicio de aseo, el 9% para los compromisos para inversión con los prestadores del servicio de aseo, entre otros. No obstante, frente a lo ejecutado en la vigencia 2024, el 24% de los recursos financiaron el pago de los subsidios del servicio de acueducto, el 19% el pago de los subsidios del servicio de aseo, el 15% los compromisos para inversión con los prestadores del servicio de acueducto, entre otros. Adicionalmente, en lo concerniente a lo ejecutado en la vigencia 2025, el 96% de los recursos financiaron el pago de los subsidios del servicio de aseo, el 1% el pago de los subsidios del servicio de acueducto, el 0,62% los compromisos para inversión con los prestadores del servicio de alcantarillado, entre otros. Este balance demuestra que el gasto real se está desviando hacia el sostenimiento de subsidios en detrimento de las metas de inversión en infraestructura regional vía PDA.

De igual forma, se presentan los compromisos y usos para el sector de APSB formulados en los PDM 2024-2027 y ejecutados en las vigencias 2024 y 2025, en donde se observa principalmente que se concentran en el pago de los subsidios de aseo y acueducto, e inversiones con el PDA.

Gráfica B. Compromisos y usos proyectados para el sector de APSB 2024-2027 y ejecutados en las vigencias 2024 y 2025



Fuente: SINAS – Cálculos MVCT.

Bajo este contexto, la planeación 2024-2027 concentró recursos principalmente en PDA e inversiones sectoriales. La ejecución 2024 presentó niveles cercanos a la programación, mientras que la ejecución 2025 supera ampliamente los valores previstos, situación que sugiere posibles errores de reporte o reclasificaciones contables.

Respecto de las fuentes de financiación para el sector de APSB formuladas en los PDM 2024-2027, corresponden en total a \$89.572 billones, desagregadas por cada año así: 3% en 2024, 4% en 2025, 45% en 2026 y 48% en 2027. En lo correspondiente, al avance de lo ejecutado en la vigencia 2024, ascendieron a \$3.115 billones, es decir, \$378 billones más de lo proyectado para esa vigencia. Asimismo, con relación al

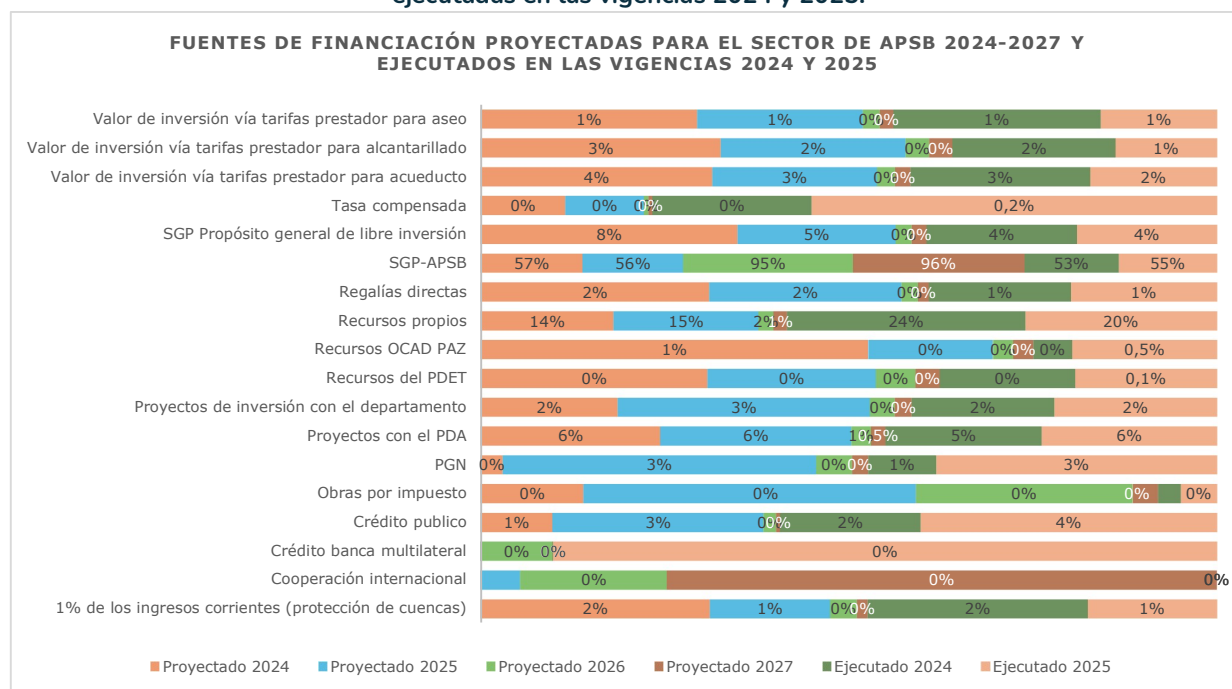
avance de lo ejecutado en la vigencia 2025, ascendieron a \$3.962 billones, esto es, \$143 billones más de lo proyectado para esa vigencia.

En este sentido, los departamentos que presentan mayor porcentaje de las fuentes de financiación para el sector de APSB formuladas en los PDM 2024-2027 son Meta (82,1%), Antioquia (3,6%) y La Guajira (3,5%). En contraste, con los departamentos de Guainía (0,003%), Archipiélago de San Andrés (0,006%) y Amazonas (0,01%). Además, en relación con lo ejecutado en la vigencia 2024, se destacan Antioquia (26,2%), Cundinamarca (8,4%) y Valle del Cauca (7,6%). Por el contrario, los departamentos de Archipiélago de San Andrés (0,01%), Amazonas (0,1%), Guainía y Vaupés (0,2%, respectivamente), registran niveles mínimos de ejecución. Adicionalmente, en cuanto a lo ejecutado en la vigencia 2025, se destacan Antioquia (29,8%), Cundinamarca (11,2%) y Santander (8,8%). En contraste, los departamentos de Archipiélago de San Andrés (0,03%), Amazonas y Vaupés (0,1%, respectivamente), Guaviare (0,4%), presentan niveles mínimos de ejecución.

Por otro lado, frente a la distribución total de las fuentes de financiación para el sector de APSB formuladas en los PDM 2024-2027 y ejecutadas en las vigencias 2024 y 2025, se evidencia que la principal concierne a los recursos del SGP-APSB (93%, 53% y 55%, respectivamente), seguido de recursos propios (2%, 24% y 20%, respectivamente), PDA (1%, 5% y 6%, respectivamente), entre otros. Esta configuración evidencia la fragilidad del modelo de regionalización y una baja autonomía financiera municipal, donde la inversión depende casi exclusivamente de transferencias nacionales.

Así las cosas, se presentan las fuentes de financiación para el sector de APSB formuladas en los PDM 2024-2027 y ejecutadas en las vigencias 2024 y 2025, siendo las principales SGP-APSB, recursos propios y proyectos con el PDA.

Gráfica C. Compromisos Fuentes de financiación proyectadas para el sector de APSB 2024-2027 y ejecutadas en las vigencias 2024 y 2025.



Fuente: SINAS – Cálculos MVCT.

De esta manera, el SGP-APSB continúa siendo la principal fuente financiera. No obstante, durante la ejecución se observa una mayor participación de recursos propios, PDA y otras fuentes complementarias.

Ahora bien, en relación con el promedio de las metas formuladas para el cuatrienio 2024-2027, se observa lo siguiente:

Indicadores de cobertura:

El promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 de la cobertura para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana se aproxima a la universalización (92%, 86% y 92%, respectivamente), en contraste con la zona rural (54%, 27% y 31%, respectivamente), lo cual evidencia la brecha existente y la necesidad de priorizar las inversiones en esta última zona, para el cierre de la misma.

Indicadores de calidad:

Calidad del agua - IRCA: El promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 en la zona urbana es del 16% y en la zona rural es del 22% (es decir, riesgo medio). Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007 establece la clasificación del nivel de riesgo, así: inviable sanitariamente ($>80,1- <100$), alto ($>35,1- <80$), medio ($>14,1- <35$), bajo ($>5,1- <14$), sin riesgo ($>0- <5$) y sin información. No obstante, cabe precisar que todos los entes territoriales deben suministrar agua apta para el consumo humano tanto en la zona urbana como rural, es decir, sin riesgo ($>0- <5$). Así las cosas, se deben priorizar las inversiones y establecer acciones conjuntas con los prestadores del servicio de acueducto que permitan impactar estos indicadores, lo cual se traduce directamente en la calidad de vida de la población.

Tratamiento de aguas residuales: El promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 en la zona urbana es del 39%, lo cual deja en evidencia que no fue posible alcanzar la meta establecida en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 (54,3% de tratamiento de aguas residuales urbanas). En este orden de ideas, es necesario un mayor esfuerzo al respecto, en miras de dar cumplimiento a lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, toda vez que en el año 2030, el país deberá alcanzar un 68% de tratamiento de aguas residuales.

Disposición final de residuos sólidos: De los 861 municipios y distritos que reportaron en el SINAS, las metas para el sector de APSB formuladas en los PDM 2024-2027, 807 disponen en sitios adecuados y 54 en sitios inadecuados, que representan el 94% y 6%, respectivamente, con la siguiente distribución: 770 disponen en relleno sanitario (89,4%), 18 en celda de contingencia (2,1%), 19 en planta integral (2,2%), 35 en botadero (4,1%), 18 en celda transitoria (2,1%) y 1 en enterramiento (0,1%).

Además, el promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 en la zona urbana es de 171.441 toneladas dispuestas en el sitio de disposición final, con 188 billones a invertir para disponer adecuadamente los residuos sólidos urbanos. En este sentido, es necesario realizar el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos, de tal manera que haya una reducción significativa de las toneladas dispuestas.

Tratamiento de residuos sólidos: De los 861 municipios y distritos que reportaron en el SINAS, las metas para el sector de APSB formuladas en los PDM 2024-2027, 391 realizan tratamiento a sus residuos sólidos en la zona urbana (45%) y 470 no (55%). El promedio es de 3,1 millones de toneladas tratadas de residuos sólidos urbanos, con 122 billones de pesos a invertir en este indicador.

Aprovechamiento de residuos sólidos: El promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 en la zona urbana es de 18%, aun cuando es un porcentaje bajo, es importante que los entes territoriales prioricen sus inversiones a este indicador, de tal forma, que se realice una gestión eficiente de los residuos sólidos.

Indicadores de continuidad:

El promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 en la zona urbana es de 20 horas/días (suficiente), es decir, la prestación del servicio de acueducto se realiza de manera continua. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

Aseguramiento en la prestación y/o acceso a APSB:

Micromedición: El promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 en la zona urbana es de 67%, evidenciándose un avance en el periodo de gobierno.

IPUF: El promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 en la zona urbana es de 4.415 m3, observándose una disminución en el periodo de gobierno.

Seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación y/o gestión sectorial: El promedio de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027 corresponde al porcentaje ejecución PGIRS (54%), porcentaje ejecución POIR (29%), porcentaje ejecución PSMV (44%) y porcentaje ejecución PMGR (42%), evidenciándose un avance en el periodo de gobierno.

Prácticas de gobierno corporativo: De los 861 municipios y distritos que reportaron en el SINAS, el avance de la meta formulada en el cuatrienio 2024-2027, 669 adoptan prácticas de gobierno corporativo (78%) y 192 no (22%), con 8 millones de pesos a invertir para la implementación de estas prácticas.

Ahora bien, al comparar las metas para el sector de APSB proyectadas y ejecutadas, se observa que la vigencia 2024, aumento en los indicadores sectoriales, con excepción de cobertura rural de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos los cuales continúan igual, y tanto las toneladas urbanas dispuestas en los sitios de disposición final de residuos sólidos como el IPUF que presentan una disminución; y para la vigencia 2025, aumento en los indicadores sectoriales, a diferencia del porcentaje de ejecución del PMGR el cual continúan igual, mientras que los indicadores de toneladas urbanas dispuestas en los sitios de disposición final de residuos sólidos, aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, IPUF y porcentaje de ejecución del POIR muestran una disminución.

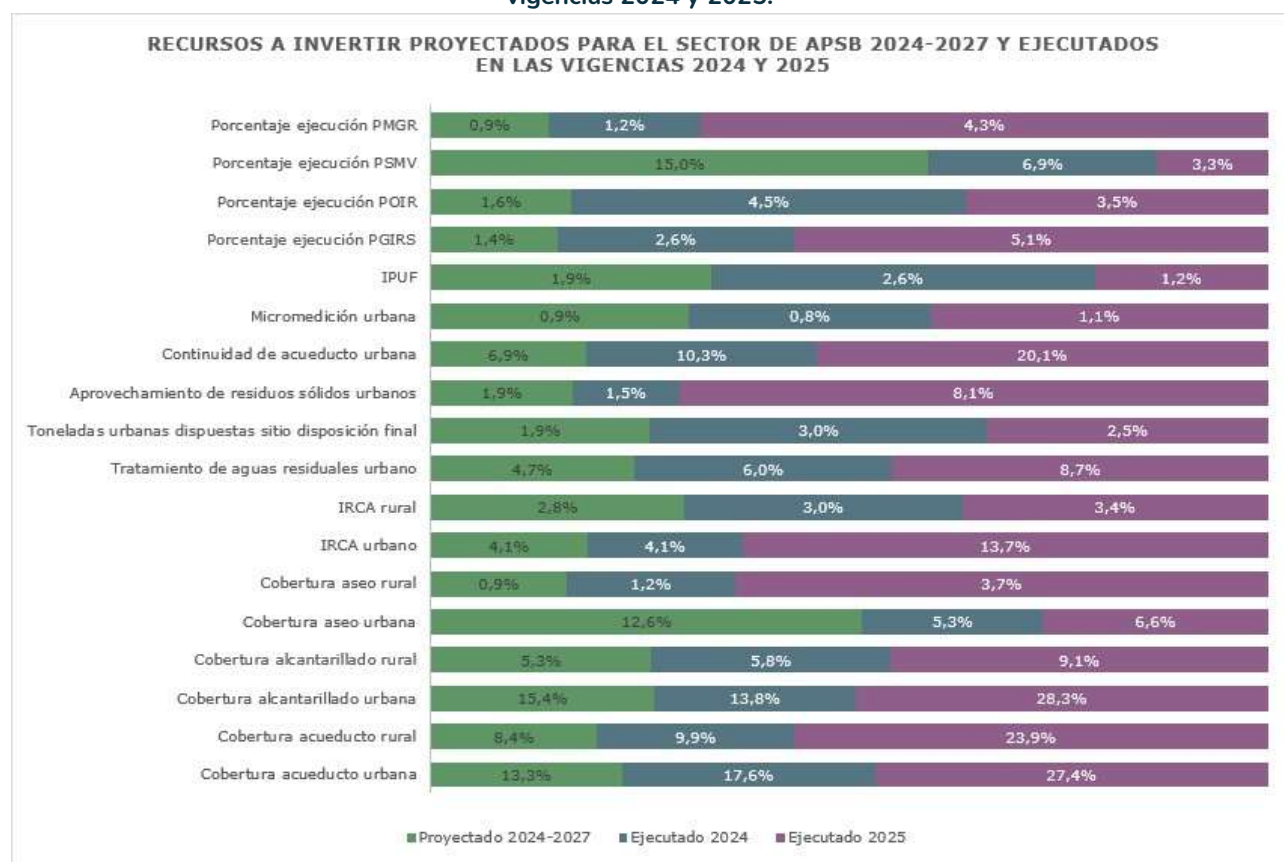
Adicionalmente, frente al reporte en el SINAS correspondiente a los recursos a invertir para el sector de APSB, formulados en los planes de desarrollo municipal 2024-2027, que permitieran alcanzar las metas del sector, las cuales se verán reflejadas en el mejoramiento o avance de los indicadores en términos de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento, representan en total 10.995 billones. En cuanto al avance de lo ejecutado en la vigencia 2024, corresponden a 2.447 billones. Además, con relación a lo ejecutado en la vigencia 2025, corresponden a 4.252 billones.

En este sentido, los departamentos que presentan mayor porcentaje del total de los recursos a invertir para el sector de APSB formulados en los PDM 2024-2027 son La Guajira (27,3%), Antioquia (18,4%) y Cundinamarca (9,9%). En contraste, con los departamentos de Guainía (0%), Amazonas (0,01%) y Archipiélago de San Andrés (0,03%). Por otra parte, respecto a lo ejecutado en la vigencia 2024, se destaca Antioquia (28,6,1%), seguido por Cundinamarca (15,6%) y Valle del Cauca (10,3%). Por el contrario, los departamentos de Archipiélago de San Andrés (0%), Amazonas (0,1%), Guainía y Guaviare (0,2%, respectivamente) registran niveles mínimos de ejecución. Ahora bien, en cuanto a lo ejecutado en la vigencia 2025, se destaca Antioquia (32,3%), Cundinamarca (14,7%) y Norte de Santander (7,1%). No obstante, los departamentos de Archipiélago de San Andrés (0,02%), Amazonas (0,04%), Guaviare (0,1%) presentan niveles mínimos de ejecución.

Además, del total los recursos a invertir para el sector de APSB formulados en los PDM 2024-2027, se proyecta que la destinación para mejorar los indicadores será del 15,4% cobertura urbana del servicio de alcantarillado, el 15% ejecución del PSMV, el 13,3% cobertura urbana del servicio de acueducto, entre otros. Sin embargo, frente a lo ejecutado en la vigencia 2024, el 17,6% se invirtió para cobertura urbana del servicio de acueducto, 13,8% cobertura urbana del servicio de alcantarillado, el 10,3% continuidad urbana del servicio de acueducto, entre otros. Por otra parte, con relación a lo ejecutado en la vigencia 2025, el 28,3% para cobertura urbana del servicio de alcantarillado, el 27,4% se invirtió para cobertura urbana del servicio de acueducto, el 23,9% para cobertura rural del servicio de acueducto, entre otros.

Por último, se presentan los recursos a invertir para el sector de APSB formuladas en los PDM 2024-2027 y ejecutados en las vigencias 2024 y 2025, en donde se observa principalmente que se concentran en los indicadores de cobertura urbana de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Gráfica D. Recursos para invertir proyectados para el sector de APSB 2024-2027 y ejecutados en las vigencias 2024 y 2025.



Fuente: SINAS – Cálculos MVCT.

Conclusiones y recomendaciones

La efectividad de la política pública se mide por el cierre de brechas. Si bien el sector urbano se aproxima a la universalización en términos de acceso, la ruralidad presenta indicadores críticos, y en cuanto al saneamiento básico, el panorama es de incumplimiento sistemático.

En términos departamentales, existe una polarización en el desempeño, la robustez de Antioquia, Cundinamarca y Meta contrasta con el rezago crítico de Amazonas, Guainía, Vaupés y el Archipiélago de San Andrés. Esta realidad exige una reingeniería de los criterios de asignación presupuestal y fortalecimiento de

las capacidades institucionales para mitigar la regresividad de la inversión en la ruralidad dispersa y en las zonas periféricas.

La gestión sectorial evidencia avances relevantes en cobertura y aseguramiento en la prestación y/o acceso a APSB. Sin embargo, el cierre de brechas territoriales, la calidad de la información y el fortalecimiento de las inversiones estructurales continúan siendo los principales desafíos del sector.

Bajo este contexto, los principales riesgos identificados se concentran en:

- Inconsistencias en reportes de ejecución 2025.
- Formalización anticipada de proyectos 2026 y 2027.
- Alta dependencia del SGP-APSB.
- Persistencia de brechas rurales.
- Rezago en calidad del agua y tratamiento de aguas residuales.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer la validación de la información reportada, priorizar inversiones rurales, diversificar fuentes de financiación, fortalecer el seguimiento a indicadores de calidad y acelerar proyectos de saneamiento y tratamiento. Además, se deben adelantar las siguientes acciones:

- Priorización de la ruralidad y reorientación del gasto: Es imperativo corregir la asimetría donde la ruralidad solo recibe el 20% de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión en sector de APSB. Se debe transitar de un modelo de optimización/mantenimiento en zonas rurales a uno de expansión real de infraestructura para alcantarillado y aseo.
- Ajuste y depuración de la información de formalización: Se requiere una intervención técnica para corregir los reportes de las vigencias 2026 y 2027. La formalización debe ser el reflejo de la maduración real de los proyectos para evitar distorsiones en la planeación presupuestaria.
- Inversión en saneamiento básico: Es urgente movilizar inversiones hacia el tratamiento de aguas residuales y el aprovechamiento de residuos sólidos, garantizando la sostenibilidad de las inversiones, así como el fortalecimiento de capacidades a nivel técnico, económico, social y ambiental.

APÉNDICE II. FICHAS TÉCNICAS INDICADORES RESOLUCIÓN MVCT 1010 DE 2021

Indicador Recursos asignados

Objetivo	Evaluar la adecuada planeación presupuestal de los recursos del SGP-APSB, verificando que el valor reportado como presupuesto definitivo coincida con los documentos de distribución.
Fórmula	$\frac{\text{Valor Total de los Recursos Asignados}_t}{\sum (\text{Documentos DNP 095 y 099})_t \div \text{Recursos Incorporados}_t}$
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el departamento, municipio o distrito reportó como presupuesto definitivo de ingresos, en el código 1.1.02.06.001.05 del formulario PROGRAMACIÓN DE INGRESOS de CUIPO, el valor total de los recursos asignados del SGP-APSB señalados en los documentos de distribución o el documento de asignación de recursos que expida el DNP. No cumple: Cuando el departamento, municipio o distrito no reportó valores o reportó como presupuesto definitivo de ingresos, en el código 1.1.02.06.001.05 del formulario PROGRAMACIÓN DE INGRESOS de CUIPO, una cifra diferente al valor total de los recursos asignados del SGP-APSB en los documentos de distribución o, el documento de asignación de recursos que expide el DNP.
Variables clave	<i>Valor total de los recursos asignados_{i,t}</i>: valor total de los recursos asignados del SGP-APSB a la entidad territorial i en el periodo t por parte del Departamento Nacional de Planeación. <i>Recursos incorporados en la vigencia_t</i>: valor en pesos reportado como presupuesto definitivo de ingresos por parte de la entidad territorial i en el periodo t. <i>Valor reportado presupuesto definitivo de ingresos_{i,t}</i>: valor reportado por la entidad territorial en el código 1.1.02.06.001.05 del formulario Programación de Ingresos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO. <i>Documentos DNP 95 y 099</i>: Sumatoria de recursos SGP APSB correspondientes a la última doceava de la vigencia 2024 más las once doceavas de la vigencia 2025.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal
Fuente de los datos	<i>Valor reportado presupuesto definitivo de ingresos_{i,t}</i>: valor reportado por la entidad territorial en el código 1.1.02.06.001.05 del formulario Programación de Ingresos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). <i>Valor total de los recursos asignados_{i,t}</i>: valor total de los recursos asignados del SGP-APSB en los documentos de asignación de recursos que expida el Departamento Nacional de Planeación. Documentos DNP 95 y 99
Limitaciones	El análisis está sujeto a la calidad de la información reportada por las entidades territoriales, quienes deben tener en cuenta variables como los plazos de reporte, la utilización de la cuenta y fuente de financiación correcta, por lo que se hace necesario recalcar su adecuado y completo reporte en las plataformas dispuestas para tal fin.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB

Indicador Recursos disponibles en la vigencia

Objetivo	Evaluar la realización de un buen ejercicio presupuestal, la cual parte de la identificación e incorporación presupuestal de los saldos no comprometidos o ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior (en este caso, la vigencia 2024).
Fórmula	$\text{Recursos disponibles} = \frac{\sum \text{ingresos por (Ingresos corrientes + superávit + cancelación reservas + rendimientos financieros)}_t}{\sum (\text{transferencias efectuadas} + \text{superávit cierre fiscal} + \text{rendimientos financieros cuenta maestra} + \text{cancelación de reservas})_t}$
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el departamento, municipio o distrito reportó como ingreso disponible para la vigencia: - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.1.02.06.001.05, el total de recursos SGP-APSB girados a la entidad territorial como se reporta en los documentos del MVCT correspondiente a la vigencia 2025, - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.10.02, para la fuente SGP-APSB el valor del superávit fiscal reportado en la categoría FUT_CIERRE_FISCAL de la vigencia anterior, - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.10.01, para la fuente SGP-APSB el valor de la cancelación de reservas, - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.13.01, para la fuente SGP-APSB el valor de los reintegros, - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.13.02, para la fuente SGP-APSB el valor de los recursos no apropiados. Para el cálculo de este indicador se prevé un margen de tolerancia del 0,5%. No cumple: Cuando el departamento, municipio o distrito no reportó alguno de los formularios o categorías fuente de información, o cuando el departamento, municipio o distrito no reportó como ingreso disponible para la vigencia: - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.1.02.06.001.05, un valor diferente al total de recursos SGP-APSB girados a la entidad territorial como se reporta en los documentos del MVCT correspondiente a la vigencia 2025, - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.10.02, para la fuente SGP-APSB un valor diferente del superávit fiscal reportado en la categoría FUT_CIERRE_FISCAL de la vigencia anterior en la cuenta C.2.4.10, - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.05.02, un valor diferente de los rendimientos financieros de la cuenta maestra, - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.13.01, para la fuente SGP-APSB el valor de los reintegros, - En recaudo total del formulario EJECUCIÓN DE INGRESOS en CUIPO, en el código 1.2.13.02, para la fuente SGP-APSB el valor de los recursos no apropiados.
Variables clave	<i>Recursos disponibles en la vigencia_{t,i}</i>: valor en pesos correspondiente al total de recursos SGP-APSB girados a la entidad territorial, a la cancelación de reservas, el valor del superávit fiscal de la vigencia anterior, y el valor de los rendimientos financieros de la cuenta maestra, reportado por la entidad territorial i en el periodo t. <i>Superávit fiscal</i>: Valor en pesos correspondiente a los recursos SGP-APSB no ejecutados en la vigencia anterior por la entidad territorial i en el periodo t. <i>Cancelación de reservas</i>: Valor en pesos de los recursos SGP-APSB correspondiente a la diferencia entre el monto de las reservas constituidas menos el valor de las obligaciones por reservas presupuestales de la vigencia 2024.

	<i>Rendimientos financieros</i> : Valor en pesos de los recursos SGP-APSB correspondiente a los excedentes de capital originados en el manejo de las inversiones.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal
Fuente de los datos	<i>Recursos disponibles en la vigencia_{t,i}</i>: valor reportado por la entidad territorial en los códigos 1.1.02.06.001.05 (recursos SGP-APSB girados), 1.2.10.01 (cancelación de reservas), 1.2.10.02 (superávit fiscal), 1.2.13.01 (reintegros) y 1.2.05.02 (rendimientos cuenta maestra) del formulario Ejecución de Ingresos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). <i>Superávit fiscal_{t-1,i}</i>: valor reportado por la entidad territorial en la cuenta C.2.4.10. en la categoría FUT_CIERRE_FISCAL del Formulario Único Territorial (FUT). <i>Rendimientos financieros cuenta maestra_{t,i}</i>: Valor de los rendimientos financieros reportados en la cuenta maestra para el manejo de los recursos del SGP-APSB, reporte Findeter reintegro de recursos
Limitaciones	El análisis está sujeto a la calidad de la información reportada por las entidades territoriales, quienes deben tener en cuenta variables como los plazos de reporte, la utilización de la cuenta y fuente de financiación correcta, por lo que se hace necesario recalcar su adecuado y completo reporte en las plataformas dispuestas para tal fin.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB

Indicador Déficit fiscal

Objetivo	Evaluar si los compromisos amparados con recursos del SGP-APSB son mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos.
Fórmula	$\text{Recursos SGP de APSB disponibles en la vigencia 2025} \\ = \text{Recursos SGP de APSB girados} + \text{Recursos de Capital y Recursos de Balance}$
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el departamento, municipio o distrito reportó como compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en CUIPO en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS un valor igual o menor a los recursos disponibles calculados en el indicador anterior. No cumple: Cuando el departamento, municipio o distrito no reportó compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB, o reportó en CUIPO en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS (o en el formulario FUT Registro Presupuestal) un valor mayor a los recursos disponibles calculados en el indicador anterior.
Variables clave	<i>Recursos disponibles para la vigencia 2025</i>: total de recursos del SGP-APSB girados a la entidad territorial en la vigencia 2025, además de los recursos correspondientes a cancelación de reservas, el valor del superávit fiscal para la fuente SGP-APSB, y el valor de los reintegros y rendimientos financieros de la cuenta maestra para la fuente SGP-APSB. <i>Recursos comprometidos en la vigencia</i>: recursos que la entidad territorial comprometió y que en el desarrollo de la capacidad y autonomía de contratar afecto de manera definitiva la apropiación de recursos del SGP-APSB lo que implica que estos recursos no podrán destinarse a otro uso.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal

Fuente de los datos	El valor correspondiente a los recursos disponibles para la vigencia 2025 se encuentran en las siguientes fuentes de información: - Valor reportado por la entidad territorial en los códigos 1.1.02.06.001.05 (recursos SGP-APSB girados), - Valor reportado en caso de darse una cancelación de reserva en el código 1.2.10.01, - Valor reportado correspondiente a superávit fiscal que la entidad territorial tenga de vigencias pasadas en el código 1.2.10.02 (superávit fiscal), - Valor reportado correspondiente a reintegro que la entidad territorial tenga de vigencias pasadas en el código 1.2.13.01 (reintegros), - Valor reportando como rendimientos de la cuenta maestra en el código 1.2.05.02 del formulario Ejecución de Ingresos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). Igualmente, el valor correspondiente a los recursos comprometidos en la vigencia reportado por la entidad territorial en el formulario Ejecución de Gastos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO).
Limitaciones	Para el cálculo de este indicador se está sujeto a lo reportado por las entidades territoriales en las diferentes fuentes de información utilizadas como insumo, por lo que se hace necesario recalcar su adecuado y completo reporte en las plataformas dispuestas para tal fin.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB

Indicador Cuentas por pagar y reservas presupuestales

Objetivo	Identificar y analizar las exigibilidades por reservas presupuestales y cuentas por pagar respaldadas con recursos del SGP-APSB que debieron ser constituidas en el cierre de la vigencia fiscal de conformidad con la ejecución presupuestal reportada.
Fórmula	$\text{Cuentas x pagar reportadas en FUT Cierre fiscal 2024 SGP – APSB} \\ = \text{CUIPO gastos obligados (-) pagos SGP – APSB}$ $\text{Reservas reportadas en FUT Cierre fiscal 2024 SGP – APSB} \\ = \text{CUIPO gastos comprometidos (-) obligaciones SGP – APSB}$
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el departamento, municipio o distrito reportó: - En FUT en la categoría CIERRE_FISCAL en el concepto de cuentas por pagar, un valor igual a la diferencia entre las sumatorias de los gastos obligados y los pagos registrados en CUIPO en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS con fuente de financiación SGP-APSB, - En FUT en la categoría CIERRE_FISCAL en el concepto de reservas, un valor igual a la diferencia entre las sumatorias de los gastos comprometidos y los obligados registrados en CUIPO en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS con fuente de financiación SGP-APSB. No cumple: Cuando el departamento, municipio o distrito no reportó alguno de los formularios o categorías fuente de información, o reportó: - En FUT en la categoría CIERRE_FISCAL en el concepto de cuentas por pagar, un valor distinto a la diferencia entre las sumatorias de los gastos obligados y los pagos registrados en CUIPO en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS con fuente de financiación SGP-APSB, - En FUT en la categoría CIERRE_FISCAL en el concepto de reservas, un valor distinto a la diferencia entre las sumatorias de los gastos comprometidos y los obligados registrados en CUIPO en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS con fuente de financiación SGP-APSB.

Variables clave	<i>Cuentas por pagar_{t,i}</i>: valor en pesos correspondiente a la diferencia entre las sumatorias de los gastos obligados y los pagos registrados con fuente de financiación SGP-APSB, reportados por la entidad territorial i en el periodo t. <i>Reservas presupuestales_{t,i}</i>: valor en pesos correspondiente a la diferencia entre las sumatorias de los gastos comprometidos y los obligados con fuente de financiación SGP-APSB, reportadas por la entidad territorial i en el periodo t.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal
Fuente de los datos	<i>Gastos obligados_{t,i}</i>: valor reportado en el formulario Ejecución de Gastos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). <i>Pagos_{t,i}</i>: valor reportado en el formulario Ejecución de Gastos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). <i>Gastos comprometidos_{t,i}</i>: valor reportado en el formulario Ejecución de Gastos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO).
Limitaciones	El análisis está sujeto a la calidad de la información reportada por las entidades territoriales, quienes deben tener en cuenta variables como los plazos de reporte, la utilización de la cuenta y fuente de financiación correcta, por lo que se hace necesario recalcar su adecuado y completo reporte en las plataformas dispuestas para tal fin.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB

Indicador Movimientos de la cuenta maestra

Objetivo	Evaluar el uso adecuado de la cuenta maestra en la que se administran los recursos del SGP-APSB, reconociendo la coherencia que existe entre la información reportada por las entidades bancarias a través de la plataforma PISIS, la información reportada en CHIP en la categoría FUT Registros presupuestales, la base de datos del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), y los giros realizados por este Ministerio.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Para los municipios y distritos: Cumple: cuando la ponderación de las siguientes mediciones supera el 60%: - Cuando más del 50% de las transacciones realizadas a números de identificación (NIT) de depositantes y/o beneficiarios de los giros en la cuenta maestra coinciden con la identificación (NIT) de los contratistas reportados en la categoría Registros Presupuestales. Esta medición tiene una ponderación del 33% en el total del indicador, - Cuando, el valor de los ingresos reportados en la cuenta maestra coincide con los giros realizados por este Ministerio. Esta medición tiene una ponderación del 33% en el total de indicador, - Cuando más del 50% de las transacciones realizadas a números de identificación (NIT) correspondientes a pagos de subsidios en la cuenta maestra sean realizadas a prestadores inscritos en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS). Esta medición tiene una ponderación del 33% en el total del indicador. No cumple: cuando la ponderación de las siguientes mediciones no supera el 60%:

	- Cuando menos del 50% de las transacciones realizadas a números de identificación (NIT) de depositantes y/o beneficiarios de los giros en la cuenta maestra coinciden con la identificación (NIT) de los contratistas reportados en la categoría Registros Presupuestales. Esta medición tiene una ponderación del 33% en el total del indicador, - Cuando el valor de los ingresos reportados en la cuenta maestra no coincide con los giros realizados por este Ministerio. Esta medición tiene una ponderación del 33% en el total de indicador, - Cuando menos del 50% de las transacciones realizadas a números de identificación (NIT) correspondientes a pagos de subsidios en la cuenta maestra, sean realizadas a prestadores inscritos en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS). Esta medición tiene una ponderación del 33% en el total del indicador. Para los departamentos: Cumple: cuando la ponderación de las siguientes mediciones es igual o mayor al 50%: - Cuando más del 50% de las transacciones realizadas a números de identificación (NIT) de depositantes y/o beneficiarios de los giros en la cuenta maestra coinciden con la identificación (NIT) de los contratistas reportados en la categoría Registros Presupuestales. Esta medición tiene una ponderación del 50% en el total del indicador. - Cuando el valor de los ingresos reportados en la cuenta maestra coincide con los giros realizados por este Ministerio. Esta medición tiene una ponderación del 50% en el total de indicador. No cumple: cuando no cumple ninguno de los dos indicadores evaluados.
Variables clave	<i>Beneficiarios de CM con Rps:</i> Se calculan las transacciones o movimientos realizados desde la cuenta maestra por concepto de gasto, a los números de identificación (NIT) de depositantes y/o beneficiarios con la identificación (NIT) de los contratistas que fueron reportados en la categoría de Registros Presupuestales. <i>Valor de ingresos con giros MVCT:</i> Se comparan los ingresos reportados en la cuenta maestra con los giros realizados por este Ministerio. <i>Beneficiarios de pago de subsidios con RUPS:</i> Se verifica que los subsidios sean pagados por las entidades territoriales a prestadores inscritos en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), lo cual se realiza teniendo en cuenta los números de identificación (NIT) registrados en la cuenta maestra como egresos para el pago de subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo y la identificación de los prestadores autorizados inscritos en el RUPS.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal
Fuente de los datos	Base de datos de cuenta maestra (PISIS). Categoría FUT REGISTROS PRESUPUESTALES Base de datos de giros realizados por el MVCT. Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).
Limitaciones	El análisis está sujeto a la calidad de la información reportada por las entidades territoriales, quienes deben tener en cuenta variables como los plazos de reporte, la utilización de la cuenta y fuente de financiación correcta, por lo que se hace necesario recalcar su adecuado y completo reporte en las plataformas dispuestas para tal fin.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Política y Regulación
Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB

Indicador Ejecución de los recursos

Objetivo	Evaluar la gestión de las entidades territoriales para ejecutar los recursos de la fuente SGP-APSB.
Fórmula	<i>Porcentaje de Ejecución de los recursos SGP de APSB</i> $= \frac{\text{Recursos comprometidos en la vigencia con fuente SGP – APSB}}{\text{Recursos SGP de APSB disponibles en la vigencia 2025}}$ El total de recursos SGP-APSB disponibles en la vigencia 2025 hace referencia a: $\text{Recursos SGP de APSB disponibles en la vigencia 2025} = \text{Recursos SGP de APSB girados} + \text{Recursos de capital y recursos del balance}$
Criterio de evaluación	Cumple: cuando el departamento, municipio o distrito reportó en CUIPO como compromisos, en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS con fuente SGP-APSB, un porcentaje mayor o igual al 70% de los recursos disponibles calculados en el indicador Recursos disponibles en la vigencia. No cumple: cuando el departamento, municipio o distrito no reportó o reportó en CUIPO como compromisos, en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS con fuente SGP-APSB, un porcentaje inferior al 70% o superior al 100% de los recursos disponibles calculados en el indicador Recursos disponibles en la vigencia.
Variables clave	<i>Recursos girados en la vigencia 2025:</i> hace referencia al total de los recursos girados por el MVCT correspondientes a fuente SGP-APSB en la vigencia 2025 de acuerdo con los Documento DNP de Distribución SGP No. 95 y 99. <i>Recursos de capital y recursos del balance en CUIPO:</i> hace referencia a los recursos relacionados con valor de superávit fiscal, rendimientos financieros de la cuenta maestra o cancelación de reservas. <i>Recursos disponibles para la vigencia 2025:</i> hace referencia al total de recursos del SGP-APSB girados a la entidad territorial en la vigencia 2025, además de los recursos correspondientes a cancelación de reservas, el valor del superávit fiscal para la fuente SGP-APSB, el valor de los reintegros y el valor de los rendimientos financieros de la cuenta maestra para la fuente SGP-APSB. <i>Recursos comprometidos en la vigencia:</i> hace referencia a los recursos que la entidad territorial comprometió y que en el desarrollo de la capacidad y autonomía de contratar afecto de manera definitiva la apropiación de recursos del SGP-APSB lo que implica que estos recursos no podrán destinarse a otro uso. <i>Ejecución de recursos:</i> hace referencia a los recursos comprometidos reportados con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal
Fuente de los datos	El valor correspondiente a los recursos disponibles para la vigencia 2025 se encuentran en las siguientes fuentes de información:

	- Valor reportado por la entidad territorial en los códigos 1.1.02.06.001.05 (recursos SGP-APSB girados), - Valor reportado en caso de darse una cancelación de reserva en el código 1.2.10.01, - Valor reportado en caso de darse un reintegro en el código 1.2.13.01, - Valor reportado correspondiente a superávit fiscal que la entidad territorial tenga de vigencias pasadas en el código 1.2.10.02 (superávit fiscal), - Valor reportado como rendimientos de la cuenta maestra en el código 1.2.05.02 del formulario Ejecución de Ingresos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). Igualmente, se considera el valor correspondiente a los recursos comprometidos en la vigencia reportado por la entidad territorial en el formulario Ejecución de Gastos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO).
Limitaciones	El indicador puede medir el porcentaje de recursos ejecutados en la vigencia teniendo en cuenta los recursos disponibles, sin embargo, con los insumos utilizados no se puede identificar si la ejecución de estos se realizó en actividades elegibles de gasto en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 1176 de 2007.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB

Indicador Compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras

Objetivo	Verificar que las entidades territoriales que cuentan con una operación de crédito público u otros mecanismos de financiación estén reportando adecuadamente tal información.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Para el servicio de la deuda: Cumple: si existe - Giro directo para el servicio de la deuda, la entidad territorial reportó la ejecución correspondiente en CUIPO del formulario EJECUCIÓN DE GASTOS, - Movimientos en la Cuenta Maestra para el servicio de la deuda, la entidad territorial reportó la ejecución correspondiente en CUIPO del formulario EJECUCIÓN DE GASTOS. No cumple: si existe - Giro directo para el servicio de la deuda, pero la entidad territorial no reportó la ejecución correspondiente en CUIPO del formulario EJECUCIÓN DE GASTOS, o reportó valores en cero, - Movimientos en la Cuenta Maestra para el servicio de la deuda, pero la entidad territorial no reportó la ejecución correspondiente en CUIPO del formulario EJECUCIÓN DE GASTOS, o reportó valores en cero. Para vigencias futuras: Cumple: si existe giro directo para vigencias futuras, la entidad territorial reportó la ejecución correspondiente en CUIPO del formulario EJECUCIÓN DE GASTOS. No cumple: si existiendo giro directo vigencias futuras, la entidad territorial no reportó la ejecución correspondiente en CUIPO del formulario EJECUCIÓN DE GASTOS, o reportó valores en cero o la información no coincide.
Variables clave	<i>Servicio de la deuda:</i> hace referencia a los pagos que realiza el ente territorial a establecimientos financieros por concepto de créditos asumidos, en este caso con cargo a los recursos del SGP-APSB.

	<i>Vigencias futuras:</i> son los compromisos que asumen los gobiernos locales con cargo a recursos que prevé recibir durante las próximas vigencias correspondientes a las asignaciones por concepto del SGP APSB. Para efectos del monitoreo se tienen en cuenta los pagos realizados en virtud de estos compromisos.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal
Fuente de los datos	Reporte que se obtiene a través de la plataforma PISIS, de los movimientos débito de las cuentas maestras registradas como receptoras de los recursos del SGP-APSB, correspondientes a los movimientos con código 440 “Egresos para el servicio a la deuda” Reporte de giro directo del MVCT Formulario ejecución de gastos de CUIPO
Limitaciones	El indicador mide el reporte de los pagos realizados por los entes territoriales por concepto de servicio de la deuda y vigencias futuras, sin embargo, no es posible determinar si los municipios o departamentos se encuentran a paz y salvo por estos conceptos o la destinación de estos recursos.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Para efectos de la calificación del informe de monitoreo, este indicador se aprueba si se cumple tanto el indicador de reporte de servicio de la deuda como el indicador de reporte de vigencias futuras.

Indicador Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB

Objetivo	Identificar y evaluar la destinación de los recursos de la fuente SGP-APSB en el marco de lo señalado en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007, los cuales fijan taxativamente las actividades que pueden ser financiadas con los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico de los departamentos, distritos y municipios, respectivamente.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: cuando, - La entidad territorial reportó en el FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL objetos contractuales en los cuales comprometió los recursos del SGP-APSB, que corresponden a actividades elegibles de gasto de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 para departamentos y 11 para distritos y municipios de la Ley 1176 de 2007, - Las entidades territoriales de categoría 3 a 6 tengan el 95% o más del valor de los registros presupuestales reportados en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL catalogados como usos adecuados, - Las entidades territoriales de categoría 1, 2 y especiales tengan 95% o más del valor de los registros presupuestales reportados en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL catalogados como usos adecuados. Adicionalmente, se analizaron las aclaraciones dadas por las entidades territoriales a las solicitudes formales de este Ministerio y si la entidad territorial demuestra que estas actividades no se enmarcan en lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007, estas se dan como cumplidas. No cumple: cuando,

	- La entidad territorial no reportó o reportó en el FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL actividades que no corresponden a actividades elegibles de gasto establecidas en los artículos 10 para departamentos y 11 para distritos y municipios de la Ley 1176 de 2007, - Las entidades territoriales de categoría 3 a 6 tengan menos del 95% del valor de los registros presupuestales reportados en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL catalogados como usos adecuados, - Las entidades territoriales de categoría 1, 2 y especiales tengan menos del 95% del valor de los registros presupuestales reportados en la categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL catalogados como usos adecuados. Adicionalmente, si producto del análisis a las aclaraciones dadas por las entidades territoriales frente a las solicitudes formales de este Ministerio, se evidencia que estas actividades no se enmarcan en lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.
Variables clave	Actividades elegibles con cargo al SGP según lo establecido en la Ley 1176 de 2007. Para los departamentos (artículo 10): - Promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento; - Proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano; - Proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional; - Proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional; - Pago del servicio de deuda adquirida por el departamento para financiar infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento de sus competencias, en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento. Para los municipios (artículo 11): - Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente; - Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley; - Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico; - Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural; - Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo; - Programas de macro y micromedición; - Programas de reducción de agua no contabilizada; - Adquisición equipos requeridos y pago de energía para municipios prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo. (Decreto 118 de 2020); - Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal
Fuente de los datos	Categoría FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL. Compromisos de gasto reportados en ejecución de gastos CUIPO.

Limitaciones	El objeto contractual reportado por las entidades territoriales puede ser incomprensible o incompleto por lo cual hay objetos contractuales que no pueden ser definidos y por ende se catalogan como un posible uso indebido que afecta el incumplimiento del indicador. La información reportada como compromiso de gasto en la categoría FUT REGISTROS PRESUPUESTALES y los compromisos reportados en la ejecución de gastos de CUIPO no siempre es coherente y coincidente debido al reporte dado por las entidades territoriales en ambas categorías.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Para el cálculo de este indicador se está sujeto a lo reportado por las entidades territoriales en las diferentes fuentes de información utilizadas como insumo, por lo que se hace necesario recalcar su adecuado y completo reporte en las plataformas dispuestas para tal fin. Se solicitó aclaraciones a algunas entidades territoriales en relación con los RP registrados, mediante oficio con radicado MVCT 2026EE0025807.

Indicador Pago de subsidios

Objetivo	Verificar la aplicación de los recursos transferidos por SGP-APSB en la vigencia a subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando, no se haya alcanzado el equilibrio entre subsidios y aportes solidarios con un porcentaje inferior.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: cuando - El municipio reportó en CUIPO en el formulario Ejecución de gastos, la obligación o el pago de subsidios en los códigos 2.3.3.01.02.004.01 y 2.3.3.01.04.004.01 (Acueducto), 2.3.3.01.02.004.02 y 2.3.3.01.04.004.02 (Alcantarillado) y 2.3.3.01.02.004.03 y 2.3.3.01.04.004.03 (Aseo), por cualquier valor, siempre y cuando se realicen obligaciones o pagos para los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). - Cuando se evidencia que la entidad territorial i) no cuenta con el servicio de acuerdo al listado RUPS de la SSPP, ii) es superavitaria y reportó el pago en el formularios CUIPO ejecución de gastos, con recursos de sobretasa a la tarifa de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo iii) Si es Municipio Prestador Directo (MPD) que no reportó pagos por concepto de subsidios en el formulario CUIPO ejecución de gastos pero si reporta el certificados de pago de subsidios en Inspector 8 y iv) tiene alguna particularidad que le impide el pago de los subsidios. No cumple: cuando - El municipio reportó en CUIPO en el formulario Ejecución de gastos, la obligación o el pago de subsidios en los códigos 2.3.3.01.02.004.01 y 2.3.3.01.04.004.01 (Acueducto), 2.3.3.01.02.004.02 y 2.3.3.01.04.004.02 (Alcantarillado) y 2.3.3.01.02.004.03 y 2.3.3.01.04.004.03 (Aseo), por cualquier valor, pero no se evidencian obligaciones o pagos para los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) y no se logra establecer situación particular alguna que impida el pago de los subsidios. - Cuando el MPD no reporta obligación ni pago de subsidios en el formulario ejecución de gestos en CUIPO y tampoco reporta el certificado de tesorería en Inspector o no certifica el pago de subsidios por los tres servicios.

Variables clave	<i>Pago de subsidios_{it}</i>: reporte del valor pagado por concepto de subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia objeto de análisis. <i>Compromiso de subsidios_{it}</i>: reporte del valor comprometido por concepto de subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia objeto de análisis.
Unidad de medida	Pesos (\$), valor reportado por cada entidad territorial.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Departamental y municipal
Fuente de los datos	<i>Pago de subsidios_{it}</i>: valor reportado por la entidad territorial para los códigos 2.3.3.01.02.004.01 y 2.3.3.01.04.004.01 (Acueducto), 2.3.3.01.02.004.02 y 2.3.3.01.04.004.02 (Alcantarillado) y 2.3.3.01.02.004.03 y 2.3.3.01.04.004.03 (Aseo) en el formulario Ejecución de Gastos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). <i>Compromiso de subsidios_{it}</i>: valor reportado por la entidad por concepto de obligaciones para subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el formulario Ejecución de Gastos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO).
Limitaciones	El análisis está sujeto a la calidad de la información reportada por las entidades territoriales, quienes deben tener en cuenta variables como los plazos de reporte, la utilización de la cuenta y fuente de financiación correcta, por lo que se hace necesario recalcar su adecuado y completo reporte en las plataformas dispuestas para tal fin.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Observando que el reporte frente al pago de subsidios tiene unas cuentas específicas dentro del reporte al CUIPO, en este análisis se ha identificado que las entidades territoriales presentan problemas en el reporte de información, confundiendo la cuenta detallada para este fin, llevando el pago de subsidios a diferentes cuentas de objetos de gasto y no a las cuentas determinadas para este reporte. Por tanto, para este análisis se tomaron también datos de la información reportada por concepto de compromisos para el pago de subsidios en la categoría FUT registros presupuestales.

Indicador Contrato de transferencia de subsidios

Objetivo	Verificar el cumplimiento de la obligación señalada en el numeral 8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, mediante la suscripción del contrato para asegurar la transferencia de recursos de subsidios, con los prestadores de área urbana o la transferencia de recursos en la vigencia de análisis. En el caso de municipios prestadores directos se verifica la transferencia a la cuenta separada, de los recursos correspondientes a los subsidios.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el municipio o distrito reportó el contrato o convenio de transferencia de subsidios con los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la cabecera urbana, en el caso de municipios prestadores directos, la certificación del tesorero municipal o contador donde conste el giro de los recursos del FSRI, o en cualquier caso, con el reporte de la certificación de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo donde consten los recursos recibidos por concepto de subsidios. No cumple: Cuando el municipio o distrito no reportó el contrato o convenio de transferencia de subsidios con los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la cabecera urbana, o en el caso de municipios prestadores directos, no se reportó la

	certificación del tesorero municipal o contador donde conste el giro de los recursos del FSRI, o la certificación de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo donde consten los recursos recibidos por concepto de subsidios.
Variables clave	<i>Subsidio</i>: la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe (art. 14 de la Ley 142 de 1994). <i>Contrato de transferencia de subsidios</i>. contratos y/o convenios vigentes para la transferencia de los recursos de subsidios con cada uno de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y, aseo en la zona urbana y rural del municipio o distrito, que figuren en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS). <i>Prestación directa</i>: cuando los municipios asumen la prestación de un servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 142 de 1994.
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Formulario Contrato de Transferencia de Subsidios</i> : es deber legal de los municipios y distritos reportar en el Sistema Único de Información - SUI la información del contrato o convenio de transferencia de subsidios o el documento asociado a los indicadores del aplicativo INSPECTOR del SUI “8: Certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI” o “9: Funcionamiento del FSRI en el área urbana”. La información se reporta periodo vencido.
Limitaciones	El indicador no evidencia si en la vigencia se transfirió la totalidad de los recursos requeridos.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Cuando los municipios asumen la prestación directa de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación del servicio; y si presta más de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás. Además, su contabilidad distinguirá entre los ingresos y gastos relacionados con dicha actividad, y las rentas tributarias o no tributarias que obtienen como autoridades políticas, de tal manera que la prestación de los servicios quede sometida a las mismas reglas que serían aplicables a otras entidades prestadoras de servicios públicos. Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Balance de subsidios y contribuciones

Objetivo	Verificar la estimación del balance de subsidios y contribuciones de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en donde se evidencie la necesidad de recursos por concepto de subsidios.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el municipio o distrito reportó el balance de subsidios y contribuciones de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, para la vigencia analizada. No cumple: Cuando el municipio o distrito no reportó el balance de subsidios y contribuciones de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, para la vigencia analizada, o reportó valores en cero (0).
Variables clave	<i>Subsidio</i> : la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe (art. 14 de la Ley 142 de 1994).

	<i>Balance de subsidios y contribuciones</i> : estimación sobre los subsidios otorgados a los estratos subsidiables para cada uno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y cómo estos fueron cubiertos con los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Municipal y los aportes solidarios recaudados por los prestadores de los servicios públicos de la entidad territorial en la respectiva vigencia.
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Formulario Balance de Subsidios y Contribuciones</i> : reporte en el Sistema Único de Información - SUI de la información del balance de subsidios y contribuciones de la vigencia en evaluación.
Limitaciones	El indicador no determina la concordancia entre el valor reportado de los subsidios solicitados y los subsidios girados, pues los valores transferidos en el periodo de reporte pueden incluir valores de otros periodos. Adicionalmente no es posible separar los valores provenientes de cada fuente de recursos (SGP-APSB, recursos propios, SGP libre inversión).
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673

Indicador Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones

Objetivo	Verificar la expedición, vigencia y cumplimiento según el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, del acto de administrativo que fija los porcentajes de subsidios y contribuciones de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el municipio o distrito reportó el acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicable para la vigencia 2025, y que los porcentajes allí definidos se ciñan a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011. No cumple: Cuando el municipio o distrito no reportó el acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicable para la vigencia 2025, y/o los porcentajes allí definidos no se ciñen a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.
Variables clave	<i>Subsidio</i>: la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe (art. 14 de la Ley 142 de 1994). <i>Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones</i>: acto administrativo mediante el cual los concejos municipales “establecen la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional” (parágrafo del art. 32 de la Ley 136 de 1994).
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones</i> : reporte en el aplicativo INSPECTOR del Sistema Único de Información - SUI del acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones aplicables a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el formulario 10: Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB

Observaciones	Se debe tener en cuenta que, aunque el acuerdo municipal tenga una vigencia de hasta 5 años, los municipios deben hacer el reporte de este de manera anual en el aplicativo INSPECTOR del SUI. Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673
----------------------	--

Indicador Estratificación

Objetivo	Verificar el estado de la estratificación socioeconómica adoptada en los municipios y distritos, la cual actúa como instrumento de focalización de los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el reporte al SUI de la estratificación asignada por la entidad territorial a los predios que lo conforman.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el municipio o distrito cuenta con una estratificación socioeconómica actualizada conforme a la metodología nacional vigente y tal estratificación fue adoptada mediante decreto, o se encuentra en proceso de revisión general con el DANE, y reportó el formato de estratificación y coberturas al SUI para la vigencia 2025. No cumple: Cuando el municipio o distrito no adoptó la actualización de la estratificación socioeconómica o, pese a contar con la autorización de revisión general, no se encuentra en proceso, o la estratificación socioeconómica adoptada no está conforme a la metodología nacional vigente, y no reportó el formato de estratificación y coberturas al SUI para la vigencia 2025.
Variables clave	<i>Estratificación socioeconómica:</i> es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE).
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Estado de la estratificación socioeconómica:</i> información suministrada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en relación con el estado de la estratificación socioeconómica de cada uno de los municipios y distritos del país. <i>Estado de reporte de estratificación y coberturas:</i> información suministrada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en relación con el estado de reporte (certificado) de la información preparada por la entidad territorial sobre el estrato asignado a cada predio.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por el DANE mediante oficio con radicado DANE 2026ER0069685. Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Planeación estratégica sectorial

Objetivo	Verificar el cumplimiento en el reporte de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión, compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir
-----------------	--

	para la mejorar de los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico para el periodo de gobierno, que debieron ser definidos en los planes de desarrollo municipales o distritales y los avances de cada vigencia.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el municipio o distrito reportó en el SINAS: - La formalización de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión de APSB en la vigencia 2025, y - El avance de las metas de APSB ejecutadas en la vigencia 2025 (compromisos y usos, fuentes de financiación, metas y recursos invertidos para mejorar los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento). No cumple: Cuando el municipio o distrito no reportó en el SINAS: - La formalización de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión de APSB en la vigencia 2025, y - El avance de las metas de APSB ejecutadas en la vigencia 2025 (compromisos y usos, fuentes de financiación, metas y recursos invertidos para mejorar los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento).
Variables clave	<i>Iniciativas o necesidades:</i> banco de requerimientos en el que se establecen las deficiencias en el acceso a agua potable y saneamiento básico y las acciones encaminadas a mejorar estas limitaciones (Anexo de la Resolución MVCT 1010 de 2021). <i>Compromisos y usos:</i> recursos comprometidos y respaldados con las fuentes de financiación del sector de APSB, tales como, créditos con cargo a estos recursos, subsidios, inversiones con los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, entre otros (Anexo de la Resolución MVCT 1010 de 2021). <i>Fuentes de financiación:</i> fuentes de recursos disponibles requeridos para las inversiones que realizarán los entes territoriales para el cumplimiento de metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales (Anexo de la Resolución MVCT 1010 de 2021). <i>Línea Base:</i> situación actual de los objetivos estratégicos, los cuales son medidos a través de una serie de indicadores considerados como prioritarios (Anexo de la Resolución MVCT 1010 de 2021). <i>Metas:</i> corresponden a la cuantificación de los objetivos por alcanzar con los recursos disponibles en un tiempo determinado (Anexo de la Resolución MVCT 1010 de 2021). <i>Recursos a invertir:</i> recursos disponibles para financiar los proyectos priorizados del sector de APSB, los cuales contribuyen al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas asociadas (Anexo de la Resolución MVCT 1010 de 2021).
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	Reporte de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión, compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos: reporte anual realizado en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) por parte de las entidades territoriales.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación

	Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Para elaborar el plan sectorial del plan de desarrollo, los entes territoriales deben atender los lineamientos establecidos en el Anexo de la Resolución MVCT 1010 de 2021. Además, es preciso recordar que una iniciativa de inversión es formalizada por la entidad territorial municipal o distrital, cuando ésta tiene claramente definidos los recursos para su ejecución o ya se ha ejecutado, es decir, se ha materializado en un proyecto del sector del APSB.

Indicador Estudio de costos y tarifas

Objetivo	Verificar la elaboración y reporte del estudio de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de los municipios prestadores directos de esos servicios en el país.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el municipio prestador directo de alguno de los servicios de acueducto y/o, alcantarillado reportó para cada servicio la información del estudio de costos y tarifas. No cumple: Cuando el municipio prestador directo de alguno de los servicios de acueducto y/o alcantarillado aseo no reportó para cada servicio la información del estudio de costos y tarifas. Para los municipios prestadores directos del servicio público de aseo no se evalúa el indicador en la vigencia 2025, por cuanto el cronograma de reporte definido en la Resolución SSPD 20261000344165 del 28 de abril de 2026 establece que el reporte del <i>Aplicativo de reporte de información tarifaria – SURICATA</i> Aseo de la vigencia 2025 se puede realizar hasta el 30 de junio de 2026.
Variables clave	<i>Estudio de costos y tarifas.</i> Documento que le permite a la persona prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo conocer los costos asociados a la prestación de esos servicios, y realizar la estimación de los costos y tarifas a trasladar a los suscriptores en el marco de lo dispuesto en la metodología tarifaria vigente y aplicable.
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal y por área de prestación del servicio.
Fuente de los datos	<i>Estudio de costos y tarifas:</i> para los municipios prestadores directos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado: reporte en estado “Certificado” del Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario – SURICATA del SUI.
Limitaciones	El indicador no permite conocer si la aplicación de las metodologías tarifarias por parte de los municipios prestadores directos es adecuada, ni si los costos y tarifas estimados permiten retribuir adecuadamente los costos de prestación de los servicios. Es importante mencionar que, si bien la Resolución MVCT 1010 de 2021 señala que para este indicador se debe verificar tanto el reporte del estudio de costos y tarifas como del acto de aprobación de tarifas, para la vigencia 2025 se tienen las siguientes situaciones: - Mediante la Resolución SSPD 20171300039945 de 28 de marzo de 2017 se derogó el reporte del artículo 2.3.3. Formato Acto de aprobación de tarifas del anexo de la Resolución SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010 para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que aplican la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 688 de 2014; y - Al verificar el nivel general de reporte de este formato en el SUI, se encontró un muy bajo cumplimiento a ese reporte por parte de todo tipo de prestadores, incluyendo los municipios prestadores directos.

	- Para los municipios prestadores directos del servicio público de aseo el cronograma de reporte definido en la Resolución SSPD 20261000344165 del 28 de abril de 2026 establece que el reporte del <i>Aplicativo de reporte de información tarifaria – SURICATA</i> Aseo de la vigencia 2025 se puede realizar hasta el 30 de junio de 2026.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB

Indicador Tarifas aplicadas

Objetivo	Verificar el reporte de los costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de los municipios prestadores directos de esos servicios en el país.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el municipio prestador directo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo reportó para la vigencia 2025 los costos y tarifas aplicados. No cumple: Cuando el municipio prestador directo de alguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo no reportó para la vigencia 2025 los costos y tarifas aplicados.
Variables clave	<i>Tarifas.</i> Valor que se traslada a los suscriptores por concepto de la prestación de los servicios públicos, las cuales tienen un carácter integral, en el sentido de que suponen una calidad y grado de cobertura del servicio, y se incluye en su estimación, entre otros, el consumo realizado por cada suscriptor y el factor de subsidio o aporte solidario aplicable.
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Mensual
Desagregación	Municipal y por área de prestación del servicio.
Fuente de los datos	<i>Tarifas aplicadas:</i> reporte en el Sistema Único de Información (SUI) para la vigencia 2025 de los formatos de los costos y tarifas aplicados, y/o las facturas del servicio en formato pdf o imagen para esa misma vigencia.
Limitaciones	El indicador no permite conocer si la aplicación de las metodologías tarifarias es adecuada, ni si los costos y tarifas estimados permiten retribuir adecuadamente los costos de prestación de los servicios.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Facturación

Objetivo	Verificar el reporte y cobro de las tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de los municipios prestadores directos de esos servicios en el país.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando el municipio prestador directo de alguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo reportó para la vigencia 2025 la facturación realizada. No cumple: Cuando el municipio prestador directo de alguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo no reportó para la vigencia la facturación realizada.

Variables clave	<i>Facturación.</i> Corresponde a la preparación y entrega de la cuenta que las personas prestadoras estiman para sus suscriptores, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos.
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Mensual
Desagregación	Municipal y por área de prestación del servicio.
Fuente de los datos	Facturación: reporte en el Sistema Único de Información (SUI) para la vigencia 2025 de los formatos de la facturación de los servicios que presta directamente en la vigencia 2025, y/o las facturas del servicio en formato pdf o imagen para esa misma vigencia.
Limitaciones	El indicador no permite conocer el estado de la facturación y recaudo de los servicios, ni evidenciar posibles errores en la facturación realizada.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Avance de cobertura urbana acueducto

Objetivo	Evaluar el avance de la cobertura urbana del servicio público domiciliario de acueducto en los municipios y distritos del país.
Fórmula	$Cobertura\ Urbana\ Acueducto_{it} = \frac{\sum Predios\ urbanos\ con\ acceso\ al\ servicio\ de\ acueducto_{it}}{\sum Predios\ urbanos_{it}}$ Rangos de referencia: Acueducto urbano: - municipios categorías 3, 4, 5 y 6: 71% - municipios categorías especial, 1 y 2: 82%
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando la cobertura urbana del servicio público domiciliario de acueducto estimada a partir de la información reportada en el reporte de estratificación y coberturas (REC) para la vigencia 2025 es igual o mayor a la cobertura urbana de ese mismo reporte para la vigencia 2024, y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación. No cumple: Cuando la cobertura REC 2025 es menor a la cobertura REC 2024 y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación.
Variables clave	<i>Cobertura:</i> Relación entre predios residenciales que tienen acceso al servicio y el total de los predios residenciales urbanos o rurales (centros poblados nucleados y vivienda dispersa), expresada en porcentaje. <i>Rango de Referencia:</i> Es la cobertura mínima que las entidades territoriales deberían cumplir en sus territorios, analizadas de conformidad con la cobertura estadística resultante de la desviación estándar promedial de la categoría nacional en la cual se encuentran los municipios y distritos del país. Estos rangos de referencia se encuentran clasificados por segmentos determinados a partir de la categorización de los municipios y distritos del país en la vigencia y reporte REC 2020.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Cobertura Urbana Acueducto</i> ,: valor calculado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a partir de la información reportada por las entidades territoriales en el formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para cada vigencia.

Limitaciones	El indicador no permite conocer la concordancia real entre el número de predios y el número de suscriptores efectivamente atendidos, pues la fuente de este último valor son las personas prestadoras del servicio, y se ha observado una baja articulación entre las entidades territoriales y los mencionados prestadores para el reporte de estratificación y coberturas. El indicador se limita a presentar el acceso al servicio público domiciliario de acueducto a nivel de predios.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Avance de cobertura rural nucleada acueducto

Objetivo	Evaluar el avance de la cobertura rural nucleada del servicio público domiciliario de acueducto en los municipios y distritos del país.
Fórmula	$Cobertura Rural Nucleada Acueducto_{i,t} = \frac{\sum Predios rurales con acceso al servicio de acueducto_{i,t}}{\sum Predios rurales_{i,t}}$ Rangos de referencia: Acueducto rural: - municipios categorías 3, 4, 5 y 6: 35% - municipios categorías especial, 1 y 2: 40%
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando la cobertura rural nucleada del servicio público domiciliario de acueducto estimada a partir de la información reportada en el reporte de estratificación y coberturas (REC) para la vigencia 2024 es igual o mayor a la cobertura rural de ese mismo reporte para la vigencia 2023, y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación. No cumple: Cuando la cobertura REC 2025 es menor a la cobertura REC 2024 y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación.
Variables clave	Cobertura: Relación entre predios residenciales que tienen acceso al servicio y el total de los predios residenciales urbanos o rurales (centros poblados nucleados y vivienda dispersa), expresada en porcentaje. Rango de Referencia: Es la cobertura mínima que las entidades territoriales deberían cumplir en sus territorios, analizadas de conformidad con la cobertura estadística resultante de la desviación estándar promedial de la categoría nacional en la cual se encuentran los municipios y distritos del país. Estos rangos de referencia se encuentran clasificados por segmentos determinados a partir de la categorización de los municipios y distritos del país en la vigencia y reporte REC 2020.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Cobertura Rural Nucleada Acueducto_i</i> : valor calculado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a partir de la información reportada por las entidades territoriales en el formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para cada vigencia.
Limitaciones	El indicador no permite conocer la concordancia real entre el número de predios y el número de suscriptores efectivamente atendidos, pues la fuente de este último valor son las personas prestadoras del servicio, y se ha observado una baja articulación entre las entidades territoriales y los mencionados prestadores para el reporte de estratificación y coberturas.

	El indicador se limita a presentar el acceso al servicio público domiciliario de acueducto a nivel de predios.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Avance de cobertura urbana alcantarillado

Objetivo	Evaluar el avance de la cobertura urbana del servicio público domiciliario de alcantarillado en los municipios y distritos del país.
Fórmula	$Cobertura\ Urbana\ Alcantarillado_{i,t} = \frac{\sum Predios\ urbanos\ con\ acceso\ al\ servicio\ de\ alcantarillado_{i,t}}{\sum Predios\ urbanos_{i,t}}$ Rangos de referencia: Alcantarillado urbano: - municipios categorías 3, 4, 5 y 6: 55% - municipios categorías especial, 1 y 2: 80%
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando la cobertura urbana del servicio público domiciliario de alcantarillado estimada a partir de la información reportada en el reporte de estratificación y coberturas (REC) para la vigencia 2025 es igual o mayor a la cobertura urbana de ese mismo reporte para la vigencia 2024, y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación. No cumple: Cuando la cobertura REC 2025 es menor a la cobertura REC 2024 y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación.
Variables clave	Cobertura: Relación entre predios residenciales que tienen acceso al servicio y el total de los predios residenciales urbanos o rurales (centros poblados nucleados y vivienda dispersa), expresada en porcentaje. Rango de Referencia: Es la cobertura mínima que las entidades territoriales deberían cumplir en sus territorios, analizadas de conformidad con la cobertura estadística resultante de la desviación estándar promedial de la categoría nacional en la cual se encuentran los municipios y distritos del país. Estos rangos de referencia se encuentran clasificados por segmentos determinados a partir de la categorización de los municipios y distritos del país en la vigencia y reporte REC 2020.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Cobertura Urbana Alcantarillado_i</i> : valor calculado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a partir de la información reportada por las entidades territoriales en el formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para cada vigencia.
Limitaciones	El indicador no permite conocer la concordancia real entre el número de predios y el número de suscriptores efectivamente atendidos, pues la fuente de este último valor son las personas prestadoras del servicio, y se ha observado una baja articulación entre las entidades territoriales y los mencionados prestadores para el reporte de estratificación y coberturas. El indicador se limita a presentar el acceso al servicio público domiciliario de alcantarillado a nivel de predios.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

	Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Avance de cobertura rural nucleada alcantarillado

Objetivo	Evaluar el avance de la cobertura rural nucleada del servicio público domiciliario de alcantarillado en los municipios y distritos del país.
Fórmula	$Cobertura\ Rural\ Nucleada\ Alcantarillado_{i,t} = \frac{\sum Predios\ rurales\ con\ acceso\ al\ servicio\ de\ alcantarillado_{i,t}}{\sum Predios\ rurales_{i,t}}$ Rangos de referencia: Alcantarillado rural: - municipios categorías 3, 4, 5 y 6: 15% - municipios categorías especial, 1 y 2: 30%
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando la cobertura rural nucleada del servicio público domiciliario de alcantarillado estimada a partir de la información reportada en el reporte de estratificación y coberturas (REC) para la vigencia 2025 es igual o mayor a la cobertura rural de ese mismo reporte para la vigencia 2024, y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación. No cumple: Cuando la cobertura REC 2025 es menor a la cobertura REC 2024 y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación.
Variables clave	Cobertura: Relación entre predios residenciales que tienen acceso al servicio y el total de los predios residenciales urbanos o rurales (centros poblados nucleados y vivienda dispersa), expresada en porcentaje. Rango de Referencia: Es la cobertura mínima que las entidades territoriales deberían cumplir en sus territorios, analizadas de conformidad con la cobertura estadística resultante de la desviación estándar promedial de la categoría nacional en la cual se encuentran los municipios y distritos del país. Estos rangos de referencia se encuentran clasificados por segmentos determinados a partir de la categorización de los municipios y distritos del país en la vigencia y reporte REC 2020.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Cobertura Rural Nucleada Alcantarillado_i</i> : valor calculado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a partir de la información reportada por las entidades territoriales en el formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para cada vigencia.
Limitaciones	El indicador no permite conocer la concordancia real entre el número de predios y el número de suscriptores efectivamente atendidos, pues la fuente de este último valor son las personas prestadoras del servicio, y se ha observado una baja articulación entre las entidades territoriales y los mencionados prestadores para el reporte de estratificación y coberturas. El indicador se limita a presentar el acceso al servicio público domiciliario de alcantarillado a nivel de predios.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Avance de cobertura urbana aseo

Objetivo	Evaluar el avance de la cobertura urbana del servicio público de aseo en los municipios y distritos del país.
Fórmula	$Cobertura\ Urbana\ Aseo_{i,t} = \frac{\sum Predios\ urbanos\ con\ acceso\ al\ servicio\ de\ aseo_{i,t}}{\sum Predios\ urbanos_{i,t}}$ Rangos de referencia: Alcantarillado rural: - municipios categorías 3, 4, 5 y 6: 70% - municipios categorías especial, 1 y 2: 88%
Criterio de evaluación	Cumple: Cuando la cobertura urbana del servicio público de aseo estimada a partir de la información reportada en el reporte de estratificación y coberturas (REC) para la vigencia 2025 es igual o mayor a la cobertura urbana de ese mismo reporte para la vigencia 2024, y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación. No cumple: Cuando la cobertura REC 2025 es menor a la cobertura REC 2024 y a los rangos de referencia para el segmento al que pertenece el municipio en evaluación.
Variables clave	Cobertura: Relación entre predios residenciales que tienen acceso al servicio y el total de los predios residenciales urbanos o rurales (centros poblados nucleados y vivienda dispersa), expresada en porcentaje. Rango de Referencia: Es la cobertura mínima que las entidades territoriales deberían cumplir en sus territorios, analizadas de conformidad con la cobertura estadística resultante de la desviación estándar promedio de la categoría nacional en la cual se encuentran los municipios y distritos del país. Estos rangos de referencia se encuentran clasificados por segmentos determinados a partir de la categorización de los municipios y distritos del país en la vigencia y reporte REC 2020.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Anual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Cobertura Urbana Aseo_i</i> : valor calculado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a partir de la información reportada por las entidades territoriales en el formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para cada vigencia.
Limitaciones	El indicador no permite conocer la concordancia real entre el número de predios y el número de suscriptores efectivamente atendidos, pues la fuente de este último valor son las personas prestadoras del servicio, y se ha observado una baja articulación entre las entidades territoriales y los mencionados prestadores para el reporte de estratificación y coberturas. El indicador se limita a presentar el acceso al servicio público domiciliario de acueducto a nivel de predios.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Suministro de agua apta para el consumo humano zona urbana

Objetivo	Evaluar el suministro de agua apta para consumo humano a la población urbana en los municipios y distritos del país.
Fórmula	Para el IRCA por muestra:

	$IRCA (\%) = \frac{\sum \text{Puntaje de riesgo asignado a características no aceptables}}{\sum \text{Puntaje de riesgo asignado a todas las características}}$ Para el IRCA mensual: $IRCA (\%) = \frac{\sum \text{de los IRCA's obtenidos en cada muestra realizada en el mes}}{\text{Número total de muestras realizadas en el mes}}$
Criterio de evaluación	Cumple: cuando el municipio o distrito suministró a la población urbana agua apta para consumo humano, es decir, IRCA entre 0% y 5%. No cumple: cuando el municipio o distrito suministró a la población urbana agua no apta para consumo humano, es decir, IRCA superior al 5,1% o cuando no cuente con información.
Variables clave	<i>Puntajes de riesgo:</i> puntajes asignados por no cumplimiento de los valores aceptables para cada característica evaluada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 2115 de 2007. <i>IRCA:</i> valor reportado en el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), y remitida por el Instituto Nacional de Salud (INS).
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano-SIVICAP, y remitida por el Instituto Nacional de Salud (INS).
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Con base en el porcentaje del IRCA, se establece el nivel de riesgo para el consumo, dando la posibilidad de generar alertas tempranas, alerta sobre riesgos, eventos o situaciones de emergencia para la salud de la población derivados de la calidad del agua usada para consumo humano y acciones de prevención dirigidas a los prestadores, autoridades sanitarias, así como a otras autoridades y órganos de control, sobre qué hacer dependiendo de la clasificación del nivel de riesgo para mantener o mejorar la calidad del agua, según lo establece la Resolución 2115 de 2007.

Indicador Suministro de agua apta para el consumo humano zona rural

Objetivo	Evaluar el suministro de agua apta para consumo humano a la población rural en los municipios y distritos del país.
Fórmula	Para el IRCA por muestra: $IRCA (\%) = \frac{\sum \text{Puntaje de riesgo asignado a características no aceptables}}{\sum \text{Puntaje de riesgo asignado a todas las características}}$ Para el IRCA mensual: $IRCA (\%) = \frac{\sum \text{de los IRCA's obtenidos en cada muestra realizada en el mes}}{\text{Número total de muestras realizadas en el mes}}$
Criterio de evaluación	Cumple: cuando el municipio o distrito suministró a la población rural agua apta para consumo humano, es decir, IRCA entre 0% y 5%.

	No cumple: cuando el municipio o distrito suministró a la población rural agua no apta para consumo humano, es decir, IRCA superior al 5,1% o cuando no cuente con información.
Variables clave	<i>Puntajes de riesgo:</i> puntajes asignados por no cumplimiento de los valores aceptables para cada característica evaluada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 2115 de 2007. <i>IRCA:</i> valor reportado en el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), y remitida por el Instituto Nacional de Salud (INS).
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), y remitida por el Instituto Nacional de Salud (INS).
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Con base en el porcentaje del IRCA, se establece el nivel de riesgo para el consumo, dando la posibilidad de generar alertas tempranas, alerta sobre riesgos, eventos o situaciones de emergencia para la salud de la población derivados de la calidad del agua usada para consumo humano y acciones de prevención dirigidas a los prestadores, autoridades sanitarias, así como a otras autoridades y órganos de control, sobre qué hacer dependiendo de la clasificación del nivel de riesgo para mantener o mejorar la calidad del agua, según lo establece la Resolución 2115 de 2007.

Indicador Tratamiento de aguas residuales zona urbana

Objetivo	Verificar existencia de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales -STAR o una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR en zona urbana en los municipios y distritos del país en la vigencia.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: cuando el prestador y/o el municipio o distrito reportó la existencia de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales -STAR o una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR en zona urbana en la vigencia 2022, 2023 o 2024. No cumple: cuando no hay reporte de la existencia de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales -STAR o una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR en zona urbana en la vigencia 2022, 2023 o 2024.
Variables clave	<i>Aguas residuales tratadas:</i> son aquellas aguas residuales que han sido sometidas a operaciones o procesos unitarios de tratamiento que permiten cumplir con los criterios de calidad requeridos. (art. 2, Resolución MADS 1207 de 2014).
Unidad de medida	No aplica
Frecuencia	Eventual – cuando se registre o se modifique el registro de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales -STAR o una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR.
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Tratamiento de Aguas Residuales en Zona Urbana:</i> información que se encuentra publicada en la base de información Anexo 12. Inventario de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales y que es soporte del Estudio sectorial de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado 2024, elaborado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Limitaciones	El indicador no mide la cobertura de la infraestructura del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, por la falta de datos que permitan identificar el número de usuarios beneficiarios para cada uno de esos sistemas.

Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673.

Indicador Disposición final adecuada residuos sólidos zona urbana

Objetivo	Verificar que los residuos sólidos generados en el área urbana de los municipios y distritos del país se dispongan en sitios adecuados en la vigencia.
Fórmula	No aplica.
Criterio de evaluación	Cumple: cuando el municipio o distrito realizó la disposición de los residuos sólidos generados en el área urbana en sitios adecuados, según la normatividad vigente. No cumple: cuando el municipio o distrito realizó la disposición de los residuos sólidos generados en el área urbana en sitios inadecuados, según la normatividad vigente.
Variables clave	<i>Disposición final de residuos sólidos.</i> Es la actividad del servicio público de aseo, consistente en la disposición de residuos sólidos mediante la técnica de relleno sanitario. (art. 2.3.2.1.1., Decreto 1077 de 2015).
Unidad de medida	No aplica.
Frecuencia	Mensual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Disposición Final Adecuada de Residuos Sólidos:</i> información remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, elaborada en el marco del Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos 2024.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673. El indicador presenta un rezago de un año.

Indicador Continuidad del servicio de acueducto

Objetivo	Verificar la disponibilidad del servicio público domiciliario de acueducto a los usuarios de los municipios y distritos del país.
Fórmula	$\text{Índice de Continuidad} = \frac{\sum (Nhs)_j * (Ps)_j}{(730) * (Pt)} * \left(\frac{24 \text{ horas}}{\text{día}} \right)$
Criterio de evaluación	Cumple: cuando - el municipio o distrito en el indicador de continuidad, prestó el servicio público domiciliario de acueducto en zona urbana por encima de las 18,1 horas/día en la vigencia 2024 - en el municipio o distrito se conservó o avanzó en el indicador de continuidad del servicio público domiciliario de acueducto en zona urbana, y se prestó el servicio como mínimo 18,1 horas/día en la vigencia analizada. No cumple: cuando - el municipio o distrito en el indicador de continuidad, prestó el servicio público domiciliario de acueducto urbano por debajo de 18,1 horas/día en la vigencia 2025. - en el municipio o distrito disminuyó en el indicador de continuidad del servicio público domiciliario de acueducto en zona urbana, y se prestó el servicio menos de 18,1 horas/día en la vigencia analizada.

Variables clave	<i>Continuidad</i>: disponibilidad del servicio público domiciliario de acueducto a los usuarios, medida en horas/día de servicio. $(Nhs)_j$: Número de horas prestadas del servicio público domiciliario de acueducto, en un mes en el sector j. $(Ps)_j$: Población servida del sector j. (730): Horas al mes. (Pt): Población total servida por la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto
Unidad de medida	Horas al día
Frecuencia	Mensual
Desagregación	Municipal
Fuente de los datos	<i>Continuidad del Servicio de Acueducto</i> : información remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a partir del reporte del formulario Continuidad en la oferta de acueducto, reportado por los prestadores de ese servicio.
Limitaciones	No mide las variables que pueden afectar el índice de continuidad, como las fugas, suspensiones, interconexiones, defraudación de fluidos, entre otras.
Responsables	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Política y Regulación Grupo de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB
Observaciones	Información remitida por la SSPD mediante oficio con radicado MVCT 2026ER0069673. Se ha identificado en los últimos años, el bajo nivel de reporte de este indicador por parte de los prestadores del servicio público domiciliario de acueducto, lo que limita la precisión del análisis. Por tal razón se recomienda a las entidades territoriales realizar el debido seguimiento a quienes realizan los registros en el SUI.